



LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A DISTINTOS EFECTORES DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.625 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37239 Sep. 07 Sep. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 140 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO QPCR (REAL TIME) INCLUYENDO LA PROVISION DE DETERMINACIONES PARA LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE BIOQUIMICA Y RED DE LABORATORIOS DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.045 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37243 Sep. 07 Sep. 08

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/22
EXPEDIENTE N°: 1916/22

APERTURA: 23/9/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 21.200.- (pesos veintiún mil doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de

bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

6/9/22

S/C

37270

Sep. 07 Sep. 08

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 / 2.022
EXPEDIENTE: 000381/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 34.668.012,9256 (Pesos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil doce con 9256/10000)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

20/09/22 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 21/09/22 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS

DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.868,00 (Pesos trece mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLO PICIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C

37257

Sep. 07 Sep. 08

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1103

Objeto: REPOSICIÓN DE MANTOS FILTRANTES PARA FILTROS DE BATERÍA D PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 19/09/22- 10:00hs en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1103 "REPOSICIÓN DE MANTOS FILTRANTES PARA FILTROS DE BATERÍA D - PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/09/22 -10:00hs, en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: \$ 146.000,00 Presupuesto Oficial: \$ 12.100.000,00

Pliegos y consultas: Desde 05/09/22 hasta 19/09/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C

37258

Sep. 07 Sep. 08

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N° 6**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

Objeto: Adquisición de Pick Up usada.
Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000 (I.V.A. incluido)
Precio del pliego: \$ 1.000.
Apertura de las ofertas: día lunes 26 de agosto de 2.022.
Hora: 11:00 horas
Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe – Tel. 03465-497700 197669).
Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154— Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.
\$ 90 484480 Sep. 07 Sep. 08

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11082/2022

SEGUNDO LLAMADO del Proceso N° 9407/22
DECRETO N° 16.957 -
EXPEDIENTE N° 262.972-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de una alcantarilla en Maurer y Providencia, correspondiente al canal Maurer, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-09-2022, a las 09:00.
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.
\$ 450 484579 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 35/2022
Segundo llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 35/2022 -segundo llamado, para la Adquisición de una camioneta usada cabina simple, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 19 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 2.000
Presupuesto oficial: \$ 2.800.000
\$ 270 484547 Sep. 07 Sep. 14

LICITACION PUBLICA N° 36/2022
Segundo Llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 36/2022 segundo llamado, para la Construcción de la pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 20 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 10.000.
Presupuesto oficial: \$ 10.282.439,19.
\$ 270 484546 Sep. 07 Sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE
RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
DECRETO 354 / 2022

OBJETO: Adquirir "Pala Cargadora Frontal", para la Municipalidad de Reconquista.
FECHA DE APERTURA: Viernes 16 de Setiembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 16 de Setiembre de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gob.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16 de Setiembre de 2022 a las 10.30 horas.-
\$ 100 484727 Sep. 07 Sep. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022
DECRETO 355 / 2022

OBJETO: "Adquisición de Materiales y montaje en las nuevas Oficinas del Centro Estratégico de Operaciones (CEO)", a la terminal de Ómnibus de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.
FECHA DE APERTURA: Jueves 19 de Setiembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 19 de setiembre de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gob.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 19 de Setiembre 2022 a las 10.30 horas.-
\$ 100 484728 Sep. 07 Sep. 08

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012
Expediente N° 12/2022

La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto convocar a Licitación Pública para la cobertura de seguros por los riesgos de vehículos y maquinarias municipales, por el término de un (01) año, a partir del 17 de Octubre de 2.022, prestando las coberturas que contemplan las siguientes características:
1. Responsabilidad Civil.
2. Responsabilidad Civil - Robo - Incendio total y parcial por accidentes y/o responsabilidad civil - Robo - Incendio Total - Destrucción Total por Accidente.
3. Seguro Técnico para maquinarias tractoras y de arrastre, y las máquinas manuales.
Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplan específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes corriente, luego de la presentación de la facturación pertinente.
Fecha de apertura: 28 de Septiembre de 2022 - En sede municipal a las 11.00 horas.
Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 484551 Sep. 07 Sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 15/22, para la ejecución de pavimentos urbanos Villa Constitución II, en el marco del programa Argentina Hace, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
Presupuesto Oficial: pesos veinticinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 97/100 (\$ 25.699.999,97).
Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 257.000 (pesos doscientos cincuenta y siete mil).
Apertura de Ofertas: 22 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.
\$ 225 484536 Sep. 07 Sep. 13

COMUNA DE CANDIOTI

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2022
Ordenanza Comunal N°: 94/2022

Objeto: Adquisición de Elevador Articulado de Arrastre
Lote 1: Elevador Hidráulico articulado de Arrastre con Motor
Valor del Pliego: \$ 2.000,00
Fecha y Hora de cierre venta de Pliegos: 28/09/22 a las 12:00 Hs.
Cierre de Presentación de Ofertas: 29/09/22 a las 09:00 Hs.
Apertura de Sobres 29/09/22 a las 10:00 Hs.
Consultas: Tel 0342-4906018
comunadecandioti@gmail.com
\$ 90 484428 Sep. 07 Sep. 08

COMUNA DE LOS LAURELES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 01/2022

Objeto: Adquisición de: 450 tn piedra y 450 tn ripio.
Apertura: 09:00 hs del 12/09/2022.
Lugar: Comuna de Los Laureles con domicilio en: Calle 9 N° 94 (CP 3567) Los Laureles - Departamento General Obligado- Provincia de Santa Fe.
Valor del Pliego: \$ 2.500,00
Presupuesto oficial \$ 4.300.000
Venta e inspección de pliegos: hasta el 09 de Septiembre de 2022 de 7:30 hs a 12:00 hs. en la Comuna de Los Laureles e - Tel. 03482-479096, e-mail: comunadeloslaureles@malabrigol.com o transf. Cta N° 1438/01 (CBU 330053771537000143815).
Recepción de ofertas: hasta las 08:00 hs del 12/09/2022.
\$ 150 484371 Sep. 07 Sep. 09

COMUNA DE MÁXIMO PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22
Resolución N° 036/22

Fecha 18/8/2022, para la venta del lote de terreno comunal. Consultas y venta de pliego en la sede comunal de Máximo Paz. Valor del pliego \$ 7.080,00. Apertura de sobres 21 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.
\$ 90 484451 Sep. 07 Sep. 08

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

Llamado a licitación pública N° 16/2022 para compra de ropa de trabajo según pliego particular, con un presupuesto total.
La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 16/2022 a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de ropa de trabajo según pliego particular.
Presupuesto Oficial: tres millones novecientos mil pesos IVA incluido (\$ 3.900.000) Ordenanza 148/2022
Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.
Apertura de Ofertas día 12 de septiembre de 2022 a las 14:30 hs
Costo del Pliego: Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800,00).
\$ 135 484588 Sep. 07 Sep. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

Llamado a licitación pública N° 17/2022 para compra de ropa de trabajo según pliego particular, con un presupuesto total.
La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 17/2022 a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de ropa de trabajo según pliego particular.
Presupuesto Oficial: tres millones novecientos mil pesos IVA incluido (\$ 3.900.000) Ordenanza 149/2022.
Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 29 de agosto de 2022.
y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.
Apertura de Ofertas día 12 de septiembre de 2022 a las 15:30 hs.
Costo del Pliego: seis mil ciento noventa (\$ 6.190).
\$ 135 484589 Sep. 07 Sep. 09

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 16108-0002837-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLA TRANSVERSAL SOBRE CANAL SAN CARLOS - RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO: ARRUFÓ - VILLA TRINIDAD - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.009.787,57
PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 648,00.-
Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 - OBRAS DE ARTE"
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 30.019.575,14
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 - OBRAS DE ARTE": \$ 15.009.787,57
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 22 de Septiembre de 2022.
Hora: 11:30 hs.
Lugar: Salón Multiespacio Cultural Arrufó - sito en intersección de calles Soldado Argentino y 14 de Abril - de la Localidad de Arrufó - Provincia de Santa Fe.
Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:
Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.
Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.
S/C 37232 Sep. 05 Sep. 07

LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. N° 01907-0007235-6 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0006330-3 y 01907-0005977-9
OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN PROTECCIÓN FLEXIBLE DE LA OBRA DE DEFENSA DE LA COSTANERA OESTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE - DESCARGA PLUVIAL CALLE P. ZENTENO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.149.168,09
PLAZO DE OBRA: 3 (tres) meses
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 648,00.-
Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 54.447.504,27
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: 500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 18.149.168,09
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 20 de Septiembre de 2022.
Hora: 09:30 hs.
Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede costanera - sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.
Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:
Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.
Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.
S/C 37233 Sep. 05 Sep. 07

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDADLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0164-LPU22

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millo- nes Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.092.168.470,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 10.921.684,70). Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 483623 Ago. 26 Sep. 15

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/22:

OBJETO: "Ejecución de 219 viviendas Prototipos VL, VC 50 P y VCD 50 P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de RAFAELA - Dpto. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 1.826.355.709,72.-

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 1.217.570.473,10.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 1.217.570.473,10.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 18.263.557,10.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 27/09/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Sala 4 del "Complejo Cultural del Viejo Mercado" sito en calle Sarmiento N°544 de la localidad de RAFAELA - Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37246 Sep. 06 Sep. 08

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 139 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE CAMPERAS DE ABRIGO Y CAPAS DE LLUVIA CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de pesos cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 4.940), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Campera de abrigo (renglón N° 1)	\$ 3.900 -
Capa de lluvia (renglón N° 2)	\$ 1.040 -
Valor total de pliego:	\$ 4.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37201 Sep. 06 Sep. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 147 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 19 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.152.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37202 Sep. 06 Sep. 07

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1102

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES MAESTRAS

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 19/09/22- 09:00hs en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/09/22 -10:00hs, en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 700.000,00

Pliegos y consultas: Desde 01/09/22 hasta 19/09/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 37238 Sep. 06 Sep. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001426

OBJETO: OBRA: REFACCION Y AMPLIACION OFICINA MASH ROSARIO (PREDIO ROSARIO SUR).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.373.299,52 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/09/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - erucci@epe.santafe.gov.ar - flavini@epe.santafe.gov.ar

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37207 Sep. 05 Sep. 07

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 27/2022.
EXPEDIENTE: N° 2721/2022.

APERTURA: 23/09/2022. - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR NUTRICIONES PARENTERALES.

DESTINO: Servicio de Neonatología del Hospital José María Cullen.
IMPUTACION PREVENTIVA: \$ 6.637.766.- (Pesos: Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.655,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 37226 Sep. 06 Sep. 07

LICITACION PUBLICA N° 25/2022.
EXPEDIENTE: N° 2674/22.

APERTURA: 30/09/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON APARATOLOGÍA - AREA MICROBIOLOGIA.

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 15.000.000 (PESOS: QUINCE MILLO- NES CON 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. S/C 37161 Sep. 5 Sep. 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del IMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 8.640.000 por 12 meses.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Costo de pliegos: \$ 23.328.

Adquisición de pliegos: hasta el 23/09/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 065002070100000000117,

Consulta de pliegos: Consulta en www.impsr.gob.ar El Pliego se bajará de la página web www.impsr.gob.ar

Visita obligatoria: 12 de setiembre de 2022, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 11:00 hs del 26 de setiembre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 26 de setiembre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 21 piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de oferta: \$ 86.400.

Garantía de prestación del servicio: 5% del monto adjudicado.

Costo impugnación: \$ 17.280.

\$ 450 484296 Sep. 05 Sep. 16

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/22

Objeto: Provisión de plantas e insumos para espacios verdes de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 20/09/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/09/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 484328 Sep. 02 Sep. 15

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022

Objeto: Contratación del servicio de Emergencias Médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil)

Apertura de las Ofertas: 21/09/2022

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario. Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 484319 Sep. 02 Sep. 15

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22 - PRORROGA

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

\$ 450 484041 Ago. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública.

Objeto: contratar la obra Puente Las Cañas - Arroyo Las Estacas en el marco del convenio con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-zarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 13 del mes de setiembre de 2022 a las 9:00 horas.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:15 hs. del 13/9/2022. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 9:30 hs. del 13/9/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000).

\$ 450 483828 Ago. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 16/22, para la adquisición de carnes variadas, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: PESOS cuatro millones doscientos setenta y seis mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$ 4.276.525,00).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 484369 Sep. 02 Sep. 08

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación de veredas de calle Bv. Urquiza entre Av. San Martín y Gral. López, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones setecientos mil c/00/100 (\$ 21.700.000).

Valor del pliego: pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 43.400).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484147 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22
Segundo llamado

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y 27mm de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morardo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preupuesto oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: Pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484145 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22
Segundo llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 484143 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/22
Nuevo llamado.

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimientos de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfalto de calles, ambas con operador, solicitado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones ochenta y un mil c/00/100 (\$ 7.081.000).

Valor del pliego: Pesos catorce mil ciento sesenta y dos c/00/100 (\$ 14.162).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484142 Ago. 31 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cuarenta y un mil tres-

cientos ochenta y tres c/00/100 (\$ 32.041.383).

Valor del pliego: Pesos sesenta y cuatro mil ochenta y dos c/80/100 (\$ 64.082,80).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 484141 Ago. 31 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACION PÚBLICA
Decreto N° 7175/2022

Objeto: Provisión de 66 neumáticos nuevos sin cubierta y 12 llantas para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 9.914.800 (Pesos nueve millones novecientos catorce mil ochocientos).

Apertura ofertas: 20/09/2022- 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 10.000 (Pesos diez mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 484379 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación, armado y colocación de un Juego Temático y Mirador, con múltiples recorridos, trepadores, toboganes y formas de comunicarse, destinado al Paseo Costanera ubicado en calle Parente y Richieri, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos mil c/00/100 (\$ 17.300.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos c/00/100 (\$ 34.600).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484403 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PÚBLICA N° 10406/2022
DECRETO N° 16.945
EXPEDIENTE N° 263.699-C-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la primera etapa de la obra Monoblock de Janssen: Impermeabilización de cubiertas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 09-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 19 de Agosto de 2022.

\$ 450 483701 Ag. 25 Sep. 07

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 22 de Agosto de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente 18282/2022

Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 Transporte Recreativos o Especiales al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta)

desde la fecha de adjudicación hasta el 16 de febrero de 2023 inclusive. Presupuesto oficial (incl. IVA) \$ 7.077.068,00 (pesos siete millones setenta y siete mil sesenta y ocho).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs. (mail contaduriadeptur@rosario.gov.ar) o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar : En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 484120 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19 DE Agosto de 2022.

Repartición Solicitante Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 11503-D-2022

Objeto: Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 35.977.500 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Quinientos).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 97.140 (Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 484121 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 23259/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, ampliación, equipamiento y explotación comercial de un bar-restaurante y/o heladería en Rioja y Alem. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 22/09/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. Plazo: hasta el día 23/09/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 23 de septiembre a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.

\$ 450 484122 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/08/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de licitación: Pública.

Licitación N°: -

Expediente N°: 20079-C-2022

Objeto: Alquiler por hora de equipos viales.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones treinta y seis mil quinientos (\$ 16.036.500)

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: No se requiere sellado de presentación.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 22/09/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475. 4-

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia -Secretaría de Obras Publicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2022 - 9 00 hs.

\$ 450 484123 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de Agosto de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 11.661.698,41 (Pesos Once Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 41/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 27 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 31.486,59 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 59/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 28 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambienté y Espacio Público-Av. Pellegrini 2308-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 484124 Ago. 31 Sep. 13

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Ordenanza N° 2171/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) pala frontal, volumen de carga V2 metros cúbicos o superior, 1.200 kilos de carga o superior, ancho de balde 1,6 metros o superior, altura máxima 4 metros, con anclaje en tractor, destinado a servicios públicos de esta comuna, de acuerdo con e Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo 1 forma parte integrante de la Ordenanza 2171/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11 de septiembre de 2022, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos). Consultas Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 484286 Sep. 02 Sep. 15

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 09 de Setiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 483944 Ago. 30 Sep. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TIMPANARO VICENTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484213 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada POMBO MIRIAM EDITH para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484211 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SANTARELLI CLAUDIA LORENA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484209 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SERAFIN EGIDIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484212 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DE MATTIA LEONOR LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484215 Sep. 02 Sep. 15

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2684

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0127920-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. D - LOTE 12 - (2D) - (Pasaje Paraná N° 3888) - N° DE CUENTA 6133-0065-6 - PLAN N° 6133 - 141 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores GALLARDO, JOSÉ ALBERTO y PALACIOS, DELIA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124856 (fs. 34/35) manifiesta que se realizó relevamiento en la unidad, en virtud de la denuncia realizada y que la cuenta presenta deuda;

Que surge que la unidad se encuentra desocupada, no respondiendo nadie al llamado. Presenta reja en el frente con candado y el césped notablemente crecido. Los vecinos entrevistados mencionan que la señora

PALACIOS se retiró del inmueble hace aproximadamente dos años, residiendo en otra vivienda de la Ciudad de Santo Tomé, desconociendo el paradero del señor GALLARDO. Manifiestan que habitó una nieta de los adjudicatarios, la que retiró hace un año, concurriendo esporádicamente a constatar el estado del mismo;

Que del estado de cuenta surge que la misma adeuda 57 cuotas a la fecha;

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado reglamento y cláusulas ccdtes. del Contrato);

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, dicha Asesoría Jurídica, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. D - LOTE 12 - (2D) - (Pasaje Paraná N° 3888) - N° DE CUENTA 6133-0065-6 - PLAN N° 6133 - 141 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores GALLARDO, JOSÉ ALBERTO (D.N.I. N° 12.110.800) y PALACIOS, DELIA GUADALUPE (D.N.I. N° 5.269.354), por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse

contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 37264 Sep. 07 Sep. 09

RESOLUCIÓN N° 2685

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0191476-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 42 – (Monseñor Barotto N° 1680) – (3D) – N° DE CUENTA 0327-0042-8 – PLAN N° 0327 – 168 VIVIENDAS – SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), asignada a la señora ROVEDA, ANGELA BEATRIZ, según Boleto Compra-Venta copia se glosa a fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107694 (fs. 13/15) manifiesta que la Unidad Ejecutora, detecta que en la vivienda reside la señora Pistoia Liliana, no siendo esta la titular de la misma, fs. 01/02;

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria donde se entrevista a la señora Pistoia, Liliana Isabel, la cual manifiesta que hace varios años le compro la unidad a un tercero, y que desde entonces reside en la misma junto a sus hijos y nietos, fs. 12;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 05/09 y actualizado a fs. 31/33, se desprende abultada deuda;

Que es dable mencionar que desde el año 1994 las cuotas no fueron abonadas. Los reclamos de morosidad datan desde hace varios años a la fecha, habiéndoles brindado varias oportunidades a los titulares para regularizar su situación. En todo momento y atento a la conducta adoptada por los adjudicatarios se infiere el desinterés del grupo familiar por revertir la misma;

Que asimismo debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículo 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica, aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora ROVEDA, ANGELA BEATRIZ por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el de-

visorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. d);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 42 – (Monseñor Barotto N° 1680) – (3D) – N° DE CUENTA 0327-0042-8 – PLAN N° 0327 – 168 VIVIENDAS – SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), a la señora ROVEDA, ANGELA BEATRIZ (D.N.I. N° 16.041.769), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2579/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento

que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes-

ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 37267 Sep. 07 Sep. 09

RESOLUCIÓN N° 2682

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0187634-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 38- (2D) - (Barotto 1651) - N° DE CUENTA 0327-0038-1 - PLAN N° 0327 - 168 VIVIENDAS - SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), asignada a la señora ALPIRE, NILDA SELVA, conforme Boleto obrante a fs. 08, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107683 (fs. 19/21) manifiesta que según relevamiento realizado por la Unidad Ejecutora, la vivienda se encuentra ocupada por la familia Giraud-Pereyra, fs. 02/07;

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria donde constata que en la vivienda se encuentran los señores Giraud, María Victoria - Pereyra, Maximiliano y su hijo. Manifiestan que adquirieron la llave del inmueble a través de la compra que realizaron con la adjudicataria, fs. 18;

Que del estado de cuenta glosado se desprende abultada deuda;

Que desde el año 1993 las cuotas no fueron abonadas. Los reclamos por morosidad datan desde hace varios años a la fecha, habiéndole brindado varias oportunidades a la titular para regularizar su situación. En todo momento y atento a la conducta adoptada por la adjudicataria se infiere el desinterés del grupo familiar por revertir la misma;

Que asimismo debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla del Decreto N° 4174/15, es decir la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora Alpire, Nilda Selva, por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581 a la que adhiera la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme a los Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 38- (2D) - (Barotto 1651) - N° DE CUENTA 0327-0038-1 - PLAN N° 0327 - 168 VIVIENDAS - SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), a la señora ALPIRE, NILDA SELVA (D.N.I. N° 03.892.615), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2579/90.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de

aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4°: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 37266 Sep. 07 Sep. 09

RESOLUCIÓN N° 2687

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0207805-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 30 - MANZANA N° 9465 A - (Neuquén N° 6556) - N° DE CUENTA 0099-0203-3 - PLAN N° 0099 - LOTE VILLA YAPEYÚ - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores ORDOÑEZ, HORACIO y SOSA, SARA BEATRIZ, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistentes en falta de ocupación y pago del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123294 (fs. 25/27) manifiesta que el Área Social realiza una visita domiciliaria, donde se entrevista a los señores Cano, Darío y Rodríguez, Lorena, quienes manifiestan que residen en la unidad desde el año 2012 cuando le compraron la vivienda al señor Ordoñez, fs. 20;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 24 se desprende que la misma presenta deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante

este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Ordoñez, Horacio y Sosa, Sara Beatriz, por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. 4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccđtes. del Boleto de Compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 30 – MANZANA N° 9465 A – (Neuquén N° 6556) - N° DE CUENTA 0099-0203-3 - PLAN N° 0099 – LOTE VILLA YAPEYÚ – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ORDOÑEZ, HORACIO (D.N.I N° 2.511.758) y SOSA, SARA BEATRIZ (D.N.I N° 0.983.205) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. 4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1136/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en

dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 37265 Sep. 07 Sep. 09

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 139/22 de fecha 23 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.270 referenciadas administrativamente como: "MANIELL, TRINIDAD- DNI 47.507.037- LEGAJO 15.270 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al la Sra. Fabiana Conti DNI 22.867.832 y del Sr. Jorge Ignacio Maniell ambos con domicilio en Colonia 3 de Abril, Dpto. Bella Vista, Provincia de Corrientes, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N.º 139/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a TRINIDAD MANIELL, DNI 47.507.037, nacida en fecha 17 de Abril de 2007, hija de la Sra. Fabiana Conti DNI 22.867.832, y del Sr. Jorge Ignacio Maniell, DNI 27.414.522, ambos con domicilio en Colonia 3 de Abril, Dpto. Bella Vista, Provincia de Corrientes. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadas por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, se declare la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, y se resuelva judicialmente el ingreso de la adolescente en el marco del PROGRAMA DE AUTONOMÍA PROGRESIVA. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a Fabiana Conti DNI 22.867.832 y a Jorge Ignacio Maniell, DNI 27.414.522 de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente; E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual

debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 37282 Sep. 07 Sep. 09

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 465

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
05/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INMOBILIARE S.A. CUIT N° 30-71178953-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.E.I. CUIT N° 30-52744428-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de (12) doce meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SUTTER JUDITH SILVANA CUIT N° 23-25629676-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37271 Sep. 07 Sep. 08

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE SEPTIEMBRE 2022

A los efectos de complementar lo establecido por la Resolución Provincial N° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$72,80 (SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$145,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$161,40 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37273 Sep. 07 Sep. 20

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO 523

SANTA FE, 09 AGO 2022

VISTO:

El expediente N°18671-M-13 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MOVIMIENTO DEL TRABAJO Y EL PUEBLO ROSARINO S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 30.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 503 vta. dictamina que el partido denominado MOVIMIENTO DEL TRABAJO Y EL PUEBLO ROSARINO "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N°060 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 507/508), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 3 de mayo de 2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs.513/515) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 03.06.2022 realiza observación en relación al domicilio de la agrupación y en resguardo del debido proceso y defensa en juicio, solicita reiterar las notificaciones cursadas.

Posteriormente, estando cumplimentado el requerimiento de fs. 517 y con constancia de lo actuado en el proceso de caducidad partidaria (fs. 520-529) se giran las presentes a la Procuración Fiscal Electoral, siendo contestado el traslado, formulando alegato a fs. 531/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y solicitando a este Cuerpo "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Elo así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MOVIMIENTO DEL TRABAJO Y EL PUEBLO ROSARINO reconocido mediante Auto N°534 de fecha 14.12.2018, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (1168), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MOVIMIENTO DEL TRABAJO Y EL PUEBLO ROSARINO en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre – Vocal

Dr. Roberto O. Reyes – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral a/c

S/C 37280 Sep. 07

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO 522

SANTA FE, 09 AGO 2022

VISTO:

El expediente N°25900-A-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "ACUERDO POR VIDELA S/ RECONOCIMIENTO"; y; CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 25.01.2022 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 85 vta. dictamina que el partido denominado ACUERDO POR VIDELA "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N°051 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados de la agrupación (fs. 90/91), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el día 27.05.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 96/98), no se presentaron en autos.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 100/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado ACUERDO POR VIDELA reconocido mediante Auto N°301 de fecha 02.07.2021, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (1263), conforme apartado d) del artículo 44 de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido ACUERDO POR VIDELA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre – Vocal

Dr. Roberto O. Reyes – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral a/c

S/C 37281 Sep. 07

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de agosto de 2022, se procede a notificar mediante la presente al Suboficial de Policía (R) N.I. 503.371 ORLANDO OSVALDO PIERINI (Clase 1967 - CUIL 20-18452589-6), referente al expediente "P" 285.090/18 - D.P. (D.1), Reg. M.S 00201-0192527-7 y agregados N° 0020101900420-y, N° 00201-2100240-y, que concluyera con el Decreto Nro. 0246 de fecha 14/feb/2022, Artículo 1° Rechácese al señor Orlando Osvaldo Pierini (Clase 1967 - C.U.I.L. 20-18452589-6) Suboficial de Policía @ de la Policía de la Provincia, la solicitud de reconstrucción de su carrera, desde el año 2022 y hasta el año 2017, inclusive, por las razones expresadas en el considerando de la presente norma legal.; Artículo 2° Ordénese la constitución de un Jurado Ad-Hoc, a los efectos de que analice las promociones, a partir del 01/01/2018, del señor Orlando Osvaldo Pierini (Clase 1967 - C.U.I.L. 20-18452589-6), Suboficial de Policía @ de la Policía de la Provincia. Artículo 3° Regístrese, comuníquese archívese. Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti - Gobernador de la Provincia. Asimismo se le hace saber que conforme a lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial 4174/15: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función

administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de agosto de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo s. Villalva Subjefe del Departamento Personal (D1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 37262 Sep. 07

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de julio de 2022, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Sr. ARIEL RAMÓN AGUIRRE (D.N.I 27.163.312) referente al expediente "A", 329.134/21 DP-(D-1), Reg. M.S. 00115-0007353-3, que concluye con el Decreto N° 1603 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 30/nov/2020. Artículo 1°: Rechazase el reclamo administrativo previo interpuesto a través de apoderado, por el Sr. Ariel Ramon Aguirre (D.N.I. 27.163.312). Artículo 2°: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti, Gobernador de La provincia de Santa Fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de julio de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 37261 Sep. 07

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de agosto de 2022, se procede a notificar mediante la presente la ex Suboficial de Policía N.I. 617.733 JORGELINA MARIA GONZALEZ (Clase 1982 - CUIL 27-29370797-4), referente al expediente "G" 222.255/15 - D.P. (D.1), Reg. M.S 00201-0197393-1, que concluyera con el Decreto N° 1615 de fecha 30/nov/2020, Artículo 1° "Aplicase la sanción disciplinaria de destitución a la señora Jorgelina Maria González (clase 1982 - C.U.I.L. 27-29370797-4), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por infracción a la falta prevista en el Artículo 4301 inciso h) de la L.P.P. N° 12521, conforme lo normado en el Artículo 44°, Inciso c) - punto 1 de la citada Ley. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti - Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme a lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss del Decreto Provincial 4174/15. EL recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de agosto de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo s. Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 37260 Sep. 07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCION DE CONSEJO
SUPERIOR N° 15/2022

CAMBIO OPCION DAEP A CAMRM
OBLIGACIONES DE APORTES A LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
VISTO

Lo dispuesto por la Ley N.° 8.738 (t.o.) en los artículos 33°, inc. c) y h), y 42°, inciso b) y concordantes

La Resolución del Consejo Superior N° 24/2012

CONSIDERANDO

Que se ha modificado el plazo para ejercer la opción prevista en el artículo 26°, inciso b) de la Ley N.° 11.085 (Lo.) sobre el aporte mínimo obli-

gatorio de 10 módulos a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas (CSS), por lo que corresponde adecuar las normas concordantes.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1°: modifícase el artículo 4° de la Resolución de Consejo Superior N.° 24/2012, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: Aportes mínimos obligatorios a la CSS (Ley N° 11.085 - to.)

Los matriculados que soliciten el cambio de condición matricular conforme al artículo 3°, inciso b) precedente, quedarán obligados a abonar los aportes mínimos obligatorios correspondientes a todo el año en curso al valor establecido en el artículo 26°, inciso a) de la Ley N° 11.085 (to.), salvo que ejercieran la opción prevista en el artículo 26°, inciso b) de la misma ley estando en curso el plazo establecido por la normativa aplicable para tal opción.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a las cámaras, a los matriculados, publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 24 de junio de 2022.

\$ 70 484564 Sep. 07

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 14/2022

REGLAMENTACION LEY N° 11.085 (to.) - MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN CS 6194

OPCIÓN POR APOORTE DE 10 MÓDULOS – PLAZO

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11.085 (t.o.), y

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que el artículo 86° de la Ley N° 11.085 (t.o.) otorga al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que ha sido recibida una propuesta de modificación de la reglamentación del artículo 66° de la ley antes mencionada, elaborada por el Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas (CSS).

Que acorde a la experiencia de gestión reunida desde el inicio de funcionamiento de la CSS, se considera adecuado extender a los dos primeros meses de cada año el plazo para ejercer la opción prevista en el artículo 26°, inciso b) de la Ley N° 11.085 (t.o.) sobre el aporte mínimo obligatorio de 10 módulos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1°: modifícase la reglamentación del artículo 26°, Ley N° 11.085 (t.o.), aprobada por el artículo 1°, punto 4, Resolución N° 6194 del Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, la que queda redactada de la siguiente forma:

"4. Artículo 26°: el aporte mínimo obligatorio correspondiente a los meses de matriculación y baja, debe ser abonado por el afiliado en forma completa, cualquiera sea la fecha de las mismas. La opción del artículo 26° inc. b), Ley N° 11.085 (t.o.), debe ser formulada expresamente por el afiliado hasta el último día del mes de febrero del año por el cual se ejerce y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. En el caso del primer año de afiliación o reafiliación, la opción deberá ser formulada dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de afiliación o reafiliación, según corresponda, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. Cuando haya ejercido la opción de abonar un aporte mínimo de los 10 módulos y durante el año respectivo abona el Derecho de Ejercicio Profesional o manifiesta su voluntad de dejar sin efecto la opción ejercida, el afiliado debe abonar la diferencia adeudada, en relación al aporte mínimo obligatorio previsto en el artículo 26° inc. a) de la Ley N° 11.085 (t.o.), por los meses del año transcurridos y como aportes de plazo vencido. Finalizado el año por el que se ejerciera la opción, no se podrán abonar las diferencias de aportes con el objeto de mejorar el haber de las prestaciones de conformidad el artículo 66° y siguientes de la Ley N° 11.085 (t.o.)."

Artículo 2°: regístrese, comuníquese a las cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la CSS, a los afiliados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 24 de junio de 2022

\$ 100 484563 Sep. 07

RESOLUCION CAMARA II N° 11/2022

ECONOMICAS SALUD CAMARA II INTEGRACION Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o.), en su art. 35, inc f), que permite a cada una de las Cámaras establecer y administrar regímenes y sistemas asistenciales para sus matriculados pudiendo fijar los aportes o contribuciones a los mismos.

Lo establecido por la Ley 8.738 (t.o.), en su art. 42, inc c) respecto a los recursos del Consejo para atender sus gastos de funcionamiento e inversión y sostener las prestaciones por servicios sociales.

La Resolución de Consejo Superior N° 1168 (t.o.) de creación del sistema de cobertura médico asistencial de la Cámara Segunda.

La Resolución de Cámara II N° 12/2020 que establece la integración y funciones del directorio de Económicas Salud.

CONSIDERANDO

Que las especificidades y particularidades que demandan la administración del sistema médico asistencial aconsejan la constitución de un órgano de gobierno específico para la dirección del mismo.

Que las circunstancias y realidades actuales hacen necesario reestructurar la integración, designación y funciones del órgano de gobierno y administración de Económicas Salud (ES).

Por todo ello

LA CAMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1°: Directorio. Integración y designación

El Directorio de ES estará integrado por, como mínimo, diez miembros designados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II (Cámara), y conforme los siguientes requisitos y distribución de cargos:

1. Presidente: será designado por la Cámara y revestirá la calidad de consejero titular de la misma.

2. Vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero: serán designados por la Cámara a propuesta del Directorio.

3. Vocales: cuatro o más miembros designados por la Cámara.

Artículo 2°: Miembros consejeros

El Directorio de ES debe estar integrado por, al menos, dos consejeros de la Cámara, incluido el presidente.

Artículo 3°: Requisitos para ser director

a) Estar matriculado en la Cámara, como mínimo con dos años de antigüedad, manteniendo dicha condición mientras dure su mandato.

b) Tener como mínimo dos años de residencia inmediata en la 2° circunscripción de la Provincia de Santa Fe manteniéndola mientras ejerza el cargo.

c) Estar afiliados a ES con al menos dos años de antigüedad, manteniendo dicha condición mientras dure su mandato.

d) No mantener deuda por ningún concepto con Cámara y la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, manteniendo dicha condición mientras dure su mandato.

e) No ocupar, mientras dure su mandato, cargos en los niveles de dirección superior - políticos, sindicaturas o gerenciales - en entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud (sanatorios, clínicas, prepagas, obras sociales, etc.), excepto en el Sanatorio Americano.

Artículo 4°: Duración de los mandatos

Los directores durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 5°: Retribución de los cargos

Los directores no percibirán retribución alguna por sus cargos, y el ejercicio de sus funciones será ad-honorem.

Artículo 6°: Remoción de los cargos

Los directores podrán ser removidos por la Cámara.

Artículo 7°: Reuniones de Directorio. Quórum

El presidente propondrá la oportunidad y frecuencia de las reuniones. Para formar quórum se necesita la presencia de la mitad más uno de los directores.

Artículo 8°: Decisiones

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. El presidente tiene doble voto en caso de empate.

Artículo 9°: Funciones y responsabilidades del Directorio

a) Reglamentar las prestaciones, planes y coberturas correspondientes, elevándolas a la Cámara para su aprobación.

b) Aplicar e interpretar el Reglamento y Manual de cobertura de ES.

c) Proponer modificaciones en la estructura del sistema, de las cuotas de los planes de cobertura, promoción, prevención y reparación de la salud, de categorías de afiliación, y la incorporación de nuevas prestaciones, la ampliación del alcance, o reducción o eliminación de las existentes, elevándolas a la Cámara para su aprobación.

d) Informar a la Cámara la reseña de las actividades de ES periódicamente.

e) Elevar a consideración de la Cámara el presupuesto económico anual para su aprobación.

f) Administrar y ejecutar los recursos y gastos conforme al presupuesto aprobado, y efectuar el seguimiento presupuestario.

g) Disponer las medidas necesarias para controlar el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados.

h) Conceder o rechazar prestaciones médico asistenciales no previstas expresamente en los planes de cobertura, las que deberán estar debida-

mente fundamentadas con informes de auditorías técnicas y médicas correspondientes.

i) Resolver sobre casos no previstos en el Reglamento y Manual de cobertura de ES.

j) Proponer toda otra medida o acción para cumplir los fines de ES.

Artículo 10º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente Resolución regirá a partir de la fecha, quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma.

Artículo 11º: Publicidad y difusión

Comuníquese al Consejo Superior, a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados a ES, publíquese por un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 11 de julio de 2022.

\$ 150 484559 Sep. 07

RESOLUCION DE CONSEJO
SUPERIOR N° 11/2022

REGLAMENTO DE INVERSIONES DE
LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

Lo dispuesto por la Ley N° 11.085 en el artículo 16°, incisos a) y g), y en el artículo 33°

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que el artículo 86° de la Ley 11.085 otorga al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas una propuesta de modificación del Reglamento de Inversiones.

Que las condiciones actuales del mercado de capitales hacen aconsejable adecuar los términos y alcances del Reglamento de Inversiones.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:

Artículo 1º: aprobar el Reglamento de Inversiones que, como Anexo A, forma parte de la presente, y cuya vigencia rige a partir de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a las cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Rosario, 20 de mayo de 2022

\$ 60 484560 Sep. 07

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L.
- UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: J08 Contrato N° 918 suscripto en fecha 01/10/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - UTE y la Sra. Silvina Laura Rocillo DNI N° 25.648.109 ha sido extraído por la misma.

\$ 250 484591 Sep. 07 Sep. 13

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT**

FECHA ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el lugar del acto de apertura de propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada para la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE LA RED TELEMÉTRICA DEL SISTEMA DE PREDICCIÓN HIDROLÓGICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", se fija para el día 20 de Setiembre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera - sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751-Localidad de Santa Fe Provincia de Santa Fe.

S/C 37259 Sep. 06 Sep. 08

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. CARLOS ABREGÚ, DNI se desconoce, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ABREGÚ, LUCIANA BELÉN s/ CESE DE MEDIDA EXCEPCIONAL DE DERECHOS"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 51/21 que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 14 de Octubre de 2021.- Disposición N° 51/2021: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) Dictar el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, oportunamente implementada en relación a LUCIANA BELÉN ABREGÚ, DNI N° 44.233.573, F/N 04/06/2002, hija de Natalia Gabriela Ramírez, fallecida y de Carlos Abregú, DNI desconocido, con domicilio desconocido; 2) OTÓGUESE el trámite correspondiente; 3) REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE; 4) NOTIFIQUESE a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente ARCHÍVESE. -Fdo. Ing. Agustín Codevilla, Director Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37248 Sep. 06 Sep. 08

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N°. 7030000636

OBJETO: REPARACION MOTOR PICK UP - VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 - UNIDAD 2948.

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 27/09/2022. - HORA: 11:00

CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD MOVILIDADES CENTRO NORTE.

CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE

TEL: 4505458 - Int. 2458

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.

SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 37206 Sep. 06 Sep. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 7030000629

OBJETO: REPARACION UNIDAD 2946 EMBRAGUE SECTOR OPERACIONES DISTRIBUCIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 689.700.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/09/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37196 Sep. 05 Sep. 07

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N°. 7030000635

OBJETIVO: CONTRATACION DE MOVILIDAD PICK-UP – GUARDIA RECLAMOS SANTA FE – UNIDAD DE TRABAJO OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES.

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 22/09/2022. – HORA: 11:00

CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD TRABAJO OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES. CALLE: GUEMES 2932 -CP 3000- SANTA FE

TEL: 4505551 Int. 2619

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.

SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 37198 Sep. 05 Sep. 07

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente RUTAS PATAGONICAS S.A. inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-329981-5, CUIT N° 30-708949201, en el domicilio fiscal sito en calle García del Cossio 363 Bis, en el domicilio comercial sito en calle Bv. Oroño N° 6000 Local 28 y al Sr. LUCIANO MONTANARI, en su carácter de presidente de la firma, en el domicilio sito en calle Córdoba N° 8645, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe; por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 421-5/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0996147-3, Rutas Patagónicas S.A.

Rosario, 30 de Mayo del 2022

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente RUTAS PATAGONICAS S.A., CUIT N° 30-70894920-1, inscrita en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-329981-5, con domicilio fiscal en calle García del Cossio 363 bis y domicilio comercial en Bv. Oroño 6000 Local 28, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Luciano Montanari, DNI N° 23.645.520, con domicilio real en calle Córdoba 8645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en el art. 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima facie cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 04/2019, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-0996147-3, correspondiendo encuadrar su conducta -en

principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de los anticipos 05 a 07/2017 y 06/2018 y por falta de presentación de la

Declaración Jurada Anual correspondiente al año 2017 conforme artículo 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente Rutas Patagónicas S.A., con domicilio fiscal en calle García del Cossio 363 bis y domicilio comercial en Bv. Oroño 6000 Local 28, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Sr. Luciano Montanari, con domicilio real en calle Córdoba 8645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente RUTAS PATAGONICAS S.A. inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-329981-5, CUIT N° 30-708949201, en el domicilio fiscal sito en calle García del Cossio 363 Bis, en el domicilio comercial sito en calle Bv. Oroño N° 6000 Local 28 y al Sr. LUCIANO MONTANARI, en su carácter de presidente de la firma, en el domicilio sito en calle Córdoba N° 8645, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe; por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-09961473, Rutas Patagónicas S.A.

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302- 09961 47-3 a la contribuyente RUTAS PATAGONICAS S.A., con domicilio fiscal en calle Gutember 1276 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021329981-5 CUIT N° 30-70894920-1 y;

Teniendo en cuenta que en fecha 21/05/2019 se inició la inspección a la contribuyente RUTAS PATAGONICAS S.A. mediante cargo N° R32019-46777-TV-2000000 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 16/05/2019 (fs. 3);

Que de la información suministrada por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario (fs. 5), surge que se trata de una Sociedad Anónima inscrita en Contratos al Tomo 85, Folio 12740 y N° 595 de fecha 21/12/2004; cuyo objeto social es Inmobiliaria. Fabricación y Comercialización de productos textiles, hilados, tejidos, prendas de vestir y accesorios. Comercialización de prendas deportivas y de vestir, accesorios y máquinas textiles y sus accesorios, con una duración de 99 años (noventa y nueve) años. Además, surge que reviste el carácter de Presidente de la S.A. el Sr. Montanari Luciano, D.N.I. N° 23.645.520, con domicilio real en calle Córdoba 8645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A fs. 39 corre glosada la notificación del inicio de inspección al Responsable Solidario de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 04/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 2 y 3), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la contribuyente;

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fecha 21/05/2019 (fs. 2) y en fecha 22/07/2020 (fs. 38), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero de la firma, habiendo la contribuyente cumplimentado lo requerido, tal cual consta en acta de fecha 14/09/2020 (fs. 7), detallándose a continuación los elementos aportados: ; Balances Comerciales cerrados al 31/09/2017 y 30/09/2018 (fs. 9 a 37); Listado de ventas en hojas móviles volcados en Planilla Complementaria n° 1 (fs. 8);

Que la contribuyente se encuentra inscrita ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-329981-5, desde el 05/10/04 (fs. 42 a 45), para el desarrollo de las actividades Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P. Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P. Venta al por menor de cuero. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados. Habiendo presentado las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 01/2017 a 06/2019

en término, con excepción a los anticipos 05, 06 y 07/2017 06/2018 y la declaración jurada anual correspondiente al año 2017 que no fue presentada. Los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018, 01 a 04/2019 han sido presentados con saldo a favor de la Contribuyente (fs. 46 y 47);

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se encuentra empadronada bajo la CUIT N° 30-70894920-1 en carácter de Responsable Inscripta frente al I.V.A., desde 11/2013, por las actividades de "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P. Venta al por mayor de mercancías N.C.P. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato N.C.P.; con domicilio fiscal declarado en calle Bv. Oroño 6000 Local 28 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (fs. 57). Adicionalmente se corroboró que se encuentra dada de alta en el Régimen de Empleadores de AFIP con una nómina de 6 empleados al 11/2018 (fs. 61 y 62) y que existen presentaciones de Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los períodos 01/2017 a 12/2018 (fs. 59 y 60);

Que ante la Municipalidad de Rosario la verificada se encuentra inscripta para el pago del Derecho de Registro e Inspección, con la Cuenta N° 0329131401, con domicilio en Bv. Oroño 5960, en los rubros: Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. (fs. 66 y 67); y la Cuenta 0326058003, con domicilio en San Martín 5335, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. (fs. 68 a 70);

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 04/2019, habiéndose considerado como bases impositibles los montos según Cuadro de egreso estimado para el desarrollo de la actividad más retiro de utilidades dicho cuadro comprende Compra más gastos de IVA, otros Gastos sin IVA (5%), Impuesto determinado, Derecho de Registro de Inspección, Sueldo según Informe empleador más retiro de utilidades; todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 de Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que se ha confeccionado Cuadro Demostrativo de Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 79 y 80). De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de la Administración y de la contribuyente en todos los anticipos verificados, provenientes de ajustes por bases impositibles declaradas en defecto y según Cuadro de egreso estimado para el desarrollo de la actividad más retiro de utilidad.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 12/2017, 02 a 06, 09 a 12/2018 y 01 a 04/2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 40 de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían multas por infracción a los Deberes Formales derivadas de la falta de presentación de la DDJJ Anual 2017 y las DDJJ Mensuales correspondientes a los meses comprendidos entre 07 y 10/2019; por la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales 105, 06, 07/2018, de acuerdo a lo previsto en los art. 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14);

Que en fecha 27/10/2020, se notificó a la contribuyente, en los términos del art. 35 inc. a) último párrafo del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la Prevista (fs. 250), la Planilla A - Cuadro Demostrativo de Diferencias Determinadas por la Inspección: ISIB (fs. 96 y 97) y Planilla B - Cuadro de Diferencias Detectadas, Multas e Intereses (fs. 103), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 04/2019;

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, ni presentado nuevos elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr Vista a la contribuyente Rutas Patagónicas S.A., CUIT N° 30-70894920-1, con domicilio fiscal en calle Gutemberg 1276 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. Luciano, Montanari D.N.I. N° 23.645.520, con domicilio real en calle Córdoba 8645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o.

Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada;

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente Rutas Patagónicas S.A. CUIT N° 30-70894920-1 con domicilio fiscal en calle Gutemberg 1276 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Socio Gerente Sr. Luciano, Montanari, D.N.I. N° 23.645.520, con domicilio real en calle Córdoba 8645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: Rutas Patagónicas S.A.

Domicilio Fiscal: García del Cossio 363 bis - Rosario - Santa Fe

Domicilio Comercial: Bv. Oroño 6000 Local 28 - Rosario - Santa Fe

Cuenta N°: 021-329981-5

Expediente N°: 13302-0996147-3

CONCEPTO DIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 12/2017.184,88

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 02 a 06 y 09 a 12/2018 139.708,10

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 04/2019 37.898,38

TOTAL 180.791,36

Son pesos: Ciento ochenta mil setecientos noventa y uno con 36/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: Rosario.

S/C 484016 Sep. 05 Sep. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente MANESAGRA S.R.L. con domicilio fiscal en calle Cortada Publica N° 3834, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-3623667, CUIT N° 30-71084308-9, a la Sra. Valeria Analía Ponce con domicilio en calle Pasaje Publico N° 3834 y a la Sra. Elsa Susana Vivas con domicilio en calle Necochea N° 4171 todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 414-5122, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1000834-1, Manesagra S.R.L.

Rosario, 30 de Mayo de 2022.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente Manesagra S.R.L., CUIT N° 30-71084308-9, devenida en sociedad irregular a partir del 18/12/2018, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-362366-7, con domicilio fiscal en Cortada Pública 3834 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a sus socios, la Sra. Valeria Analía Ponce, DNI N° 27.320.677, con domicilio real en calle Pasaje Público 3834, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Elsa Susana Vivas, DNI N° 16.745.757, con domicilio real en calle Necochea 4171, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - en su carácter de responsables solidarias en los términos del Art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima facie cometida, por la omisión de bases impositibles e impuesto, referidas a los anticipos 01/2017 a 08/2019, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-1000834-1, correspondiendo encuadrar su conducta en principio como culposa - infracción material no fraudulenta -, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción gra-

duada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración y por infracción a los Deberes Formales derivadas de la presentación fuera de término de las Declaraciones Juradas mensuales de los anticipos 05/2018 y 02/2019, por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales de los meses 04 a 08/2019 y por la no presentación de la declaración jurada anual correspondiente al año 2018. Además, corresponde multa por incumplimiento de los Requerimientos de fechas 30/10/2019 y 01/02/2021, según lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) y Res. Gral. 015/2018 Art. 1 inc. g), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente Manesagra S.R.L., CUIT N° 30-71084308-9, con domicilio fiscal en Cortada Pública 3834 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y a sus socias, la Sra. Valeria Analía Ponce, DNI N° 27.320.677, con domicilio real en Pasaje Público 3834, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Elsa Susana Vivas, DNI N° 16.745.757 con domicilio en Necochea 4171, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - en su carácter de responsables solidarias en los términos del Art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente Manesagra S.R.L. con domicilio fiscal en calle Cortada Pública N° 3834, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-3623667, CUIT N° 30-71084308-9, a la Sra. Valeria Analía Ponce con domicilio en calle Pasaje Público N° 3834 y a la Sra. Elsa Susana Vivas con domicilio en calle Necochea N° 4171 todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1000834-1, Manesagra S.R.L.

Rosario, 30 de Mayo de 2022.

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1000834-1 a la contribuyente Manesagra SRL, con domicilio fiscal en Cortada Pública 3834 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-362366-7, CUIT N° 30-71084308-9.

Teniendo en cuenta que en fecha 08/10/2019 se inició la inspección a la contribuyente Manesagra S.R.L., mediante la notificación de la Orden de Intervención (fs. 02) correspondiente al Cargo N° R32019-47052-TV-2000000, asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 27/09/2019 (fs. 01).

Que de la información suministrada por el Registro Público de Rosario (fs. 07 y 08) surge que se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Contratos al Tomo 159, Folio 28.720, N° 2.287, de fecha 17/12/2008, cuyo objeto es Venta de artículos bazar, menaje, regalería, juguetería, librería y demás productos similares". La sociedad tiene una duración de 10 años, cuyo plazo se encuentra vencido actualmente, por lo que se trata de una sociedad irregular, la misma está integrada por la Sra. Valeria Analía Ponce, DNI N° 27.320.677, con domicilio real en Pasaje Público 3834, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Elsa Susana Vivas, DNI N° 16.745.757 con domicilio en Necochea 4171, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, revistiendo la primera mencionada el carácter de socia gerente durante el período de tiempo bajo verificación. A fs. 11 y 12 corren glosadas las notificaciones del inicio de inspección a los Responsables Solidarios de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 08/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 02 y 03), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la contribuyente.

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificados en fecha 08/10/2019 (fs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero, no habiendo la contribuyente cumplimentado lo requerido. Se dejó constancia de ello en acta de no comparecencia de fecha 14/11/2019 (fs. 14). En fecha 22/12/2020 fue enviado un nuevo Requerimiento por correo postal (fs. 78), siendo devuelta la correspondencia sin ser recibida en el domicilio fiscal. En fecha 01/02/2021 se reenvió por correo postal el Requerimiento

mencionado, al domicilio particular de la socia Elsa Susana Vivas, quien oportunamente fuese notificada el inicio de la inspección. La correspondencia fue devuelta sin ser recibida (fs. 80), dejando constancia del incumplimiento del Requerimiento en acta de no comparecencia de fecha 18/02/2021 (fs. 81).

Que la contribuyente se encuentra inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-362366-7 con fecha de inicio de actividad 02/01/2009 (fs. 17), para el desarrollo de la actividad Venta al por menor de artículos de bazar y menaje, habiendo presentado las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 01/2017 a 03/2019, tributando algunos anticipos a la alícuota del 2,76% y otros anticipos al 3,3% y 4,5%, declarando saldo a su favor en todos los anticipos. Asimismo, presentó fuera de término los anticipos mensuales 05/2018 y 02/2019. Las Declaraciones Juradas de los anticipos 04/2019 a 08/2019 y la anual del año 2018, no fueron presentadas por la verificada (fs. 25 y 26).

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se halla empadronada bajo la C.U.I.T. N° 30-71084308-9, revistiendo el carácter de Responsable Inscripción en el Impuesto al Valor Agregado desde el 01/2009, por la actividad Venta al por menor de artículos de bazar y menaje y Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, con domicilio fiscal declarado en calle San Luis 760 Piso 3 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (fs. 18). Adicionalmente, se corroboró que se encuentra dada de alta en el Régimen de Empleador, con una nómina de empleados en relación de dependencia que ronda entre 1 y 5 personas (fs. 72 y 73) y que existen presentaciones de Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los períodos 01/2017 a 12/2018 (fs. 70 y 71).

Que ante la Municipalidad de Rosario la verificada se encuentra inscripta para el pago del Derecho de Registro e Inspección, registrado bajo el N° de cuenta 0325981507, con domicilio en calle Alberdi 635 P:0 D:3, en los rubros Venta al por menor de bijouterie y fantasía; Venta al por menor de artículos de bazar y menaje y Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, con fecha de inicio de actividades 01/06/2010 (fs. 75 a 77).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01/2017 a 08/2019, habiéndose considerado como bases imponibles los importes que surgen de la Estimación de Ingresos Bancarizados y no Bancarizados, en el que se consideraron los depósitos bancarios según Sircreb fleteados del componente impositivo (fs. 90), calculando los ingresos no bancarizados en 50% de los montos bancarizados, para todos los anticipos verificados; todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se ha confeccionado cuadro de Determinación de Ajustes M Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual corre glosado a fs. 93. De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de esta Administración para los anticipos 01 a 12 del año 2017; 01 a 12 del año 2018 y 01 a 07 del año 2019, provenientes de ajustes por bases imponibles declaradas en defecto. Asimismo, surge saldo a favor de la contribuyente en el anticipo 08/2019, por retenciones y percepciones mayores al impuesto determinado. Dichos saldos fueron compensados según Cuadro de Compensación que corre glosado de fs. 94 a 99, resultando saldos finales a favor de esta Administración en los anticipos 01 a 12 del año 2017; 01 a 12 del año 2018 y 01 a 07 del año 2019 (fs. 100).

Que se advierte el incumplimiento de los Arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 12 del año 2017; 01 a 12 de año 2018 y 01 a 07 del año 2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 4° de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían multas por Infracción a los Deberes Formales derivadas de la presentación fuera de término de las Declaraciones Juradas mensuales de los anticipos 05/2018 y 02/2019, por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales de los meses 04 a 08/2019 y por la no presentación de la declaración jurada anual correspondiente al año 2018. Además, corresponde multa por incumplimiento de los Requerimientos de fechas 30/10/2019 y 01/02/2021, según lo establecido en los Art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) y Res. Gral. 015/2018 Art. 1 inc. g).

Que en fecha 29 de Marzo de 2021 se envió Notificación de la Pre-Vista a la contribuyente, en los términos del Art. 35 inc. a) último párrafo del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), mediante correo postal al domicilio de la socia, la Sra. Elsa Susana Vivas, sito en calle Necochea 4171 de la ciudad de Rosario, único domicilio en el cual se pudo notificar el Inicio de Inspección (fs. 108), planilla de Determinación de Ajuste del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Planilla A) obrante a fs. 109, Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas (Planilla B) obrante a fs. 110 y Cuadro de Compensación de fs. 111 a 116, no habiendo sido entregada la correspondencia, devolviéndola a esta Administración. Ha-

biéndose agotado esta instancia por no contar con domicilio certero para notificar a la firma inspeccionada, se remitió a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa para que se efectúe la notificación de Pre-Vista por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la notificación se proceda a ratificar o rectificar el Ajuste de Inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 08/2019. Dicha publicación se efectuó durante los días 25, 26 y 27 de agosto del año 2021 (fs 120).

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, ni presentado elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, según surge del estado de cuenta a fs. 122 y 123 y del Informe de Declaraciones Juradas glosadas a fs. 124 y 125, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el Art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Art. N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del Art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr Vista a la contribuyente Manesagra S.R.L., CUIT N° 30-71084308-9, con domicilio fiscal en Cortada Pública 3834 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a sus socias, la Sra. Valeria Analía Ponce, DNI N° 27.320.677, con domicilio real en calle Pasaje Público 3834, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Elsa Susana Vivas, DNI N° 16.745.757, con domicilio real en calle Necochea 4171, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - en su carácter de responsables solidarias en los términos del Art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerle objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al Art. 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo del impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el Art. 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente Manesagra S.R.L., CUIT N° 30-71084308-9, con domicilio fiscal en Cortada Pública 3834 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a sus socias, la Sra. Valeria Analía Ponce, DNI N° 27.320.677, con domicilio real en calle Pasaje Público 3834 y la Sra. Elsa Susana Vivas, DNI N° 16.745.757, con domicilio real en calle Necochea 4171, ambas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - en su carácter de responsables solidarios en los términos del Art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

PLANILLA ANEXA VISTA

CONTRIBUYENTE: MANESAGRA SRL

N° CUENTA: 021-362366-7

EXPT. N° 13302-1000834-1

CARGO N°: R32019-47052-TV-2000000

CONCEPTO DIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2017 59.224,62

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2018 131.294,00

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 07/2019 56.453,37

TOTAL 246.971,99

Son pesos: doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y uno con 99/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: Rosario.

S/C 484028

Sep. 05 Sep. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición del señor Administrador Provincial, se notifica a la firma ROSARIO ELECTRO INDUSTRIAL S.R.L. en el domicilio sito en calle Rueda N° 2148 y en el domicilio sito en calle Córdoba N° 677 PB, al señor SALVADOR MARRANO y al señor DANIEL HECTOR MARRANO, en carácter de socios gerentes de Rosario Electro Industrial S.R.L., con domicilio sito en calle Moreno NO3086, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 009/22 IND, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0849950-4 y Agregados, Rosario Industrial S.R.L.

Rosario, 05 de Enero de 2022

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 328-512018 de la Administración Regional Rosario por el C.P. Emilio Horacio Silva, en su carácter de Sindico de la quiebra de la firma Rosario Electro Industrial S.R.L., CUIT N° 30-59528120-9, Cuenta N° 921-751471-8 del impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en calle Rueda N° 2148 y domicilio especial en calle Córdoba N° 677, PB, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a los considerados expuestos.

ARTÍCULO 2°: Requerir a Rosario Electro Industrial S.R.L., y/o Salvador Marrano, y/o Daniel Héctor Marrano, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 99 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) el ingreso de la suma de \$ 377.277,19 (Pesos trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete con 19/100), respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por infracciones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los períodos 07 a 12/2010, 01 a 12/2011, 01 a 12/2012 y 01 a 08/2019; interés, multas y penalidades pertinentes, de conformidad a los considerados precedentes. Los intereses serán recalculados al momento de su efectivo pago.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 46 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, sita en calle Tucumán N° 1853, de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, bajo apercibimiento de confectionar sin mas trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 120 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

S/C 484020

Sep. 05 Sep. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente T&C CARNES S.R.L. con domicilio fiscal en calle Isola N° 179 bis, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-381574-9, CUIT N° 30-71179947-4 y al Sr. Leonardo Esteban Tordini con domicilio en calle San Martín N° 1694 Piso 4 dto. B, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 251-0122, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0991858-5, T&C Carnes S.R.L.

Rosario, 2 de Marzo de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) a la contribuyente T&C Carnes S.R.L., CUIT N° 30-71179947-4, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-381574-9, con domicilio fiscal en calle Isola 179 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. Leandro Esteban Tordini, DNI N° 20.229.564, con domicilio real en calle San Martín 1694 Piso 4 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en el art. 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 01/2017 a 12/2018 por bases imponibles declaradas en defecto e incorrecto tratamiento fiscal, conforme surge de lo actuado en este expediente adminis-

trativo N° 13302-0991858-5, correspondiendo encuadrar su conducta - en principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por infracción a los deberes formales por los Requerimientos incumplidos de fechas 11/02/2019 y 31/01/2020, por la presentación fuera de término de la DDJJ Anual 2017, por la falta de presentación de la DDJJ Mensual correspondiente al anticipo 04/2018 y por no haber informado el cambio de Domicilio Fiscal en término, conforme artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente T&C Carnes S.R.L., con domicilio fiscal en calle Isola 179 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Sr. Leonardo Esteban Tordini, con domicilio real en calle San Martín 1694 Piso 4 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente T&C CARNES S.R.L con domicilio fiscal en calle Isola N° 179 bis, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-381574-9, CUIT N° 30-71179947-4 y al Sr. Leonardo Esteban Tordini con domicilio en calle San Martín N° 1694 Piso 4 dto. B, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0991858-5, T&C Carnes S.R.L.

Rosario, 2 de Marzo de 2022.

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1000834-1 a la contribuyente Manesagra S.R.L., con domicilio fiscal en Cortada Pública 3834 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-362366-7, CUIT N° 30-71084308-9.

Teniendo en cuenta que en fecha 08/10/2019 se inició la inspección a la contribuyente Manesagra SRL, mediante la notificación de la Orden de Intervención (fs. 02) correspondiente al Cargo N° R32019-47052-TV-2000000, asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 27/09/2019 (fs. 01).

Que de la información suministrada por el Registro Público de Rosario (fs. 07 y 08) surge que se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Contratos al Tomo 159, Folio 28.720, N° 2.287, de fecha 17/12/2008, cuyo objeto es Venta de artículos bazar, menaje, regalería, juguetería, librería y demás productos similares". La sociedad tiene una duración de 10 años, cuyo plazo se encuentra vencido actualmente, por lo que se trata de una sociedad irregular, la misma está integrada por la Sra. Valeria Analía Ponce, DNI N° 27.320.677, con domicilio real en Pasaje Público 3834, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Elsa Susana Vivas, DNI N° 16.745.757 con domicilio en Necochea 4171, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, revistiendo la primera mencionada el carácter de socia gerente durante el período de tiempo bajo verificación. A fs. 11 y 12 corren glosadas las notificaciones del inicio de inspección a los Responsables Solidarios de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 08/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 02 y 03), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la contribuyente.

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificados en fecha 08/11/2019 (fs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero, no habiendo la contribuyente cumplimentado lo requerido. Se dejó constancia de ello en acta de no comparecencia de fecha 14/11/2019 (fs. 14). En fecha 22/12/2020 fue enviado un nuevo Requerimiento por correo postal (fs. 78), siendo devuelta la correspondencia sin ser recibida en el domicilio fiscal. En fecha 01/02/2021 se reenvió por correo postal el Requerimiento mencionado, al domicilio particular de la socia Elsa Susana Vivas, quien oportunamente fuese notificada el inicio de la inspección. La correspondencia fue devuelta sin ser recibida (fs. 80), dejando constancia del in-

cumplimiento del Requerimiento en acta de no comparecencia de fecha 18/02/2021 (fs. 81).

Que la contribuyente se encuentra inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-362366-7 con fecha de inicio de actividad 02/01/2009 (fs. 17), para el desarrollo de la actividad "Venta al por menor de artículos de bazar y menaje", habiendo presentado las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 01/2017 a 03/2019, tributando algunos anticipos a la alícuota del 2,76% y otros anticipos al 3,3% y 4,5%, declarando saldo a su favor en todos los anticipos. Asimismo, presentó fuera de término los anticipos mensuales 05/2018 y 02/2019. Las Declaraciones Juradas de los anticipos 04/2019 a 08/2019 y la anual del año 2018, no fueron presentadas por la verificada (fs. 25 y 26).

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se halla empadronada bajo la C.U.I.T. N° 30-71084308-9, revistiendo el carácter de Responsable Inscripción en el Impuesto al Valor Agregado desde el 01/2009, por la actividad Venta al por menor de artículos de bazar y menaje y Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, con domicilio fiscal declarado en calle San Luis 760 Piso 3 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (fs. 18). Adicionalmente, se corroboró que se encuentra dada de alta en el Régimen de Empleador, con una nómina de empleados en relación de dependencia que ronda entre 1 y 5 personas (fs. 72 y 73) y que existen presentaciones de Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los períodos 01/2017 a 12/2018 (fs. 70 y 71).

Que ante la Municipalidad de Rosario la verificada se encuentra inscripta para el pago del Derecho de Registro e Inspección, registrado bajo el N° de cuenta 0325981507, con domicilio en calle Alberdi 635 P:0 D:3, en los rubros Venta al por menor de bijouterie y fantasía; Venta al por menor de artículos de bazar y menaje y Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, con fecha de inicio de actividades 01/06/2010 (fs. 75 a 77).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01/2017 a 08/2019, habiéndose considerado como bases imposables los importes que surgen de la Estimación de Ingresos Bancarizados y no Bancarizados, en el que se consideraron los depósitos bancarios según Sircreb neteados del componente impositivo (fs. 90), calculando los ingresos no bancarizados en 50% de los montos bancarizados, para todos los anticipos verificados; todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se ha confeccionado cuadro de Determinación de Ajustes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual corre glosado a fs. 93. De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de esta Administración para los anticipos 01 a 12 del año 2017; 01 a 12 del año 2018 y 01 a 07 del año 2019, provenientes de ajustes por bases imposables declaradas en defecto. Asimismo, surge saldo a favor de la contribuyente en el anticipo 08/2019, por retenciones y percepciones mayores al impuesto determinado. Dichos saldos fueron compensados según Cuadro de Compensación que corre glosado de fs. 94 a 99, resultando saldos finales a favor de esta Administración en los anticipos 01 a 12 del año 2017; 01 a 12 del año 2018 y 01 a 07 del año 2019 (fs. 100).

Que se advierte el incumplimiento de los Arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 12 del año 2017; 01 a 12 del año 2018 y 01 a 07 del año 2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 40 de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían multas por Infracción a los Deberes Formales derivadas de la presentación fuera de término de las Declaraciones Juradas mensuales de los anticipos 05/2018 y 02/2019, por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales de los meses 04 a 08/2019 y por la no presentación de la declaración jurada anual correspondiente al año 2018. Además, corresponde multa por incumplimiento de los Requerimientos de fechas 30/10/2019 y 01/02/2021, según lo establecido en los Art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) y Res. Gral. 015/2018 Art. 1 inc. g).

Que en fecha 29 de Marzo de 2021 se envió Notificación de la Pre-Vista a la contribuyente, en los términos del Art. 35 inc. a) último párrafo del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), mediante correo postal al domicilio de la socia, la Sra. Elsa Susana Vivas, sito en calle Necochea 4171 de la ciudad de Rosario, único domicilio en el cual se pudo notificar el Inicio de Inspección (fs. 108), planilla de Determinación de Ajuste del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Planilla A) obrante a fs. 109, Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas (Planilla B) obrante a fs. 110 y Cuadro de Compensación de fs. 111 a 116, no habiendo sido entregada la correspondencia, devolviéndola a esta Administración. Habiéndose agotado esta instancia por no contar con domicilio certero para notificar a la firma inspeccionada, se remitió a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa para que se efectúe la

notificación de Pre-Vista por publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la notificación se proceda a ratificar o rectificar el Ajuste de Inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 08/2019. Dicha publicación se efectuó durante los días 25, 26 y 27 de agosto del año 2021 (fs 120).

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, ni presentado elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, según surge del estado de cuenta a fs. 122 y 123 y del Informe de Declaraciones Juradas glosadas a fs. 124 y 125, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el Art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Art. N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: T&C CARNES S.R.L.

Domicilio Fiscal: Isola 179 Bis - Rosario - Santa Fe

Cuenta N°: 021-381574-9

Expediente N°: 13302-0991858-5

CONCEPTO DIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 08 a 12/2017 1.462.317,89

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 07, 11 y 12/2018 1.026.932,07

TOTAL 2.489.249,96

Son pesos: Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 96/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: Rosario.

S/C 484026

Sep. 05 Sep. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente VOLPATTI NICOLAS DARIO con domicilio fiscal en calle Av. 25 de Mayo N° 2641 P 1 D B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-415011-3, CUIT N° 20-34937144-9; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 193-2122, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0998224-7, Volpatti Nicolás Dario.

Rosario, 17 de Febrero de 2022.

VISTO

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), al contribuyente Volpatti, Nicolás Dario, CUIT N° 20-34937144-9, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-415011-3, con domicilio fiscal en Avenida 25 de Mayo 2641 P. 1 D. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como consecuencia de la infracción material, prima facie cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018, 01 a 06/2019, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-0998224-7, correspondiendo encuadrar su conducta -en principio-como culposa - infracción material no fraudulenta -, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por infracción a los Deberes Formales por la presentación fuera de término de las Declaraciones Juradas mensuales de los anticipos 03/2017; 01, 07, 10 y 11/2018 y 06/2019, por la falta de presentación de las declaraciones juradas anuales de los períodos fiscales 2017 y 2018; y por incumplimiento del Requerimiento de fecha 26/07/2019, según lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) y Res. Gral. 015/2018 Art. 1 inc. g); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio

constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente Volpatti, Nicolás Dario, con domicilio fiscal en Avenida 25 de Mayo 2641 P.1 D.B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente VOLPATTI NICOLAS DARIO con domicilio fiscal en calle Av. 25 de Mayo N° 2641 P 1 D B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-415011-3, CUIT N° 20-34937144-9; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), vista y planilla anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0998224-7, Volpatti Nicolás Dario.

Rosario, 17 de Febrero de 2022.

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-0998224-7 al contribuyente Volpatti, Nicolás Dario, con domicilio fiscal en Avenida 25 de Mayo 2641 P.1 D.B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-415011-3, CUIT N° 20-34937144-9.

Teniendo en cuenta que en fecha 26/07/2019 se inició la inspección al contribuyente Volpatti, Nicolás Dario mediante Cargo N° R32019-46917-TV-2000000, asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 17/07/2019 (fs. 01).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 06/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 02 y 03), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente.

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 26/07/2019 (fs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero de la firma, no habiendo el contribuyente cumplimentado lo requerido, dejando constancia de ello en acta de no comparencia de fecha 18/08/2019 (fs. 05). En fechas 12/11/2020 (fs. 47) y 27/11/2020 (fs. 48) fueron enviados Requerimientos por correo postal, los cuales fueron devueltos al remitente con la leyenda Se mudó.

Que el contribuyente se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-415011-3, desde el 01/06/2014 (fs. 06), para el desarrollo de las actividades Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión y Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. Habiendo presentado todas las Declaraciones Juradas mensuales del ISIB durante el período de tiempo bajo verificación y no habiendo presentado las Declaraciones Juradas anuales de los años 2017 y 2018. Asimismo las Declaraciones Juradas de los anticipos 03/2017; 01, 07, 10 y 11/2018; y 06/2019 fueron presentadas fuera de término (fs. 10).

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la C.U.I.T. N° 20-34937144-9, revistiendo el carácter de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias desde el mes 03/2018 declarando las actividades de Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART), con domicilio fiscal en calle Juan José Paso 5554 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (fs. 07).

Anteriormente, estuvo inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes en la categoría 1 hasta el mes 02/2018 (fs. 16 y 17). Adicionalmente, se corroboró que se encontraba dado de alta en el Régimen de Empleadores de AFIP desde el mes 03/2015 hasta el mes 12/2018, con una nómina de empleados en relación de dependencia que ronda entre 1 y 4 personas (fs. 17, 30 y 31) y que existen presentaciones de Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los períodos 01/2017 a 11/2018.

Que ante la Municipalidad de Rosario el verificado se encuentra inscripto para el pago del Derecho de Registro e Inspección, en dos locales, uno sito en calle Juan José Paso 5554, registrado en la cuenta N° 0325221609, en los rubros Mantenimiento y reparación de motocicletas y Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, con fecha de inicio 12/06/2008 y otro en calle Eva Perón 6201, bajo la cuenta N° 0328867103 declarando el rubro Venta de motocicletas y, de sus partes, piezas y accesorios, con fecha de inicio de actividad 0210512018, de acuerdo al estado de cuenta emitido desde la intranet de la Municipalidad de Rosario que obra a fs. 42 y 43.

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 06/2019, habiéndose considerado como bases imponi-

bles los Depósitos Bancarios s/SIRCRES netos de IVA, en el cual se consideraron los depósitos bancarios según Sircres depurados de IVA, deduciendo el IVA menor entre el Débito Fiscal declarado y el resultante de aplicar el 21% sobre el monto de depósitos bancarios según SIRCRES (fs. 62); todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se ha confeccionado cuadro de Determinación de Ajustes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual corre glosado a fs. 65. De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de esta Administración en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por bases imponibles declaradas en defecto para los anticipos 01 a 03, 05 a 07 y 09 a 12 del año 2017; 01 a 05 y 12 del año 2018; 02 a 06 de año 2019. Asimismo surge saldo a favor del contribuyente en los anticipos 04 y 08 del año 2017; 06 a 11 del año 2018 y 01/2019 por resultar para dichos anticipos las retenciones mayores al impuesto determinado. Dichos saldos fueron compensados de fs. 66 a 72, resultando saldos finales a favor de esta Administración en los anticipos 02, 03, 05 a 07 y 09 a 12 del año 2017; 01 a 05 y 12 del año 2018; 02 a 06 del año 2019.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 02, 03, 05 a 07 y 09 a 12 de año 2017; 01 a 05 y 12 del año 2018; 02 a 06 del año 2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 de Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 4° de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían multas por Infracción a los Deberes Formales derivadas de la presentación fuera de término de las Declaraciones Juradas mensuales de los anticipos 03/2017; 01, 07, 10 y 11/2018 y 06/2019, por la falta de presentación de las declaraciones juradas anuales de los períodos 2017 y 2018 y por incumplimiento del Requerimiento de fecha 26/10/2019, según lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) y Res. Gral. 015/2018 Art. 1 inc. g). Además, se deben regularizar los intereses de los anticipos 01 a 12/2017 y 01/2018 por pago fuera de término.

Que en fecha 22/01/2021, se envió al contribuyente, el acta de notificación de Pre-Vista mediante correo postal al domicilio fiscal, que corre glosada a fs. 81, adjuntando planillas de Determinación de Ajuste del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Planilla A - (fs. 82), Cuadro de Compensación (fs. 83 a 89), Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas - Planilla B - (fs. 90) y liquidaciones por ajuste y multas (fs 91 a 101), en los términos del Art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente, a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la notificación se proceda a ratificar o rectificar el Ajuste de Inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 06/2019. Habiendo sido devuelta la misma, los funcionarios actuantes se constituyeron en fecha 10/10/2021 en el domicilio fiscal y en el domicilio comercial del contribuyente sin tener éxito, labrando actas en ambos domicilios y procediendo a fijar copia Notificación de Prevista, Planilla de Determinación de Ajustes (Planilla A), Cuadro de Compensación (fs. 107 a 113) y Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas (Planilla B) que se glosan de fs. 106.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que el contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, ni presentado elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Volpatti, Nicolás Dario, CUIT N° 20-34937144-9, con domicilio fiscal en Avenida 25 de Mayo 2641 P.1 D.B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A tales efectos se le hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerle objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planifi-

cación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica al Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Volpatti, Nicolás Dario, CUIT N° 20-34937144-9, con domicilio fiscal en Avenida 25 de Mayo 2641 P.1 D.B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLANILLA ANEXA VISTA

CONTRIBUYENTE: VOLPATTI NICOLAS DARIO

N° CUENTA: 021-415011-3

EXPTE. N° 13302-0998224-7

CARGO N°: R32019-46917-TV-2000000

CONCEPTO DIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 02, 03, 05 a 07, 09 a 51.506,16

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 05 y 12/2018 208.994,34

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 02 a 06/2019 103.096,61

TOTAL 363.597,11

Son pesos: trescientos sesenta y tres mil quinientos noventa y siete por 100/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: Rosario, 17 de Febrero 2022.

S/C 484024

Sep. 05 Sep. 07

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F5, Contrato N° 96, suscrito en fecha 09 de noviembre de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. De Toma Asunta Dora del Carmen D.N.I. N°: 3.959.966 ha sido extraviado por las mismos.

\$ 230

484176

Sep. 02 Sep. 08

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3158/2022; N° 3159/22; N° 3160/2022; N° 3161/2022 y N° 3163/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

- Administrativo - Personal de Ejecución (8 cargos)
- Servicios Generales - Personal de Ejecución (30 cargos).
- Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución (2 cargos)
- Administrativo - Personal de Ejecución - Guardia Urbana Sunchalense (3 cargos)
- Administrativo - Personal de Supervisión - Docente Jardín Materno Infantil (5 cargos)
- Administrativo - Personal de Supervisión - Inspector (1 cargo)

Plazo de inscripción: desde el 05 de septiembre y hasta las 12:00 hs. del 23 de septiembre del corriente año.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el Formulario de Inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 450

484295

Sep. 02 Sep. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06/756 suscrito en fecha 30/03/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Don Ángel Sociedad colectiva, Fabián Ernesto Jesús DNI N°: 13.965.973, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230

484344

Sep. 02 Sep. 08

COMUNA DE LUIS PALACIOS**AVISO**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a RAFFAGLI CIPRIANO C. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 – Tel.: 03476 – 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 77 (Manzana 6 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207746/0000 Inscripto su dominio a nombre de RAFFAGLI CIPRIANO C. T°. 0013 E° 0238 N° 031232 fecha 29/09/1911 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 18 de Agosto de 2022.

\$ 250 484414 Sep. 02 Sep. 08

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a MARCOS SULLIVAN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 – Tel.: 03476 – 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 1 de la manzana 77 (Manzana 6 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207746/0000 Inscripto su dominio a nombre de RAFFAGLI CIPRIANO C. T°. 0013 E° 0238 N° 031232 fecha 29/09/1911 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 18 de Agosto de 2022.

\$ 250 484413 Sep. 02 Sep. 08

CONVOCATORIAS DEL DIA**MATBA ROFEX S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 40, 42, 44 y 45 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 2022 a las 18:00 hs., en Paraguay 755, Rosario, Provincia de Santa Fe (que no constituye la sede social); salvo que, por razones de índole sanitarias que así lo ameriten, la Asamblea se celebrará bajo la modalidad a distancia a través del sistema de videoconferencia "Zoom" -o en su defecto alguna herramienta similar- que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en soporte digital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 46° Estatuto Social).

2°) Consideración de reforma del Estatuto Social de Matba Rofex S.A. conforme a la propuesta del Directorio consistente en los siguientes puntos: modificación arts. 3°, 4°, 12°, 13°, 14°, 16°, 17°, 20°, 22°, 23°, 25°, 29°, 30°, 38°, 45°, 47° y 48°; eliminación arts. 21°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36° y 37°. Aprobación de disposición transitoria. Consideración de la aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.

3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cambio en la exposición de las Reservas del Estado de Cambios en el Patrimonio. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

4°) Propuesta de desafectación parcial de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de un dividendo en efectivo.

5°) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley

N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en subsidiarias.

6°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del Fondo de Garantía III (art. 15 Cap. I, Título VI de las Normas de CNV).

7°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

8°) Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 30 de junio de 2023.

9°) Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres (3) años y de cinco (5) Directores Suplentes por un (1) año, sujeto a lo que se resuelva en el punto 2. Orden de incorporación de Directores Suplentes.

10°) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por uno (1) año.

11°) Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 9°) y 10°).

12°) Designación del Auditor Externo -Titular y Suplente- que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2023.

13°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Notas:

1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de mayo 362, C.A.B.A. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.matbarofex.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@matbarofex.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:00 hs. del 30 de septiembre. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo al artículo 43° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sea por otro accionista o por terceros, debidamente autorizados por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado (modelo que se encuentra disponible en el "sitio web") y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad. Se sugiere, a los fines de evitar demoras en la registración a la asamblea, remitir hasta 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma, es decir hasta las 17:00 hs. del 30 de septiembre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico: asamblea@matbarofex.com.ar

2) En caso de no reunirse el quórum requerido para la celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en Primera Convocatoria, dicha circunstancia será comunicada mediante Hecho Relevante realizándose las publicaciones legales correspondientes a la Segunda Convocatoria.

3) La documentación prevista en los puntos 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°) y 11°) que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 16 de septiembre de 2022 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

4) Los accionistas podrán nominar candidatos a los cargos referidos en los puntos 9°) y 10°) presentando el formulario correspondiente de conformidad con lo establecido en los Capítulos II y III del Título III del Reglamento de Directorio de la Sociedad disponible en el "sitio web", hasta 7 (siete) días hábiles previos a la Asamblea que vence el 26 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas.

5) En el supuesto de celebración a distancia, dicha circunstancia será comunicada con suficiente antelación por Matba Rofex cumpliendo, asimismo, con los recaudos establecidos por la Resolución General CNV N° 830/2020. En este sentido, la votación se realizará a viva voz y la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los Señores Accionistas por el término de 5 (cinco) años.

El Directorio

\$ 1650 484501

Sep. 7 Sep. 13

SANATORIO REGIONAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Regional S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2022, a las 9.30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura el Acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto

al Presidente del Directorio.

3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022.

4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2022.

5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 380 484432 Sep. 07 Sep. 13

CENTRO DE CORREDORES DE CEREALES DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 37° de nuestro Estatuto, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 23 de septiembre de 2022; en el Salón Circular de la Bolsa de Comercio de Rosario, situado en calle Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario; a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 114, iniciado el 1° de Julio de 2021 y finalizado el 30 de Junio de 2022.

3° Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, por dos años, en reemplazo de los Señores Daniel Boglione, Miguel Simioni, Pablo Rollan y Marcelo Quirici, por vencimiento de sus mandatos.

4° Elección de tres vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Marcelo García, Pablo De Vicenzo y Andrés Sebben, por vencimiento de sus mandatos.

5° Elección de cuatro vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los Señores Ariel Grimi, Raúl Benítez, Gonzalo Spino y Javier Lescano; todos ellos por vencimiento de sus mandatos.

6° Elección de un miembro titular y un suplente, por un año, para integrar el Órgano Fiscalizador en reemplazo del Señor Martín Velis, y del Señor Mauro Venturi por vencimiento de sus mandatos.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de nuestro Estatuto y en caso de no lograr quórum a la hora indicada, se constituirá la Asamblea treinta minutos después, cualquiera sea el número de Asociados presentes, siendo ésta hábil para deliberar y decidir.

DANIEL BOGLIONE
Presidente

PABLO ROLLAN
Secretario

\$ 100 484554 Sep. 07 Sep. 08

ASOCIACION MUTUAL SEMTUR 13 DE MARZO- AMS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual SEMTUR 13 De Marzo-AMS- convoca a los señores asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de septiembre de 2022, a las 18:00 horas, en la sede de la mutual, sita en calle Av. Provincias Unidas N° 2347- depto. 1 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Aumentos, Disminuciones y Excedentes, Proyecto de Distribución, Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/2022.

CARLOS AGUIRRE
Presidente

GAVINO GEREZ
Secretario

NOTA: A sus efectos se transcribe el art. 35°) El funcionamiento de la asamblea será el siguiente: a) Se constituirá en primera convocatoria, estando presente la mitad de los asociados con derecho a voto. Transcurrido treinta minutos, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes.

\$ 50 484441 Sep. 07

BOREAL PINTURAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Boreal Pinturas S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de septiembre de 2.022, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. San Martín 3306. de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-) Elección de dos accionistas, para que redacten y firmen el Acta de Asamblea.

2-) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.022.

3-) Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplicación.

4-) Consideración de la gestión del Directorio.

5-) Elección de los miembros del Directorio, por vencimiento del plazo del actual. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deben dar cumplimiento, a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550.

Granadero Baigorria, 01 de setiembre de 2022.

\$ 250 484558 Sep. 07 Sep. 13

TAGLIO METALES S.A.S.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Taglio Metales S.A.S. convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Pascual Rosas N° 551, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos personas para que firmen el acta junto con el administrador titular.

2) Cesión de acciones del accionista Leandro Banchoero ante su renuncia.

3) Designación del administrador suplente de la sociedad.

\$ 250 484510 Sep. 07 Sep. 13

ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 8 de Octubre de 2022, a las 10.00 hs en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Tratamiento y consideración de razones por las cuales se efectúa el llamado, fuera de los términos legales, del punto cuarto del orden del día.

4) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.

5) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente Asamblea.

6) Elección de autoridades por finalización del mandato. Renovación de los cargos del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora en su totalidad.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

Rosario, 25 de Agosto de 2021.

\$ 120 484430 Sep. 07

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOMÉ MITRE

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Pérez, agosto de 2022. La comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre de la ciudad de Pérez (CUIT N° 30-63338331-2) hace saber que de conformidad con lo resuelto en la reunión de comisión directiva desarrollada el día miércoles 06 de julio de 2022, se convoca a elecciones a los efectos de renovar la totalidad de los integrantes de la comisión directiva (miembros titulares y suplentes) e integrantes del órgano de fiscalización (síndico titular y suplente) del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, todo ello conforme las siguientes pautas: (A) El acto electoral se desarrollará el día domingo 9 de octubre de 2022 en las instalaciones del Club, siendo el horario de votación entre las 10:00 hs y las 18:00 hs conforme lo normado por los artículos 55 y 59 del estatuto vigente. (B) En dicha elección se procederá a elegir presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, seis vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente. (C) Las listas de candidatos para integrar la comisión directiva y el órgano de fiscalización deben presentarse por quintuplicado para su oficialización por ante el comité electoral en la secretaria de la institución con una antelación no menor a los treinta días corridos del acto electoral conforme lo normado en el artículo 56 del estatuto. Los candidatos a integrar la comisión directiva deben cumplimentar con los requisitos exigidos por los artículos 30 (presidente y vice), 33 (secretario), 35 (tesorero) y 37 (vocales titulares y suplentes) del estatuto y en el caso de los integrantes del órgano de fiscalización cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 41 (síndico titular y suplente) del estatuto, así como también dar cumplimiento a lo normado por el artículo 173 del código civil y comercial de la nación. (D) El comité electoral ha sido designado en legal tiempo y forma conforme lo normado en el artículo 56 del estatuto y se encuentra constituido por las siguientes personas: Aníbal Augusto Ferrari, Carlos Ariel Cassinerio, Luciano Rafaelli, Guillermo Luis Puplett, Franco Trevisan, Marcelo Gerardo Anfossi, Cristian Dario Iglesias, Cristian Eduardo Calabrese y María Eugenia Trillo. (E) El padrón de socios que se encuentren habilitados para participar en el acto electoral al día 01 de agosto de 2022 será confeccionado por el Comité Electoral con una antelación no menor a los treinta días corridos de la fecha del comicios. Un ejemplar de dicho padrón será exhibido en los transparentes de la institución y el otro permanecerá en la secretaria del Club para su consulta por los asociados. Asociado elector será todo asociado activo, activo ferroviario, vitalicio u honorario con 18 años de edad cumplidos al mes de julio del año 2020 con una antigüedad como asociado no menor a un año a igual fecha y que se encuentre al día con el pago de las cuotas sociales conforme lo establece el artículo 56 del estatuto vigente. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas Boulevard José de San Martín e Italia de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día 9 de octubre de 2022 a las 19:30 horas y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y miembros del órgano de fiscalización (síndico titular y suplente) y 3) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

ANIBAL AUGUSTO FERRARI
Presidente

NICOLAS NEIROT
Secretario
\$ 90 484440 Sep. 07

SOTIC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2022, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás Estados Contables mencionados en el art. 234º inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio ce-

rrado el 30 de Junio de 2022.

3º) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores y síndico (de conformidad al art. 9º de los estatutos sociales y 261º de la Ley 19.550).

4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2022.

5º) Fijación del número de directores y su elección por el plazo estatutario de tres ejercicios.

6º) Elección del Síndico titular y suplente por el plazo estatutario de tres ejercicios.

Santa Fe, 05 de septiembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238º, 2º párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00 hs. hasta el día 26 de Septiembre de 2022.

\$ 370 484699 Sep. 07 Sep. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

C.S.D.M. CHAÑARENSE

ASAMBLEA ORDINARIA

El C.S.D.M. CHAÑARENSE convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 06 de Octubre de 2022 a las 19.30 horas en sede social sito en Tucumán y San Martín de la localidad de Chañar Ladeado con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Informe sobre los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.

3. Consideración de memoria, balance, informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor del ejercicio social cerrado al 30 de junio de 2021.

4. Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el día 31 de octubre de 2016.

5. Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el día 20 de octubre de 2017.

8. Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2018.

7. Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el día 30 de octubre 2019.

8. Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el día 13 de marzo de 2021.

9. Informe y consideración de lo actuado por el Consejo Directivo de la Mutual en relación a la prestación del servicio de ayuda económica.

NOTA: La asamblea se celebrará de conformidad con lo establecido en los Títulos XI, XII, XIII y cc. del estatuto social.

MARCIAL IRAZUZA
Presidente

MARIO BOSIO
Secretario
\$ 230 484443 Sep. 06 Sep. 08

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS - "NU.MU.SE"

Matrícula I.N.A.E.S. SF 1673 -

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS - Matrícula Nacional N.º 1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Octubre de 2022, a las 20:30 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Tratamiento y consideración de compra de Inmueble en carácter de Inversión. -

3) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con Presidente y Secretario.

Rafaela, 01 de Septiembre de 2022.-

ANDRÉS DUVERNE
Presidente

ARIEL ERNESTO ALZUGARAY
Secretario.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea

inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88)

\$ 150 484578 Sep. 05 Sep. 07

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre del 2022 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Marcos Eduardo Faraco Wahrhaftig a su cargo de Vicepresidente y Director Titular. Consideración de su gestión y honorarios
3. Designación de un nuevo Director Titular y Vicepresidente.
4. Autorizaciones.

NOTAS: Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 300 484119 Sep. 02 Sep. 08

CARLAMI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 15 de septiembre de 2.022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín N° 791, piso 3° B de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea;
- 2) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos notas complementarias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2.022;
- 3) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, Considerar el resultado del ejercicio y determinación de su destino;
- 5) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.022;
- 6) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, Considerar la actuación del síndico durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.022;
- 7) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;
- 8) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, Consideración de la remuneración del síndico por su desempeño durante el ejercicio cerrado el 32 de Julio de 2.022;
- 9) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, Consideración del pago de aportes autónomos por parte de la sociedad;
- 10) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea ordinaria, Consideración de los honorarios adeudados por la sociedad;
- 11) Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea extraordinaria, Consideración de la disolución de la sociedad;

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 350 484298 Sep. 02 Sep. 08

MATADERO FRIGORIFICO UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:30

horas, y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta 39 Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.
5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el período estatutario.
6. Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).

ANANIA FEDERICO JULIÁN
Presidente

\$ 250 484226 Sep. 02 Sep. 08

CELULOSA ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Celulosa Argentina S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede Social sita en Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 93 cerrado el 31 de mayo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3. Pago del dividendo básico anual de las acciones preferidas y consideración de la propuesta del Directorio con relación al destino del resultado y al no pago de dividendos a las acciones ordinarias, y a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital.
4. Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el Ejercicio a cerrarse el 31 de mayo de 2023.
5. Elección de los miembros del Directorio por un Ejercicio, previa fijación de su número.
6. Designación del Contador que certificará los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 94 a cerrarse el 31 de mayo de 2023. Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022.
7. Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$480.085.583 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
8. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por \$5.084.790,11 correspondientes al Ejercicio N° 93 cerrado el 31/05/2022.
9. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) su constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., en la caja de la Sociedad en su Sede de Capitán Bermúdez, o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684 2° piso, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, hasta el día 23 de Septiembre de 2022. Si esta Asamblea no pudiera realizarse, se efectuará en segunda convocatoria el día 28 de Octubre de 2022, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a las 10:00 horas, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriera, para lo cual se efectuarán en su oportunidad las publicaciones correspondientes.-

\$ 700 484276 Sep. 01 Sep. 07

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SELTZMAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 355 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SELTZMAN S.A., CUIT N° 33-55733322-9, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 08 de Abril de 2022. Director Titular – Presidente: José Bernardo Seltzman, D.N.I. N° 6.333.654, C.U.I.T.: 20-06333654-9; Director Titular -Vicepresidente: Adolfo Federico Seltzman, D.N.I. N° 28.331.869, C.U.I.T.: 23-28331869-9; y Director Suplente: Ana María Cooke, D.N.I. N° 6.263.513, C.U.I.L.: 23-06263513-4. Rafaela, 30/08/2022.

\$ 45 484683 Sep. 07

TECNOSTEEL SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "TECNOSTEEL SAS S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05209021-8, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "TECNOSTEEL SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 08/08/2022. SOCIO UNICO: ODEARD, GERARDO IGNACIO, argentino, DNI N° 30.661.016, nacido el 17 de MARZO de 1984, soltero, empresario de la construcción, nro. de CUIT 20-30661016-4, con domicilio en calle San Gerónimo 3743, piso 2, dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: Tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades: a) Industrial: Construcciones de obras de arquitectura, electromecánica e ingeniería civil, públicas o privadas; construcción de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, comprendidos o no dentro del régimen de propiedad horizontal, y destinados a servicios públicos viviendas individuales o colectivas o bien locales de comercio, de industria o de oficina, incluyendo gasoductos, hidráulicas, cloacales, caminos, barrios, edificios, pavimentaciones, mensuras, etc., con fondos propios o de terceros, así como efectuar estudios y asesoramientos técnicos ejecutar proyectos, dirigir obras y demás actividades relacionadas a la construcción. b) Comercial: Podrá realizar toda clase de operaciones de comercialización compraventa, representación, distribución y consignación de materiales, maquinarias, repuestos, accesorios, tecnología, y demás implementos vinculados a la industria de la construcción, incluyendo la importación y exportación de los mismos. c) Representaciones/Franquicias: Aceptar, desempeñar y otorgar representaciones, franquicias, comisiones, mandatos, concesiones. d) Servicios: Brindar asesoramiento, capacitación y asistencia técnica vinculados a los campos del conocimiento de las actividades mencionadas en este objeto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000); dividido en CIEN MIL (100.000) cuotas partes de capital de PESOS UNO (\$ 1) cada una; Pesos CIEN MIL (\$100.000) el socio ODEARD, GERARDO IGNACIO. ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. ODEARD, GERARDO IGNACIO, DNI 30.661.016 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Sr. BERRUET, MATIAS FERNANDO, DNI 29.324.698, nacido el 05 de AGOSTO de 1982, soltero, constructor, domiciliada en calle Suipacha 2863, piso 6, dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. SEDE SOCIAL: Calle San Gerónimo 3743, Piso 2, Dpto. A de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 30 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público.

\$ 130 484636 Sep. 07

SOULLIER VIAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, en autos "SOULLIER VIAL S.R.L." de fecha 24/08/2022 en constitución, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se celebra el contrato social de "SOULLIER VIAL S.R.L." a cargo de los

socios, SOULLIER, Alberto Oscar nacido el 25/8/1960, argentino, D.N.I. Nro. 14.210.060, estado civil casado, domiciliado en Mariano López Nro. 1465, de Venado Tuerto, Departamento General López, Santa Fe, CUIT N° 20-14210060-7, profesión Transportista y SOULLIER, Joana Beatriz nacida el 28/01/1988, argentina, D.N.I. Nro. 33.561.552; soltera, domiciliada en Los Tilos Nro. 195, de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-33561552-8, de profesión Diseñadora. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 11 de Julio de 2022.- DENOMINACION: "SOULLIER VIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". DOMICILIO: Los Tilos Nro. 195, Venado Tuerto, DURACION: Veinte (20) años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto el Movimiento de suelos y demoliciones. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una. Cada socio aportará en la siguiente proporción: Alberto Oscar SOULLIER, Un Mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, o sea, Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-) y Joana Beatriz SOULLIER, Un Mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, o sea, Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-) Se integra el Veinticinco Por Ciento (25%) en efectivo y el resto en un (1) año. ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad a cargo de la socia, Joana Beatriz SOULLIER

Que revestirá el carácter de Socio-Gerente; gozando del uso de la firma social. La designación será por tiempo ilimitado. BALANCE: Cierre de ejercicio 31 de Mayo de cada año.-FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. La voluntad de los socios serán asentadas en el libro de actas de la sociedad.-

Se publica a los efectos de ley.-

\$ 111,21 484242 Sep. 07

LLED LOGISTICA S.A.S.

ESTATUTO

En la provincia de SANTA FE, departamento Rosario, ciudad de Rosario a los 13 días del mes de julio del año 2022, Pablo Damián Recoliza, con domicilio en calle Córdoba 1152 de la localidad de Bigand provincia de Santa Fe, DNI 32.015.928, CUIT 20-32015928-9, argentino, nacido el 16/08/1986, de profesión productor de seguros, casado en primeras nupcias con la Sra. Turello Mayra Anabel, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada unipersonal, con sujeción al siguiente estatuto:

1º) Razón Social: LLED LOGISTICA S.A.S.

2º) Domicilio: en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede en calle Constitución 1455.

3º) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

- Servicios de logística y transporte de cargas generales, prestación de servicios de almacenamiento de mercaderías y su distribución por medio de transporte propio y/o ajeno, representaciones, distribuciones y franquicias, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4º) Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º) Capital Social: El capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), representado por 2.000 acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El socio procede a integrar el 100% del capital social, en dinero en efectivo, al tiempo de solicitarse la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

6º) Administración, Dirección y Representación: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida en forma individual e indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

-Administrador Titular:

Nombre y Apellido: Pablo Damián Recoliza, DNI: 32.015.928, CUIT: 20-32015928-9, domicilio real: Córdoba 1152 de la localidad de Bigand (Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe), fecha de nacimiento: 16/08/1986, nacionalidad: Argentino, Sexo: Masculino, Estado Civil: Casado en primeras nupcias con la Sra Turello Mayra Anabel, de profesión: Productor de seguros.

Cargo: Administrador Titular

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Teléfono: 3464-440399

-Administrador Suplente:

Nombre y Apellido: Nahuel Marasco, DNI: 28.404.656, CUIT: 20-28404656-1, domicilio real: Independencia 372 de la localidad de Fuentes (Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe), fecha de nacimiento: 29/12/1980, nacionalidad: Argentino, Sexo: Masculino, Estado Civil: Soltero, de profesión: Comerciante.

Cargo: Administrador Suplente

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Teléfono: 3464-440399

-Representante:

Nombre y Apellido: Pablo Damián Recoliza, DNI: 32.015.928, quien tiene a su cargo el uso de la firma social en forma individual. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

7º) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

8º) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 180 484161 Sep. 7

LABORDE PEDRO LEANDRO Y PABLO S.R.L.

TRANSFORMACION

Por disposición y dando cumplimiento a Ley General de Sociedades, se hace saber la subsanación de la sociedad de hecho LABORDE PEDRO, LABORDE LEANDRO Y LABORDE PABLO S.H. en "LABORDE PEDRO, LEANDRO Y PABLO S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y Domicilio de los socios: Laborde Pedro Alejandro, DNI 23.344.960, CUIT 20-23344960-2, argentino, nacido el día 9 de octubre de 1973, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Ros Ana Paula; con domicilio en calle Colón 2161 dpto. 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Laborde Leandro Eugenio, DNI 26.550.954, CUIT 20-23550954-2, argentino, nacido el día 2 de mayo de 1978, de profesión Maestro Mayor de Obras, casado en primeras nupcias con Suárez María Luz; con domicilio en calle Juan José Paso 845 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Laborde Pablo Andres, D.N.I.: 24.586.098, CUIT 20-24586098-7, argentino, nacido el día 7 de junio de 1975, de profesión Abogado, soltero; con domicilio en calle 9 de julio 1191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de marzo de 2022.

3. Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina LABORDE PEDRO, LEANDRO Y PABLO S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle 9 de julio 1191 de la ciudad de Rosario, Santa Fe

4. Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Provisión de Jornales, Provisión de Maquinarias, Provisión de Vehículos, Desarrollar Obras y Servicios Civiles y Ferroviarios y/o de cualquier otro tipo, construcción, reparación, refacción y modificaciones de obras públicas y privadas; compra-venta de materiales ferroviarios; Construcción, proyecto, desarrollo y supervisión por cuenta propia o ajena de obras públicas y privadas, como así también proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa al objeto social.

5. Plazo de Duración: Su duración es de 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

6. Capital Social: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por acciones de 12.000 cuotas pesos, valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una.

7. Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran cuantas veces lo requieran los negocios sociales y las resoluciones serán asentadas en un libro de actas. La representación estará a cargo de los tres (3) socios que actuarán en forma individual, indistinta, alternativamente, cualquiera de ellos.

8. Nombre de los Titulares que se designan como socios gerentes: Laborde Pedro Alejandro, DNI 23.344.960, Laborde Leandro Eugenio, DNI 26.550.954, y Laborde Pablo Andres, D.N.I.: 24.586.098.

9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios.

10. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 80 484136 Sep. 7

LA DICHOSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 256 de la Ley 19.550, ambos directores de "La Dichosa S.A." constituyen domicilio especial en Av. Sarmiento 912 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe.

Además se detallan los datos personales de las autoridades de "La Dichosa S.A."

Presidente: Delpupo Guillermo Luis, DNI N° 22.444.664, CUIT N° 20-22444664-1, fecha de nacimiento 07/12/1971, sexo masculino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real en calle Italia 727 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Fucci Guillermo Alberto, DNI N° 17.665.644, CUIT N° 20-176656442, fecha de nacimiento 15/07/1966, sexo masculino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real en calle Buenos Aires 1469 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 50 483982 Sep.7

MAHLE ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público – 5ta Circunscripción de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAHLE ARGENTINA S.A. s/ Prórroga del plazo de duración, modificación al Estatuto Social (ART. 2º) y nuevo Texto Ordenado" - CUIJ 21-05394796-1, en virtud de la reforma de estatutos instrumentada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 314 de fecha 14 de mayo de 2021, los señores accionistas, de acuerdo con el Orden del Día establecido, han tratado y acordado los siguientes puntos, a saber: Al punto Dos, "Prórroga del plazo de duración de la Sociedad: los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por cuarenta (40) años contados a partir del vencimiento, considerando que el próximo 1 de julio del corriente año se produciría el vencimiento del plazo", y al punto Tres, "Reforma del artículo segundo del Estatuto Social; atentos a lo resuelto en el punto anterior del Orden del Día, los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad, reformar el artículo segundo del Estatuto Social, quedando el texto del mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Su duración es de cien años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno." Por lo expuesto se hace saber por un día que ha operado la prórroga del plazo de duración de la sociedad MAHLE Argentina S.A. Rafaela 11 de Agosto de 2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 60 483783 Sep. 7

MMBIOENERGIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MMBIOENERGIA S.A. s/Designación de Autoridades". (CUIJ N° 21-05208892-2), que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación-, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 2 y Ordinaria N° 4 de fecha 29 de Julio de 2022 y por Acta de Directorio N° 56 de fecha 29 de Julio de 2022 se aprobó la designación y distribución respectivamente, de los siguientes cargos: Presidente: Presidente: Alberto José Mangiaterra, de profesión Ingeniero, fecha de Nacimiento: 05/08/1951, de 70 años de edad, casado en segunda nupcias con Claudia Estela Tubino, con domicilio en Bv Oroño 85 Bis 4to piso - Rosario, Provincia de Santa Fe; DNI N° 8.534.529; Vicepresidente: Rafael Valentín Aimaretti, de profesión Analista Técnico de Mercados Financieros, fecha de Nacimiento: 11/10/1986, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Santa Fe 786 - Matilde, Provincia de Santa Fe; DNI N° 32.456.206; Director Titular: Pablo Gabriel Mangiaterra, de profesión Industrial, fecha de Nacimiento: 01/10/1959, de 62 años de edad, casado en primeras nupcias con María Isabel Gunziger, con domicilio en Zona Urbana - Matilde, Provincia de Santa Fe, DNI N° 13.101.616; Director Titular: Valentín José Aimaretti, de profesión Agropecuario, fecha de Nacimiento: 27/12/1946, de 75 años de edad, casado en primeras nupcias con María Luisa Gunziger, con domicilio en Santa Fe 786 - Matilde, Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.261.179; Director suplente: Mauro Man-

giaterra, de profesión Industrial, fecha de Nacimiento: 20/09/1988, de 33 años de edad, soltero, con domicilio en Pasaje Alvarez 1564 9° Piso - Rosario, provincia de Santa Fe; DNI N° 33.807.991; Director Suplente: Martín Guillermo Aimaretti, de profesión Agropecuario, fecha de Nacimiento: 10/12/1973, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con María Andrea Garneró, con domicilio en Belgrano 979 - San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, DNI N° 23.630.780; Director Suplente: María Luisa Gunziger, de profesión Docente, fecha de Nacimiento: 14/11/1949, de 72 años de edad, casada en primeras nupcias con Valentín José Aimaretti, con domicilio en Santa Fe 786 - Matilde, Provincia de Santa Fe, DNI N° 4.940.144, Director Suplente: Facundo Mangiaterra, de profesión estudiante, fecha de Nacimiento: 04/01/1996, de 26 años de edad, soltero, con domicilio en Zona Urbana - Matilde, Provincia de Santa Fe, DNI N° 39.051.970; Síndico Titular: Eduardo Alberto Esposito, de profesión Abogado, fecha de Nacimiento: 10/11/1957, de 64 años de edad, casado en primeras nupcias con Estela Hernández, con domicilio en Francia 2863 - ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.951.557; Síndico Suplente: Juan Esteban Canton, de profesión Abogado, fecha de Nacimiento: 06/05/1990, de 32 años de edad, soltero, con domicilio en 9 de Julio 2525 - Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 35.128.462, lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe 23 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario
\$ 115 484047 Sep. 7

MERCADO DE GANADO ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Julio de 2022, los socios de Mercado de Ganado Rosario S.A. han resuelto por unanimidad la renovación del Directorio por dos ejercicios, el que ha quedado compuesto de la siguiente manera: Director titular Presidente: Señor Marcelo Armesto, argentino, nacido el 18 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con María Belén Bossio, comerciante, con domicilio en calle Av. Real 9191, Lote 124, de Rosario, D.N.I. N° 24.396.811, CUIT 20-24396811-9. Director titular Vicepresidente primero: Señor Ignacio Nicolás Perone, argentino, nacido el 6 de mayo de 1987, casado en primeras nupcias con Anyelen Cavallo, comerciante, con domicilio en calle Leandro N. Alem 2267 de Rosario, D.N.I. N° 32.257.248, CUIT 20-32257248-5. Director titular Vicepresidente segundo: Señor Marcelo Edgardo Pastore, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1951, casado en primeras nupcias con Beatriz Reale, comerciante, con domicilio en calle Sarratea 624 bis de Rosario, D.N.I. N° 10.067.635, CUIT 20-10067635-5. Director suplente: Señora Romina Reale, argentina, nacida el 30 de enero de 1977, casada en primeras nupcias con Daniel Hugo Casella, empleada, con domicilio en calle Sáenz 369 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.616.698, CUIL 23-25616698-4. Director suplente: Señorita Lucia Cristia, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1979, soltera, comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 2260, piso 5, departamento B de Rosario, D.N.I. N° 27.510.290, CUIT 27-27510290-9. Director suplente: Señor Sebastián Pastore, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1990, soltero, estudiante, con domicilio en calle Paraguay 727, piso 9 de Rosario, D.N.I. N° 35.449.319, CUIT 20-35449319-6
\$ 70 483823 Sep. 7

MONASTERIO Y ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

Por el presente, a todos los efectos legales, se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de Monasterio y Asociados S.R.L. de fecha 07 de febrero de 2022, ratificado por contrato de fecha 27/07/2022, el Sr. Alejandro Pablo Morbelli (cedente), argentino, nacido el 18/08/1964, DNI 17.128.877, CUIT 20-17128877-1, contador público, casado, vende, cede y transfiere al Sr. Marcelo Santiago Ayub (cesionario), argentino, nacido el 11/09/1970, DNI 21.578.911, CUIT 20-21578911-0, contador público, casado, la cantidad de 506 (quinientas seis) cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una; al Sr. Marcelo Héctor Navone (cesionario), argentino, nacido el 19/08/1970, DNI 21.620.303, CUIT 20-21620303-9, contador público, casado, la cantidad de 505 (quinientas cinco) cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una y a la Sra. Sandra Edit Pelaez (cesionaria), argentina, nacida el 28/06/1966, DNI 18.043.523, CUIT 27-18043523-4, contadora pública, casada, la cantidad de 155 (ciento cincuenta y cinco) cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una; todas de Monasterio y Asociados S.R.L. con contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 164, F° 24023, N° 1521 de Contratos en fecha 20/09/2013.

Asimismo, se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de Monasterio y Asociados S.R.L. de fecha 27 de julio de 2022 el Sr. Ale-

jandro Pablo Morbelli (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. Marcelo Santiago Ayub (cesionario) la cantidad de 216 (doscientas dieciséis) cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una; al Sr. Marcelo Héctor Navone (cesionario) la cantidad de 217 (doscientas diecisiete) cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una y a la Sra. Sandra Edit Pelaez la cantidad de 66 (sesenta y seis) cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una; todas de Monasterio y Asociados S.R.L. con contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al T. 164, F. 24023, N° 1521 de Contratos en fecha 20/09/2013.

En consecuencia, la cláusula sexta del contrato social de Monasterio y Asociados S.R.L. queda redactada como sigue: "Artículo Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Cincuenta (\$166.630), dividido en dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco (16.665) cuotas de Pesos Diez (10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Marcelo Héctor Navone 7.225 (siete mil doscientos veinticinco) cuotas sociales que representan el 43,35% del capital social, Marcelo Santiago Ayub 7.224 (siete mil doscientos veinticuatro) cuotas sociales que representan el 43,35% del capital social y Sandra Edit Pelaez 2.216 (dos mil doscientas dieciséis) cuotas sociales que representan el 13,30% del capital social.

\$ 70 483841 Sep. 7

MELGER S.R.L.

ESTATUTO

En la Ciudad de San Lorenzo, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúnen los señores: Martínez Gerardo Emanuel, argentino, soltero, nacido el 27 de diciembre de 1987, empleado, con DNI 33.512.333, domiciliado en Berón de Astrada 1769, ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y Gaitan Dario Melquiades, argentino, soltero, nacido el 07 de Julio de 1989, empleado, con DNI 34.527.796 domiciliado en Plumerillo 77, ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; resuelven constituir "MELGER S.R.L.", siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en calle SAN MARTIN 1237 10 "A" de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe con el objeto social de a) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. El capital social estará constituido por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en Mil cuotas de pesos quinientos cada una que son suscriptas de la siguiente forma: el socio Martínez Gerardo Emanuel, Quinientas Cuotas o sea pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), el socio Gaitan Dario Melquiades, Quinientas Cuotas o sea pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios Gerentes Martínez Gerardo Emanuel y Gaitán Dario Melquiades, quienes duraran en su cargo hasta se designen otros representantes; siendo responsables en caso de disolución y liquidación. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año.

\$ 70 483956 Sep.7

MOVIL OPR S.R.L.

CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento: 17 de agosto de 2022.
- 2) Socios: Nicolás Andrés Ribone, apellido materno Jamardo, D.N.I. N° 22.595.151, CUIT: 23-22595151-9, argentino, de profesión arquitecto, mayor de edad, nacido el 23 de febrero de 1972, casado en primeras nupcias con la señora María Fernanda Armanino, domiciliado en calle Agrelo 1052 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Estefanía Soledad Ribone, apellido materno Jamardo, DNI. N° 28.537.409, CUIT: 27-28537409-5, soltera, argentino, de profesión abogada, nacida el 04 de enero de 1981, mayor de edad, domiciliada en calle Córdoba 1825 piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 3) Denominación: MÓVIL OPR S.R.L.
- 4) Domicilio: Córdoba 1825 piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato
- 6) Duración: 10 años.
- 7) Capital: El Capital estará constituido por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.) dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, las que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Nicolás Andrés Ribone, mil setecientos cin-

cuenta (1.750) cuotas que representan pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-), y Estefanía Soledad Ribone, mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas que representan pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-).

8 - Administración y fiscalización: La administración está a cargo del Gerente, el Señor Oscar Pedro Ribone, DNI: 6.067.865. Duración: tiempo indeterminado. Fiscalización: Todos los socios.

9) Representación Legal: Gerente.

10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de julio.

\$ 70 483919 Set. 7

MERCOPLAST S.A. SOC EXTRANJERA

ESTATUTO

Fecha del acta de aprobación de la inscripción de la empresa en la República Argentina: 07/03/2022

Denominación: MERCOPLAST SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD EXTRANJERA.

Domicilio Social en la República Argentina: calle Av. Real 9700 Piso Of. L04 Dto. TAB. 05 de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe

Fecha de constitución de la sociedad: 07/05/2002. Inscripta en el registro Público de Asunción del Paraguay bajo el N° 298 Folio 3277 Serie B del 4 de Junio 2002.

Accionistas participación y beneficiarios Finales: Blas Atilio Reguera Riquelme de nacionalidad Paraguaya, de profesión Administrador, con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco 2050 de la ciudad de Asunción-Paraguay con una tenencia de 3483 acciones que representan el 45.91% del capital social integrado y asciende a Guaraníes treinta y cuatro mil ochocientos treinta mil millones (Guaraníes 34.830.000.000); Leticia María Martínez Blasco de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco 2050 de la ciudad de Asunción-Paraguay con una tenencia de 891 acciones que representan el 11.64% del capital social integrado y asciende a Guaraníes Ocho mil novecientos diez millones (Guaraníes 8.910.000.000)

Estructura Jurídica de Fideicomiso de Garantía Mercoplast S.A. con rut 80102464-1 con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti y sus beneficiarios finales: María Adelaida Zuccolillo de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Jorge Mendelzon de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Miguel Angel Zaldivar Silvera de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Natalia Zuccolillo Pappalardo de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Andrea Zuccolillo Pappalardo de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Santiago Llano Cavina de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Graciela Pappalardo de Zuccolillo de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Juan Carlos Martín Colman de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Celio Tunholi de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Jorge Vera Trinidad de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Hernando Lesme Romero de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti, Eduardo Monteiro Gomes de nacionalidad Paraguaya con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti; con una tenencia de 3282 acciones que representan el 42.87% del capital social integrado y asciende a Guaraníes treinta y cuatro mil ochocientos treinta mil millones (Guaraníes 32.820.000.000).

Objeto Principal: La sociedad tendrá por objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero tanto en el país como en el extranjero de todo tipo de actividades relacionadas con la Industria de Plásticos, y en especial, de Tapas, recipientes, envases y en general la industrialización y procesamiento de plásticos afines y derivados.

Otros Objetivos Sociales: Igualmente tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Representación: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos: Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y/o del exterior; b) Leasing Realización de todo tipo de leasing de maquinarias, implementos y equipo de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, con expresa exclusión de los contratos de leasing propios de entidades financieras, filiales de éstas u otras de carácter especial. c) Factoring: Toda clase de operaciones de factoring nacional y/o internacional. d) Franchising: Toda clase de operaciones de franchising nacional y/o internacional. e) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio. f) Industriales: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos permitidos por las leyes y todo otro tipo de actividad industrial y/o de transformación. g) Construcción: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, construcciones ur-

banas y rurales, y en general, construcción de toda otra clase de complejos edificios. h) Inmobiliarias: Compra, venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive en zonas francas en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas y todas aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia. i) Editoriales y publicitarias: Edición, comercialización, distribución de todo tipo de publicaciones y difusión de publicidad por medios impresos, informáticos, televisivos, telefónicos, radiales y/o combinados. J) Productivas y extractivas: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales, cría de peces y toda forma de extracción mineral y transformación mediante proceso químicos. K) Transporte: Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado de personas, animales o cosas en general. L) De Capitalización: Compra, venta, intermediación, permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de Joint Ventures y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, dar (con fondos propios) y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia. m) Maquila: Realizar operaciones de maquila en cualquiera de los caracteres y en todas sus formas. Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa e indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrás capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simple enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencias realizar todo acto de comercio lícito. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos en las leyes o no contrarias a ella, sin restricción de clase alguna, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, adquirir y vender bienes y servicios, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte de las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar, presentarse y contratar con el Estado (tanto con la República del Paraguay como con cualquier otro Estado extranjero) y con todo tipo de persona físicas y jurídicas, sean éstas públicas, privadas o mixtas; solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando, usufructuando todo tipo de concesiones, subsidios, bienes, marcas y patentes; pudiendo al efecto intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, vender en forma directa; y en fin hacer y practicar cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.

Plazo: La sociedad durará noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción (4 de Junio de 2.002) del acto constitutivo en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionista.

Capital: El capital social autorizado por los socios se fija en la suma de cien millones de guaraníes (Guaraníes 100.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones de diez millones.

El capital integrado es de setenta y seis mil quinientos sesenta millones de guaraníes (Guaraníes 76.560.000,00) representado por siete mil seiscientos cincuenta y seis (7.656) acciones de diez millones (10.000.000) de guaraníes de valor nominal cada una.

Dirección Social. Corresponde al directorio la dirección y administración de la Sociedad. El directorio estará integrado por el número que la asamblea determine entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores titulares e igual o menor número de Directores suplentes. La elección de los directores suplentes quedará a opción de la Asamblea. La Asamblea o el directorio en su seno deberán designar un Presidente y un Vicepresidente así como los demás cargos que se determinen dentro del Directorio. En caso que el directorio fuere unipersonal, el único Director será denominado Administrador General. Los miembros del Directorio durarán Dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta la realización de la Asamblea que designe a sus reemplazantes.

Fiscalización. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico designado anualmente por la Asamblea, cuyas atribuciones serán las que el Código Civil determine. Asimismo, ésta designará un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o inhabilidad. Tanto uno como otro durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Representación Legal en la República Argentina: Edgardo Máximo Geminelli, DNI 13.240.753 CUIT 20-13240753-4, de estado civil divorciado, nacido el 26/10/1957 con domicilio en Wheelwright 1975 Piso 8 de la ciudad de Rosario. El representante designado tiene amplias facultades de representación para constituir sociedades y adquirir y participar en cualquiera de sus formas en sociedades constituidas o, a constituirse en dicho

país.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año

Composición del Directorio: Presidente: Blas Atilio Reguera Riquelme
Vicepresidente Leticia María Martínez Blasco.

\$ 230 483933 Set. 7

MILISENDA PADDLE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del instrumento: 11 de mayor de 2021.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, de fecha 28 de setiembre de 2021, en los autos: MILISENDA PADDLE S.R.L. s/Cesión de cuotas Ingreso Socio, Expte. 4072/2021, se hace saber la Cesión de cuotas de Capital operada entre Carlos Antonino Milisenda, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1952, D.N.I. N° 10.594.516, CUIT. 23-10594516-4, comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Rita Demarco, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 3688, de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Andrés Ignacio Pronzato, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1990, D.N.I. N° 35.290.453, CUIT. 20-35290453-9, comerciante, soltero, con domicilio en Estanislao Zeballos N° 3872, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El señor Carlos Antonino Milisenda, cede 16 cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una que representan la suma de dieciséis mil pesos (\$ 16.000.-) a favor del señor Andrés Ignacio Pronzato. Con motivo de esta modificación del contrato social, la participación de los socios en el capital social es la siguiente: 1) Carlos Antonino Milisenda, 40 cuotas de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000); 2) María Rosa Rita Demarco, 24 cuotas de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000.) y 3) Andrés Ignacio Pronzato, 16 cuotas de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de dieciséis mil pesos (\$ 16.000.-). Rosario, Agosto de 2022.

\$ 70 483851 Set. 7

MIS ORIGENES COCINARIATO S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Facundo Martín Ríos, D.N.I. N° 32.734.394, C.U.I.T. 20-32734394-8, argentino, nacido el 22 de Enero de 1.987, soltero, domiciliado en Viamonte 2899 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Mara Elisabet Ríos, D.N.I.: 29.623.485, C.U.I.T. 27-29623485-6, argentina, nacida el 27 de Agosto de 1.982, soltera, domiciliada en Viamonte 2899 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Cristian Ríos, D.N.I.: 41.404.010, C.U.I.T. 20-41404010-2, argentino, nacido el 01 de Setiembre de 1.998, soltero, domiciliado en Viamonte 2899 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2. Fecha del Instrumento de constitución: 16 de agosto del 2022.

3. Razón social: "MIS ORIGENES COCINARIATO S.R.L."

4. Domicilio: Viamonte 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Comerciales: a) Fabricación y procesamiento de productos alimenticios de soja y otras legumbres y de sus derivados.

6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 10 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000,00).

8. Administración: Ocupará el cargo de socio gerente la señora Mara Elisabet Ríos, D.N.I.: 29.623.485, C.U.I.T. 27-29623485-6.

9. Organización de la representación legal: El socio Gerente obligará a la Sociedad, usando su firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".

10. Fiscalización: A cargo de los socios.

11. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 484156 Set. 7

MAXI-FRITA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que los socios Maximiliano Ipotenesi, Lionel Ipotenesi y Melina Ipotenesi; representativos del 100% del capital social de MAXI-FRITA S.R.L., inscrita al Tomo 149 Folio 12679 Nro. 1423 el 03/09/1998, y modificaciones al Tomo 151 Folio 11543 Nro. 1326 del 06/09/2000, al Tomo 152 Folio 10273 Nro. 1281 del 16/08/2001, al Tomo 152 Folio 10922

Nro. 1358 del 31/08/2001, al Tomo 153 Folio 10637 Nro 1130 del 19/09/2002, al Tomo 155 Folio 7189 Nro. 545 del 16/10/2004, al Tomo 155 Folio 17622 Nro. 1365 del 03/09/2004, al Tomo 157 Folio 17127 Nro. 1316 del 16/08/2006, al Tomo 160 Folio 22708 Nro. 1676 del 28/10/2009, al Tomo 165 Folio 1201 Nro. 81 del 14/02/2014 y al Tomo 168 Folio 26212 Nro. 1598 del 06/09/2017, deciden de común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social por el término de 5 años más. Como consecuencia de la presente prórroga, el nuevo vencimiento del término de duración de la sociedad será el 03 de Setiembre del 2027. También deciden aumentar el Capital Social a la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 450.000 cuotas de \$ 1,00, que queda distribuido de la siguiente manera: el señor Maximiliano Ipotenesi 85.000 cuotas, el señor Lionel Ipotenesi 82.500 cuotas y la Srta. Melina Ipotenesi 82.500 cuotas.

Fecha del instrumento: 22 de Agosto del 2022.

\$ 50 484140 Set. 7

OLYMPIC SAN LUIS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Que mediante expediente caratulados: OLYMPIC SAN LUIS S.A. s/Directorío - CUIJ 21-05528265-7, en tramite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, los socios de "Olympic San Luis S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, San Luis, al Tomo II C Folio 215/16 N° 542 en fecha 29/04/1988, y modificación pasada en Escritura N° 84 de fecha 26/04/2012 pasada por ante la Escribana de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, Lucrecia Inés Soria y Registro Notarial N° 20 a su cargo; respecto de cambio de domicilio y aumento de capital, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 94 Folio 4081 N° 186 en fecha 22/03/2013, han resuelto de manera unánime en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/04/2022 conformar el nuevo directorío de la siguiente manera: Presidente Alberto José Forte, Vicepresidente Oscar Alberto Laurino, Director Titular Vicente Cuffaro y designar como Síndico Titular a Soledad Gosende y como Síndico Suplente a Germán Egidio Sordoni.

\$ 50 483952 Set. 7

NOVAMEDIX S.R.L.

CONTRATO

Socios: Aníbal Felipe Bosch, argentino, nacido el 21 de agosto de 1974, de profesión comerciante, estado civil soltero, DNI 23.964.502; CUIT 20-23964502-0, con domicilio en calle Uruguay 2566 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, Maximiliano Carlos Bosch, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1959, de profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio en Av. Libertad 56 Piso 11 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, DNI 13.788.019, CUIT 23-13788019-9; y Graciela Lidia Costa, argentina, nacida el 19 de abril de 1952, de profesión comerciante, estado civil viuda, DNI 10.188.355, CUIT 27-10188355-3, con domicilio en calle Pueyrredón 2949 de la ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe

Razón Social: NOVAMEDIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio Legal: Uruguay 2566 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha Constitución: 10 de agosto de 2022.

Plazo: 90 años

Capital Social: \$ 2.500.000.-

Fecha de cierre Ejercicio: 30 de junio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización por mayor y menor, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y, en general, todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, productos farmacéuticos y medicamentos para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por todos los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Las decisiones se adoptarán según art. 160, Ley de Sociedades.

Administración: Socio Gerente Aníbal Felipe Bosch, DNI 23.964.502; CUIT 20-23964502-0.-

\$ 140 484125 Set. 7

OPTILENT S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OPTILENT S.R.L. s/Modificación al contrato social, que tramitan por Expediente CUIJ 21-05208809-4 por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que por medio del Contrato de Cesión de Cuotas de Capital de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "OPTILENT S.R.L." celebrado en fecha 31 de diciembre de 2019, se dispuso la cesión y transferencia en forma gratuita y en plena propiedad de las 15450 cuotas de capital social de valor nominal de cada una de un peso (\$) que le correspondían al Sr. Eliseo Omar Oporto (DNI 4.244.266), a favor del Sr. Eliseo Víctor Oporto (DNI N° 14.337.242), modificándose así la Cláusula Cuarta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), dividido en cuotas de 11,3sos (\$1,00) cada una, por lo que se encuentra representado por veinte mil (20.000) cuotas, el que es suscrito e integrado en forma proporcional al aporte de cada uno de los socios de la siguiente manera: Diecisiete Mil Trescientas (17.300) cuotas de un peso (\$ 1,00) cada una por parte del socio Eliseo Víctor Oporto; un mil setecientos cuarenta (1740) cuotas de un peso (\$ 1,00) cada una por parte de la socia Rosa Guadalupe Mariani; cuatrocientos ochenta (480) cuotas de un Peso (\$ 1,00) cada una por parte de la socia Julieta Itatí Traverso; y cuatrocientos ochenta (480) cuotas de un Peso (\$ 1,00) cada una por parte del socio Julio Gustavo Traverso. En este acto se integra el ciento por ciento del capital suscrito en forma proporcional al aporte de cada uno. La integración se efectúa totalmente en dinero en efectivo según la siguiente modalidad conviene que el capital social podrá incrementarse mediante la suscripción e integración de cuotas partes suplementarias la que será aprobada por mayoría de capital, fijándose las condiciones de la misma en cada caso. Secretaría, 24 de Agosto de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100 484171 Set. 7

OLIVERO ARIEL E HIJOS S.R.L.**CONTRATO**

Socios: Ariel Hugo Olivero, de apellido materno Maiorano, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Juana Elisa Dupuy Gassmann (DNI N° 13.947.238), con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacido el 26/09/1961, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 14.426.765, CUIT N° 20-14426765-7; Juana Elisa Dupuy, de apellido materno Gassmann, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Ariel Hugo Olivero Maiorano (DNI N° 14.426.765), con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacido el 05/06/1960, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 13.947.238, CUIT N° 27-13947238-7; Mauro Iván Olivero, de apellido materno Dupuy, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacido el 25/08/1993, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 37.403.670, CUIT N° 20-37403670-0; Evelyn Ariana Olivero, de apellido materno Dupuy, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacida el 02/09/1995, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 39.248.505, CUIT N° 27-39248505-3 y Sebastián Ariel Olivero, de apellido materno Dupuy, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacido el 16/03/1991, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 36.445.218, CUIT N° 20-36445218-8.

Fecha del instrumento de constitución: 8 de junio de 2022.

Razón Social: Olivero Ariel E Hijos S.R.L.

Domicilio: Eva Perón N° 7757 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de pinturas, revestimientos y ferretería, al por mayor y por menor.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

Capital: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).

Participación en el capital social de los socios: Ariel Hugo Olivero 1.800 cuotas sociales, Juana Elisa Dupuy 1.800 cuotas sociales, Mauro Iván Olivero 800 cuotas sociales, Evelyn Ariana Olivero 800 cuotas sociales y Sebastián Ariel Olivero 800 cuotas sociales. Total de cuotas sociales 6.000 (seis mil).

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente, en forma conjunta de a dos de ellos, precedida de la denominación social.

Gerente de la sociedad: Ariel Hugo Olivero, de apellido materno Maiorano, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Juana Elisa Dupuy Gassmann (DNI N° 13.947.238), con

domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacido el 26/09/1961, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 14.426.765, CUIT N° 20-14426765-7; Juana Elisa Dupuy, de apellido materno Gassmann, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Ariel Hugo Olivero Maiorano (DNI N° 14.426.765), con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacido el 05/06/1960, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 13.947.238, CUIT N° 27-13947238-7; Mauro Iván Olivero, de apellido materno Dupuy, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacido el 25/08/1993, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 37.403.670, CUIT N° 2037403670-0; Evelyn Ariana Olivero, de apellido materno DUPUY, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil soltera, con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacida el 02/09/1995, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 39.248.505, CUIT N° 27-39248505-3 y Sebastián Ariel Olivero, de apellido materno DUPUY, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Solares del Rosario N° 89 bis de la ciudad de Funes, nacido el 16/03/1991, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 36.445.218, CUIT N° 20-36445218-8.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 190 484069 Sep. 07

PARKING BULEVAR S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que mediante acta de fecha 22 de julio de 2022, los socios de Parking Bulevar S.R.L. han decidido lo siguiente: 1) El Capital Social se elevó a \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), quedando el mismo dividido en 20.000 cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una y suscrito por los socios de la siguiente manera: a) el 95%, o sea 19.000 (diecinueve mil) cuotas que representan un capital de \$ 190.000,00 (pesos ciento noventa mil), el socio José Clemente Sateva, D.N.I. N° 11.125.124, CUIT N° 20-11125124-0, argentino, nacido el 01 de Enero de 1954, divorciado de Roxana Silvia Glikstein según Resolución N° 481 del Juzgado Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario en expediente N° 1490/04, domiciliado en calle Jujuy 1941 de Rosario, de profesión comerciante; y b) el 5%, o sea 1.000 (mil) cuotas que representan un capital de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), el socio Ignacio Gorosito Sajeve, D.N.I. N° 29.923.987, CUIT N° 20-29923987-0, argentino, nacido el 10 de Enero de 1983, casado en primeras nupcias con Romina Laura Singer, domiciliado en calle Uriarte 350 de Rosario, de profesión comerciante. 2) El aumento de capital social de \$ 150.000,00 es integrado por los socios en dinero en efectivo y de la siguiente manera: el 25% en el acto y el saldo del 75% en el término de dos años contados a partir de la fecha de la presente reconducción y en efectivo. La integración en efectivo es realizada en proporción a la suscripción efectuada de cuotas. 3) Se establece el domicilio de la sede social de Parking Bulevar S.R.L. en la calle Salta 2220 de Rosario. 4) Se designa gerente de Parking Bulevar S.R.L. al señor José Clemente Sajeve; 5) Con motivo de haber operado en fecha 6 de junio de 2022 el vencimiento de su Contrato Social, se conviene la reconducción de la sociedad por el término de 20 (veinte) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La Sociedad mantiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros y /o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior, de garages, cocheras y playas de estacionamientos urbanos en inmuebles de terceros. 7) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 8) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 70 483825 Sep. 07

**PROYECTING
SOCIEDAD ANÓNIMA****DESIGNACIÓN DE CONTRATO**

Con fecha 31 de mayo de 2022 se procedió a la elección del directorio y asignación de cargos. Desempeñarán dichas funciones hasta la celebración de la asamblea ordinaria que considere el balance que cierre con fecha 31 de enero de 2025: Presidente: Laura Guadalupe De La Peña de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Benegas N° 7929, Planta Baja, Dep. B de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 22.861.194; CUIT N° 27-22861194-3; y Director Suplente: Lucas Antonio Luchesi de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle José C Paz N° 1614 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 29.397.288; CUIT N° 20-29397288-6.

\$ 50 483991 Sep. 07

PSICO-RED S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 26/01/2021 (Acta N° 21), el Directorio de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ivonne Villavicencio, DNI N° 26.871.338, CUIT N° 27-26871338-2,

Vicepresidente: Gonzalo Del Cerro, DNI N° 6.051.713, CUIT N° 20-06051713-5,

Directores Titulares: Susana Toncich, DNI N° 12.112.744, CUIT N° 27-12112744-5, Manuel Andrés Jauregui, DNI N° 6.060.893, CUIT N° 20-06060893-9, y Gonzalo Alexis Vitali, DNI N° 21.521.840, CUIT N° 20-21521840-7,

Director Suplente: Roberto Lisandro Villavicencio, DNI N° 4.707.204, CUIT N° 2004707204-3.

La duración de su mandato será de tres (3) ejercicios sociales.
\$ 50 484049 Sep. 07

QUAKMEDIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades se hace saber la designación de Directores de Quakmedia S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 11 de Junio de 2008 en Estatutos al Tomo 89- Folio 6147 - N° 339, dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

1- Directorio: Presidente: Sr. Guillermo Mario Roca - Director Suplente: Sr. Pedro Carlos Svatetz.

\$ 50 484106 Sep. 07

PASAPORTE VIAJES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Denominación Social: Pasaporte Viajes S.R.L.

Motivo: Cesión de cuotas del contrato social.

Cedente: Beatriz Margarita Santillán, argentina, comerciante, D.N.I. n° 11.059.219, CUIT N° 27-11059219-7, Cesionarios: María Victoria Ferrari Gino, argentina, comerciante, D.N.I. N° 31.339.438, CUIL N° 27-31339438-2, y Manuela María Arroyo, argentina, comerciante, D.N.I. N° 35.114.808, CUIT N° 27-35114808-5.

El capital social de Pasaporte Viajes S.R.L. es de Pesos Noventa Mil Doscientos (\$ 90.200) representado por 9.020 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que corresponden a los socios de la siguiente manera: Beatriz Margarita Santillán, 3610 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, María Victoria Ferrari Gino, 3.610 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una y Manuela María Arroyo, 1.800 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Acto seguido la señora Beatriz Margarita Santillán vende, cede y transfiere el total de su participación en el capital social de la empresa, 3610 cuotas, de la siguiente manera: a) a la señorita Manuela María Arroyo 2.710 cuotas de peso diez (\$ 10) cada una y b) a la señorita María Victoria Ferrari Gino 900 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Presente en este acto el señor Néstor Edgardo Valdes, D.N.I. N° 12.522.402, CUIT N° 20-12522402-5 quien presta su total conformidad a la cesión de cuotas realizada por su esposa

Como consecuencia de la cesión la señora Beatriz Margarita Santillán renuncia a su cargo de socia gerente, y en consecuencia modifican el Título II, que quedará redactado así: II) Designar como socio gerente a las señoras María Victoria Ferrari Gino y Manuela María Arroyo, quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato social. Luego de todo lo expresado, el capital de Pasaporte Viajes S.R.L. es de Pesos Noventa Mil Doscientos (\$ 90.200) representado por 9020 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: María Victoria Ferrari Gino, 4.510 cuotas de pesos diez (\$ 10) que representa la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$ 45.100) y Manuela María Arroyo 4.510 cuotas de pesos diez (\$ 10) que representa la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$ 45.100) Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificados por la presente modificación.-

Fecha del acto: 15/07/2022. Adicional 11/08/2022.
\$ 90 483968 Sep. 07

**RECOMOVIL
SOCIEDAD ANONIMA**

DESIGNACIÓN DE ATUORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial a dispuesto lo siguiente: Designación de Autoridades: en Asamblea General Ordinaria N° 43, realizada en el domicilio legal de

la firma, el día 7 de enero de 2022, en el tratamiento del punto 4) del orden del día resolvieron por unanimidad de los señores accionistas, la renovación del Directorio con mandato por tres ejercicios, el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Paula Silvia Rafaniello; fecha de nacimiento; 23 de diciembre de 1.973; DNI N° 23.622.286, CUIT N° 27-23622286-7, argentina, divorciada, apellido materno Morbelli, con domicilio en 25 de mayo N° 2531 PA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Silvia Susana Morbelli Fecha de nacimiento 21 de noviembre de 1949; DNI N° 6.030.468, CUIT N° 27-06030468-3, argentina, divorciada, apellido materno Calabro, con domicilio en Eva Perón 2639 Piso 11 Dto. A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Raúl Andrés Rafaniello; fecha de nacimiento; 14 de febrero de 1.947; DNI N° 8.500.642, CUIT N° 20-08500642-9, argentina, divorciada, apellido materno Alesandro, con domicilio en San Jerónimo 303, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Florencia Feuillet; fecha de nacimiento; 11 de agosto de 1993; DNI N° 37.332.904, CUIT N° 27-37332904-0, argentina, soltera, apellido materno Rafaniello, con domicilio en 25 de mayo N° 2531 PA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 483864 Sep. 07

QUALITYROSARIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil Veintidós, los socios gerentes González Daniel Enrique, D.N.I. N° 8.444.455 CUIT N° 20-08444455-4; Chávez Graciela Honoria, D.N.I. N° 11.446.748, CUIT N° 27-11446748-6 y Gastón González, D.N.I. N° 27.318.157, CUIT N° 20-27318157-2 únicos socios integrantes de Qualityrosario S.R.L. Datos de la inscripción: en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre del 2007 en Contratos, Tomo 158, Folio 20821, N° 1579, Cesión de cuotas y modificación de contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de abril del 2008 en Contratos, Tomo 159, Folio 7104, N° 534; Prorroga y aumento capital social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de setiembre de 2012 en Contratos, Tomo 163 Folio 25724 N° 1614; Modificación cláusula sexta Administración y Dirección inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de enero de 2016 en Contratos, Tomo 167 Folio 543 N° 35, por unanimidad han resuelto: Prorrogar la vigencia del contrato social por diez años, siendo el nuevo vencimiento el 4-9-2032. 2) Aumentar el capital social en \$ 200.000 (doscientos mil pesos) ascendiendo el mismo a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). La cláusula de Capital Social quedará redactada: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en cuatrocientos mil cuotas (400.000) de capital de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada uno, que los socios suscribieron e integraron en la siguiente proporción: El socio Daniel Enrique González, ciento cuarenta mil (140.000) cuotas de capital de \$1 (un peso) cada una que representa la suma de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos); la socia Graciela Honoria Chávez, ciento treinta mil (130.000) cuotas de capital de \$1 (un peso) cada una que representa la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos); y el socio Gastón González, ciento treinta mil (130.000) cuotas de capital de \$1 (un peso) cada una que representa la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos). La suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) se encuentra totalmente integrada. La suma de ciento doscientos mil pesos (\$ 200.000) se integran en este acto el veinticinco por ciento en efectivo y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento también en efectivo dentro del plazo de veinticuatro meses de la fecha del presente contrato. Se ratifican todas las cláusulas del contrato social original y posterior modificaciones.

\$ 100 483953 Sep. 07

ROBERTO FORZANI S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FORZANI S.A. s/Modificación de Estatuto (art. 30) y nuevo texto ordenado; Expediente N° 354/2022, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 09/05/2022, se dispuso la modificación del artículo 3 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) El acopio de cereales, oleaginosas y otros granos, la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales. b) La compra, venta e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, lotes, campos c) La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o su posterior venta o alquiler. d) La financiación de las compras que terceros, realicen a la

sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. Otorgar préstamos a interés. Financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantía. Formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos títulos y valores, e) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la Ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público. f) Prestación de servicios de asesoramiento en la comercialización y acondicionamiento de granos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Rafaela, 23/08/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 90 484183 Sep. 07

ROTULOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ROTULOS SA según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Marzo 2021.

Presidente: Sr. FACUNDO OSCAR ZUKER, argentino, D.N.I. N° 29.070.195; CUIT N° 20-29070195-4, soltero, nacido el 29/09/1981, comerciante, domiciliado en Cochabamba 571 de Rosario.

Director Suplente: Sr. RICARDO ALEJANDRO ZUKER, argentino, D.N.I. N° 11.448.145, CUIT N° 2011448145-9, casado en primeras nupcias con Olga Silvia Zuijan, nacido el 24/03/1955, comerciante, domiciliado en Cochabamba 571 de Rosario.

\$ 50 483972 Sep. 07

ROBERTO ROMITI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ROBERTO ROMITI S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 1262. - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 14/04/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Roberto Raúl Romiti, argentino, casado, nacido el 12/08/1956, comerciante, con domicilio en Corrientes 1851 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.296.720, CUIT N° 2012296720-5. VICEPRESIDENTE: Alicia María Rivotla, argentina, casada, nacida el 29/01/1958, comerciante, con domicilio en Corrientes 1851 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.296.629, CUIT N° 27-12296629-7. DIRECTORA TITULAR: Paola Romiti, argentina, casada, nacida el 7/02/1980, Contadora Pública, con domicilio en Pueyrredón 713 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 27.636.756, CUIT N° 27-27636756-6. DIRECTORA TITULAR: Virginia Romiti, argentina, casada, nacida el 26/09/1981, comerciante, con domicilio en Avenida Minuzzi 254, Barrio Artigas de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, DNI N° 29.056.116, CUIT N° 27-29056116-2. DIRECTORA TITULAR: Florencia Romiti, argentina, soltera, nacida el 24/04/1996, estudiante, con domicilio en Corrientes 1851 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 38.134.114, CUIT N° 27-38134114-9. DIRECTORA SUPLENTE: Roberto Carlos Tanchi, argentino, casado, Nacido el 7/07/1978, abogado, con domicilio en Pueyrredón 713 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.581.530, CUIT N° 20-2658130-9. Santa Fe, 29 de junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 95,70 483946 Sep. 7

RU-AD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Sra. Maria Eugenia Mattos, argentina, DNI. N° 16.719.435, CUIT N° 23-16719435-4, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Lorente, nacida el 15/02/1964, de Profesión Abogada, domiciliada en calle Jujuy 1551, de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Gonzalo Maria Mattos, argentino, DNI. N° 14.556.767, CUIT N° 20-14556767-0, casado en primeras nupcias con Maria Luisa Ghigginio, nacido el 28/12/1961, de Profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Santiago 417, de la ciudad de Rosario.

DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES. Zeballos 1219, PA de la ciudad de Rosario.

INSCRIPCIÓN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ACTA DE DIRECTORIO ambas de fecha 27/07/2022, en la cual se renueva el Directorio de la Sociedad el cual se desempeñará durante dos ejercicios.

\$ 50 484126 Sep. 7

ROTOLENO S.R.L.

CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 06 de Junio de 2022, se procedió a constituir "ROTOLENO SRL". La constitución se instrumentó mediante contrato de fecha 06/06/2022, cuyo texto, en parte principal quedo redactado:

Integrantes de la sociedad: entre los señores Berdini Omar Daniel, argentino, nacido el 23 de octubre de 1976, de 45 años de edad, DNI 25.588.159, CUIT 20-255881591, con domicilio en calle Punta del Quebracho 9108 de esta ciudad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Jacqueline Anne Irvine y la Sra. Irvine Jacqueline Anne, Neozelandesa, nacida el 28 de febrero de 1980, de 42 años de edad, DNI 93.693.877, CUIT 27-93693877-4, con domicilio en calle Punta del Quebracho 9108 de esta ciudad, de profesión Comerciante.

2.- Fecha de Constitución de la Sociedad: 06/06/2022

3.- Denominación: "ROTOLENO SRL".

4.- Domicilio: Bv. Seguí 7459 Rosario - Sta. Fe

5.- Objeto Social: Fabricaciones de Máquinas y Equipos, Hornos de Curado de Materiales Termoplásticos.

6.- Plazo de duración: El término de duración se fija en 10 años a partir de su inscripción en el RCP.

7.- Capital Social: \$500.000.-

8.- Administración y Fiscalización: A cargo del socio: Berdini Omar Daniel con el carácter de gerente,

9.- Organización de la Representación: El Gerente obligara a la Sociedad, actuando su propia firma precedida de la Razón Social y con el aditamento Socio Gerente.-

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año

\$ 60 484076 Sep. 7

SOY LOLA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 29/04/2022 por unanimidad fueron designados como directores: Aldo Luis Parodi, DNI 21.591.203, Martín Leonardo Parodi, DNI 25.328.820, Mariela Alejandra Parodi, DNI 22.261.633, Gustavo Javier Parodi, DNI 23.529.264 y Adelina Nora Ciarrapica, DNI 14.678.374. Y en Acta de directorio N° 41 de fecha 10/05/2022 se distribuyen los cargos. En virtud de esto el directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aldo Luis Parodi, Vicepresidente-, Martín Leonardo Parodi, directores titulares: Mariela Alejandra Parodi y Gustavo Javier Parodi, director suplente: Nicolás Pablo Cravero. Los directores constituyen domicilio especial, como lo establece el art. 256 Párrafo 2 de la ley 19550, en la sede social sito en calle Paraguay 886 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 483980 Sep. 7

STEELWAY S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: Esteban Hernán Zanella, argentino, casado, nacido el 08/01/1970, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Córdoba 1623 Planta Baja, Dpto."B", DNI 21414911, CUIT 20-21414911-8 y Vanesa Francolini, argentina, nacida el 30/07/1974, abogada, domiciliado en Córdoba 1623 Planta Baja, Dpto."B", Rosario, DNI 23848832, CUIT 27-23848832-5, casados entre sí en 1º nupcias.

2- Fecha del instrumento: 29 de julio de 2022.

3- Denominación social: STEELWAY S.R.L.

4- Domicilio y sede social: Córdoba 1623 - PB - B, Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros y /o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior, la siguiente actividad: Montaje y soldadura cañerías de todo tipo, montaje y mantenimiento de todo tipo de maquinaria industrial, incluyendo norias granos, mezcladora, molinos, extrusora y secador y engrasadora de alimentos-para animales y de plantas de aceite de soja y girasol. Construcción de viviendas residenciales y no residenciales. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no

sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en veinte (20) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Esteban Hernán Zanello suscribe 4.000 (cuatro mil) cuotas o sea un capital de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) y la socia Vanesa Francolini suscribe 4.000 (cuatro mil) cuotas o sea un capital de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil). En este acto los socios integran en dinero efectivo la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), equivalente al 25% del capital total, en proporción a su suscripción de cada uno, obligándose a integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en efectivo.

8- Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Esteban Hernán Zanello, quien asume el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación "STEELWAY S.R.L." que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social.

9- Representación legal: es llevada a cabo por el socio gerente Esteban Hernán Zanello.

10- Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de abril de cada año.
\$ 110 483998 Sep. 7

SERVIWAY S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha 21 de octubre de 2020, en la sociedad se efectuó la cesión de cuotas del señor Ariel Antonio Piazza con DNI 23.755.964. Este cede, vende y transfiere 6.125 (seis mil ciento veinticinco) cuotas sociales, de \$ 10.- cada una a favor de Carlos Oscar Sarabia, con DNI 20.668.678 por un importe total de \$ 61.250.- (pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta), y a Roxana Gladis Saglimbeni, Con DNI 20.394.396 cede, vende y transfiere 6.125 (seis mil ciento veinticinco) cuotas sociales, de \$ 10.- cada una por un importe total de \$ 61.250.- (pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta), importes que quedan cancelados previo a este acto en dinero en efectivo. El capital se fija en la suma de \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en 35.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Roxana Gladis Saglimbeni 13.125 (Trece mil ciento veinticinco) cuotas sociales de \$10 (pesos diez), equivalentes a \$ 131.250.- (pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta), Carlos Oscar Sarabia 14.875 (catorce mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$ 148.750.- (pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta), y Pablo Alejandro Valles 7.000 (siete mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$ 70.000.- (pesos setenta mil) sobre el mismo. Se ratifica en el cargo de socio gerente a la señora Roxana Gladis Saglimbeni.

\$ 80 483981 Sep. 7

SANMARTINO HNOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SANIVIARTINO HNOS SRL" s/Constitución de Sociedad CUIJ 21-05208851-5 (Expte N° 1571/2022), en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe y de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente.

1.- Socios: Sanmartino Juan Marcelo, apellido materno Battu, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.555.558, casado, domiciliado en calle Las Heras 1829 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Electricista CUIT 20-23555558-2; la señora Sanmartino Luciana Carla, apellido materno Battu, argentina, nacida el 02 de Enero de 1979, DNI 26.624.099, casada, domiciliada en calle Iturraspe 548 de la localidad de La Pelada, provincia de Santa Fe, de profesión docente, CUIL 27-26624099-1; y Sanmartino Juan Alberto, apellido materno Mondino, argentino, nacido el 14 de Febrero de 1950, D.N.I. N° 7890111, casado, domiciliado en calle Belgrano 591 de la localidad de La Pelada, provincia de Santa Fe, agropecuario, CUIT 20-07890111-0.

2.- Fecha Instrumento de Constitución: 24 de Junio de 2022

3.- Denominación Social: "SANMARTINO HNOS S.R.L."

4.- Domicilio Legal: Calle Las Heras 1829 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes activi-

dades, a) Explotación agropecuaria en toda su extensión, ya sea en inmuebles propios o ajenos, comercialización de animales y semillas, producción y comercialización de leche, transporte de ganado en pie b) Matarife abastecedor, para el faenamiento de ganado bovino porcino, ovino y caprino; comercialización mediante la compra, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución, importación y exportación de carnes y embutidos en general, para comercializar al por mayor y menor, pudiendo adquirir carnes, productos y subproductos con el mismo fin, c) Despostador de carne vacuna y/o porcina para la venta de la media res en sus diferentes trozos, para comercializar al por mayor y/o al por menor, utilizando los servicios de terceros. Asimismo podrá asociarse con terceros, tomar representaciones, distribuciones, comisiones, importación y exportación. d) Transporte terrestre y/o fluvial, por medios propios y/o ajenos, de productos agropecuarios. Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contraer obligaciones relacionadas con el objeto social.

6.-Plazo de duración: 10 años

7.-Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Seis millones (\$ 6.000.000), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, suscripta de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan Marcelo Sanmartino doscientos cincuenta (250) cuotas, por un total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000). La señora Luciana Carla Sanmartino doscientos cincuenta (250) cuotas, por un total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y el señor Juan Alberto Sanmartino cien (100) cuotas, por un total de pesos un millón (\$1.000.000) La integración del capital se hace con el aporte de bienes no dinerarios, detallados en el inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato, en la proporción ya mencionada

8.- Administración y Fiscalización de la sociedad: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el señor Sanmartino Juan Marcelo a quien se le confiere el carácter de Socio Gerente en este acto, ejerciendo la representación legal de la misma. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente quien deberá suscribir su firma bajo la denominación de Sanmartino Hnos SRL

9.- Representación Legal de la sociedad: Estará a cargo del socio gerente ejerciendo la representación legal de la misma.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Santa Fe 25 de agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 1890 484169 Sep. 7

SAN JUAN PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.A.

TRANSFORMACION

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en el expediente "SAN JUAN PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.A. S/ SUBSANACION. CUIJ N° 21-05393948-9", se hace saber lo siguiente: Mediante Acta de subsanación de fecha 25 de enero de 2021, Emilia Marta Battiston, Betina Viviana Wenger, Mario Alberto Wenger, Maximiliano Carlos Wenger, y Mariano Andrés Wenger, resolvieron la subsanación del la sociedad "Battiston Emilia Marta, Wenger Betina, Mario, Maximiliano Y Mariano", CUIT N° 30-71467549- 0 no constituida con sujeción a los tipos del Capítulo 11 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, encuadrada por lo tanto en la sección IV) del capítulo 1) de dicha Ley, adoptando el tipo SOCIEDAD ANONIMA bajo la denominación "San Juan Producciones Agropecuarias S.A."

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Emilia Marta Battiston, apellido materno Bussetti, argentina, nacida el 02/06/1947, de estado civil viuda, de profesión Docente Jubilada y Abogada, D.N.I. N° 4.961.119, CUIT N° 2704961119-1, domiciliada en calle Reconquista N° 180 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, la Señora Betina Viviana Wenger, apellido materno Battiston, argentina, nacida el 27/11/1969, de estado civil casada, Ingeniera Informática, D.N.I. N° 20.523.495, CUIT N° 27-20523495-6, domiciliada en calle Pública N° 3 Lote 505 Mza. 63 s/n de La Calera, departamento Colón, provincia de Córdoba, el Señor Mario Alberto Wenger, apellido materno Battiston, argentino, nacido el 29/01/1973, de estado civil casado, de profesión Técnico Informático, D.N.I. N° 21.870.156 CUIT N° 20-21870156-7, domiciliado en calle Ernesto Soneira N° 2634 de la Ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, el Señor Maximiliano Carlos Wenger, apellido materno Battiston, argentino, nacido el 30/06/1980, de estado civil soltero, de profesión Productor Agropecuario, D.N.I. N° 28.069.815, CUIT N° 20-28069815-7, domiciliado en calle Reconquista N° 190 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y el Señor Mariano Andrés Wenger, apellido materno Battiston, argentino, nacido el 10/04/1985, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Telecomunicaciones, D.N.I. N° 31.501.761, CUIT N° 20-31501761-1, domiciliado en calle Carlos Andrés N° 7448, B° Quintas de Arguello de la Ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba.

2) LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia

de Santa Fe. 25 de enero de 2021.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA: "San Juan Producciones Agropecuarias S.A." continuadora de "Battiston Emilia Marta, Wenger Betina, Mario, Maximiliano Y Mariano", CUIT N° 3071467549-0".

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Calle Reconquista N° 180 de la ciudad de San Guillermo (departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe).

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedades de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.) representado por un mil acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, integrado en el acto de subsanación con el patrimonio neto de la sociedad que se subsana "Battiston Emilia Marta, Wenger Betina, Mario, Maximiliano Y Mariano", CUIT N° 30-71467549-0" conforme Estado de Situación Patrimonial de regularización al 31 de diciembre de 2020.-

8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rafaela 09 de Agosto de 2022, Julia Fascendini, secretaria.

\$ 629 483889 Sep. 7 Sep. 13

SERVICIOS AGROINDUSTRIALES EMPALME S.R.L.

CONTRATO

Datos personales de los socios: Bruera Abel Gustavo, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 20.396.802, C.U.I.T. N° 20-20396802-8, nacido el 12 de Abril de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con Caturegli María Delia, de profesión Comerciante, domiciliado en calle General Roca N° 255 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Caturegli María Delia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.142.199, C.U.I.T. N° 27-20142199-9, nacido el 05 de Abril de 1968, estado civil casada en primeras nupcias con Bruera Abel Gustavo, de profesión comerciante, domiciliada en calle General Roca N° 255 de la localidad de Empalme Villa Constitución, ambos mayores de edad y hábiles para contratar.

Fecha de instrumento de constitución: 28 días del mes de julio de 2022.

Razón Social: Servicios Agroindustriales Empalme Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la sociedad: Vélez Sarsfield N° 119, de la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país a las siguientes actividades:

A) Alquiler de Equipos y Maquinas mecánicas, eléctricas, hidráulicas para la industria metalúrgica, venta de repuestos para maquinarias mecánicas, eléctricas, hidráulicas; pudiendo presentarse en licitaciones públicas nacionales, provinciales, municipales o particulares y de reparticiones estatales, autónomas y/o autárquicas y mixtas.

B) Fabricación, reparación de mangueras hidráulicas (incluye la importación y exportación).

C) Fabricación, reparación, y mantenimiento de maquinarias mecánicas, eléctricas, hidráulicas para la industria metalúrgica y sus componentes, bombas y cilindros hidráulicos, estructuras industriales (incluye la importación y exportación de bombas hidráulicas). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital: El capital se fija en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), dividido en 200.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Bruera Abel Gustavo suscribe 100.000 cuotas sociales, o sea \$ 1.000.000 (pesos un millón), Caturegli María Delia suscribe 100.000 cuotas sociales, o sea \$ 1.000.000 (pesos un millón). Los socios integran el 25 % de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75 % remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

Órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes ten-

drán facultades para comprometerla en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9°, con la única excepción de comprometerse, en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Organización de la representación legal: estará a cargo del Sr. Bruera Abel Gustavo, D.N.I. N° 20.396.802, C.U.I.T. N° 20-20396802-8 en carácter de socio gerente de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de mayo de cada año.

\$ 130 483840 Sep. 07

TRANSPORTE PAJARITO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Constitución social del 13/07/2022

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades NO 19.550, en complemento a los edictos publicados el 20/07/2022 y el 09/08/2022 de Transporte Pajarito S.R.L., se informa lo siguiente:

Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000, dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Adrián Abel Ferrando 15.000 cuotas sociales; José Luis Ceschini 35.000 cuotas sociales; y Miriam Judit Ferrando 50.000 cuotas sociales.

\$ 50 483793 Sep. 07

SIR COTTON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4, en lo civil y comercial, a cargo del registro público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Mirian Graciela David: Secretaria- Conforme lo ordenado en autos caratulados: SIR COTTON S.A. s/Renuncia y designación de autoridades; (Expte. N° 125 - Año 2.022 - CUIJ N° 21-052911902-6- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32, celebrada el 12 de marzo de 2021, se reúnen los accionistas a los fines de tratar lo siguiente: Renuncia de la Sra. Daniela Hacen y establecer el número de Directores Titulares y suplentes y, Síndico Titular y Suplente que habrán de dirigir la sociedad, con mandato por tres ejercicios. Se acepta la renuncia y se aprueba la gestión de todo lo actuado por la Sra. Daniela Hacen.

Designación de autoridades:

La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Directorio:

Presidente: Diego Ceferino Boschi. D.N.I. N° 28.228.513- CUIT N°: 20-28228513-5. Industrial-Soltero Argentino- Fecha de Nacimiento: 09/08/1980. Domicilio: Calle San Martín N° 695. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Soltero. Profesión: Industrial.

Vicepresidente: Alberto Dimas Padoan. D.N.I. N° 28.581.075 – CUIT N°: 20-28581075-3. Fecha de Nacimiento: 24-03-1981. Domicilio: Calle 9 N° 567. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Industrial.-Argentino.

Director Titular: Facundo Persoglia. D.N.I. N° 32.619.586 – CUIT N°: 20-32619586-4. Fecha de Nacimiento: 07-10-1986. Domicilio: Chacabuco N° 539. Ciudad: Reconquista. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Industrial. Argentino.

Sindicatura:

Síndico Titular: Rene Marco Antonio Bravo. D.N.I. N° 28.384.024 – CUIT N°: 20-28384024-8. Domicilio: Cuba 1949 - Piso 8 A. Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Provincia: Buenos Aires. Estado Civil: Soltero. Profesión: Abogado. Nacido: 28-08-1980. Argentino.

Síndico Suplente: Mariano Pelaya. D.N.I. N° 31.032.318 – CUIT N°: 20-31032318-8. Domicilio: Amenedo 2125 José Marmol Almirante Brown, Ciudad: C.A.B.A. Estado Civil: Soltero. Profesión: Contador Público Nacional. Nacido: 11/07/1984. Argentino.

Reconquista, Santa Fe, 18 de Agosto de 2.022. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 100 483847 Sep. 07

**SICA METALURGICA
ARGENTINA S.A.**

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SICA METALURGICA ARGENTINA S.A. s/Modificación de contrato; CUIJ N° 21-05208852-3 – N° Expediente: 1572/2022, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 22 de Junio de 2021 se ha resuelto en forma unánime la ampliación de objeto y modificación art. 3° del estatuto de la entidad Sica Metalúrgica Argentina S.A.” el que quedará redactado como sigue: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: 1) Comercialización al por mayor y menor, industrialización, fabricación, instalación, reparación: de tanques y/o recipientes sometidos o no a presión, para el almacenamiento, procesamiento, análisis u otros usos, de líquidos, gases, sólidos o cualquier otro elemento, en especial gas licuado de petróleo y demás productos y subproductos de la industria hidrocarbúrfica; metálicos o no, para ser usados como instalaciones fijas o móviles; de plantas fraccionadoras y/o reductoras de gas, líquidos o sólidos, en especial gas licuado de petróleo y demás productos y subproductos de la industria hidrocarbúrfica y/o cualquier otro tipo de sustancias; de estaciones reguladoras, calderería, digestores y otras construcciones metalúrgicas afines al objeto; de cañerías de alta, media o baja presión; de repuestos, accesorios, materias y materiales vinculados con su objeto, así como también para ser utilizados en trabajos en minería y otros procesos (tratamiento de agua y afluentes, etc.) con almacenaje, procesos y transporte correspondientes a instalaciones de superficie para la industria extractiva y química en sus diferentes especialidades, 2) También tiene por objeto gestiones de registración, fabricación, modificación, reparación y escalamiento de, acoplados semirremolques, trailers, boggies ferroviarios, unimodales (uso ferroviario o vial) o bimodales (uso ferroviario y vial) para soportar los recipientes mencionados en punto 1, y modificación y reparación de vehículos de carga y pasajeros 3) desarrollo, fabricación, comercialización, mantenimiento y servicios de equipos asociados a energías renovables, 4) importación, exportación, comisión, representación, locación, leasing, mandato y distribución de productos, bienes y servicios, como así también registración de patentes, diseños y dibujos industriales y su negociación dentro y fuera del país, todo ello vinculado al objeto social. 4) Estudio, ingeniería, promoción, montaje y asesoramiento de proyectos industriales vinculados al objeto, así como lo relativo a la puesta en marcha de tales proyectos. 5) Recibir y otorgar licencias de fabricación en forma temporaria, mediante franquicias o definitivas, tanto en el país como en el exterior, todo vinculado al objeto social. El objeto antes enunciado podría ser desarrollado, dentro y fuera del país, sea por cuenta propia, de terceros o mediante la constitución de empresas binacionales, consorcios o unión transitoria de empresas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean Prohibidos por las leyes y este Estatuto.

Santa Fe, 22 de Agosto de 2022 - Jorge Eduardo Freyre, Secretario.
\$ 190 483903 Sep. 07

STONEWOOD S.R.L.

CONTRATO

- 1)- Socios: Damián González, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1975, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Waxemberg D.N.I. N°: 24.675.639, N° CUIT: 20-24675639-3 con domicilio en Cerrito 353, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y Aníbal Andrés Schiavo, argentino, nacido el 19 de agosto de 1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con DNI N°: 29.623.416, N° CUIT: 20-29623416-9, con domicilio en calle 20 de Noviembre 9343 de la ciudad de Rosario.
- 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de agosto de 2022.
- 3)- Denominación Social: Stonewood S.R.L.
- 4)- Domicilio: Cerrito 353 de la ciudad de Rosario, provincia de Sta. Fe.
- 5)- Objeto Social: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalaciones de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.) venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.
- 6)- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7)- Capital Social: se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) dividido en cinco mil cuotas (5.000) de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en especie.
- 8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. A tal efecto usarán su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. Socios Gerentes: señores Damián González

y Aníbal Andrés Schiavo.

8)- Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de Actas especialmente rubricado que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según mayorías establecidas por el artículo 160 de la 19.550. Podrá decirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

9)- Representación Legal: Estará a cargo de los socios gerentes, señores: Damián González y Aníbal Andrés Schiavo.

10)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 70 484087 Sep. 07

**SERCAL SERVICIO Y
CALIDAD ALIMENTARIA S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados SERCAL SERVICIO Y CALIDAD ALIMENTARIA S.R.L. /Prorroga al 6/08/2032 (20 años), Aumento de capital; Expte. N° 21-05528381 - 531122022 que se tramita por ante éste, se publica que: 1- por acuerdo de sus socios según acta de fecha 27/07/2022, se aprueba prorrogar la duración de la sociedad por el plazo de 20 años contados desde la fecha de inscripción de la misma en el registro Público de Comercio Y 2- Aumentar el capital social procediendo a elevar dicho capital de \$ 300.000 a \$ 1.000.000 quedando en este acto suscripto de la siguiente forma: capital social de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 100.000 cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Laura Eleonora Grighini suscribe 50.000 cuotas sociales o sea \$ 500.000 (pesos quinientos mil) integra \$ 150.000 pesos ciento cincuenta mil) con el capital anterior, \$ 87.500 (pesos ochenta y siete mil quinientos) en este acto en efectivo comprometiéndose a integrar el resto de su participación \$ 262.500 (pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos) en el término máximo de 2 años a contar desde la fecha del presente instrumento y el Sr. Marcelo Esteban Esponda suscribe 50.000 cuotas sociales o sea \$ 500.000 (pesos quinientos mil) integra \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) con el capital anterior, \$ 87.500 (pesos ochenta y siete mil quinientos) en este acto en efectivo comprometiéndose a integrar el resto de su participación \$ 262.500 (pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos) en el término máximo de 2 años a contar desde la fecha del presente instrumento. La decisión de prorrogar y aumento de capital es aprobado por unanimidad. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Rosario, 25 de agosto de 2022. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria.

\$ 60 484128 Sep. 07

THODO TECH OUALITY S.R.L.

CONTRATO

- 1) Socios: Yamila Nerea Baralis, apellido materno Atzas, argentina, D.N.I. N° 35.044.694, nacida el 11/04/1990, soltera de profesión empresaria, con domicilio en San Martín 181 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-35044694-5, y Leandro Ezequiel Da Silva, de apellido materno Vietto, D.N.I. Nro. 29.750.067, con domicilio en calle San Martín 181 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, empresario, estado civil soltero, argentino, nacido el 26/11/1982, CUIT N° 20-29750067-9
- 2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 1 de agosto junio de 2022.
- 3) Denominación: Thodo Tech Quality S.R.L.
- 4) Domicilio: San Martín 181 Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Venta por mayor y menor de equipos, repuestos y accesorios de telefonía móvil así como también la importación de los mismos. Además podrá brindar servicio técnico y de reparación relacionados a dichos equipos, y de asesoramiento y consulta respecto de la compra y utilización de los mismos.
- En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.
- 6) Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) dividido en 3.000 cuotas de \$ 100 c/u.
- 8) Socio Gerente: Leandro Ezequiel Da Silva.
- 9) Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.
- 11) Fiscalización, Reunión de Socios: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se

asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

\$ 70 484105 Sep. 07

THEHYBRID S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: THEHYBRID S.A.S. s/ Renuncia del administrador suplente y designación de nueva administradora suplente Expte N° 6231/2022; CUIJ N° 21-05528245-2, en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de los socios de Thehybrid S.A.S adoptada en reunión de socios N° 3 de fecha 29 de Abril de 2022, se ha resuelto aceptar la renuncia del Administrador suplente Fernández Gabriel Jesús sin derecho de remuneraciones pendientes y en acta de reunión de socios N° 3 de fecha 29 de Abril de 2022 se designa como nueva administradora suplente a Estefanía Galassi DNI N° 31.524.927, CUIT N° 27-31524927-4, nacida el 18/10/1985 casada en primeras nupcias con Luciano Bruno Cecchini, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de Funes, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial (art. 51 Ley 27349) en Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, de Rosario.

\$ 50 483896 Sep. 07

TECNO EMPRESA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en Expte. N° 218/20221; TECNO EMPRESA S.A. /Designación de autoridades y cambio de sede social, según acta de Asamblea Ordinaria N° 21 de fecha 03 de septiembre de 2021 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 de fecha 28 de diciembre de 2021, se ha resuelto designar Autoridades y cambiar el domicilio social.:

Designación de autoridades: Director titular-Presidente: Kuriger. Maria de los Angeles D.N.I. N° 33475907 - Director Suplente: Teloni, Walter Domingo, D.N.I. N° 24.035.840.

Domicilio sede social: Rivadavia N° 654 de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 22 de Agosto de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 483870 Sep. 07

EL SALADILLO SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por orden del Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto en autos caratulados EL SALADILLO SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución de sociedad; Expte. 1428/2022. CUIJ N° 21-0520878-9.

Socios: Leonardo Andrés Paulicich, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 24.893.280, C.U.I.T. N° 20-24893280-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de marzo de 1978, de profesión comerciante, estado civil casado, en primeras nupcias con Débora Lilian De Bortoli, DNI N° 28.576.126, con domicilio real en la calle Fernando Binchi 548 de la ciudad de El Trébol, e? Sr. Oscar Enrique Buffrini, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.174.453, CUIT N° 23-34174453-9, de nacionalidad Argentina, nacido en fecha 25 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Zona Rural S/N de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe; el Sr. Osvaldo Ezequiel De Bortoli quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.454.828, CUIT N° 23-29454828-9, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 22 de marzo de 1982 de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Las Heras 967 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe y el Sr. Rubén Dario Gallinger quien acredita identidad con DNI N° 20.507.930, CUIT N° 20-20507930-1, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 12 de Junio de 1969 de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Yolanda Holzman, DNI N° 20.888.541, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 452 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Instrumento de Constitución: 30 de mayo de 2022.

Denominación: El Saladillo Sociedad Anónima.

Domicilio: tendrá su domicilio legal en calle Pellegrini 452 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: la sociedad se constituye por el término de 30 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Objeto social:

a) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o

asociados a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de tambo, producción de leche fluida y sus derivados.

b) Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales (semillero) de oleaginosas y cereales y forrajeras. Dentro de la producción comprende roturación de tierras, sembrado, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembrados o terrenos, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de cada actividad.

c) Ganadería mediante la cría, invernada, mestización cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabaña y a campo.

d) Transporte de Carga: Transporte de carga general y/o animales y/o de granos y/u oleaginosas en camiones y/o acoplados propios o ajenos en todo el territorio de la República Argentina y/o Países limítrofes.

e) Servicios Agropecuarios: La Prestación de Servicios a terceros de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, rotación de tierras, aradas, sembrados, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembrados y terrenos, corte y enfarado de forrajes, enmiendas, fertilizaciones, Abonado de tierras, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad.

f) Compra y venta de insumos agropecuarios.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representados por cuatrocientas (400) acciones de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente, La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Administradores: Los accionistas fundadores designan para integrar el órgano de administración: Director titular a: Paulicich, Leonardo Andrés. DNI N° 24.893.280; Director Suplente a: Buffrini, Oscar Enrique, DNI N° 34.174.453.

Fiscalización: La sociedad Prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas de facultad prevista en el art. 55 de la ley 19.550.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Pellegrini 452 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 693 484088 Sep. 06 Sep. 08

LA FIAMBRETTA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

1- AUMENTO DE CAPITAL: por Acta de Reunión de Socios del 01/11/2021 se aprobó de forma unánime el aumento de capital de \$ 900.000,00 (Novecientos mil pesos) a \$ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos), compuesto de 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, correspondiendo así a cada socio 1.400 cuotas iguales de \$ 1.000 (mil pesos) cada una.

\$ 93 484144 Sep. 06 Sep. 07

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Laboral -Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. 852/2014; VILLANUEVA, ZULMA DEL CARMEN c/TRULLI, MARCELO JOSÉ s/Laboral, se hace saber que el martillero público Oscar Osvaldo Kovalevski, matrícula número 1179-k-8, C.U.I.T. N° 20-08444622-0, venderá en pública subasta el día 20 de Setiembre de 2022 a las 10:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Presidente Roca (Sta. Fe), el siguiente bien Inmueble: Partida: N° 08-23-00-065192/0000-8. Dominio: Matrícula N° 2029296, Depto. Castellanos. Distrito: Presidente Roca. Zona: Rural. Inmueble: Sup. 16 Has.

87 As. 40 Cas. Rumbos, Medidas lineales y Linderos: 324.65m. cada uno de sus lados Norte y Sur por 519,60m. en cada uno de sus lados Este y Oeste. Lindando: Al Norte con parte de la concesión N° 82, al Este con la concesión N° 67, al Sur con terreno de la concesión 66 y al Oeste con el resto de la concesión N° 68. Titularidad sobre el Dominio: El demandado (100%). Informes: Registro General Santa Fe: F-103; Aforo 5-1-0084365 de fecha 25/03/2022; Dominio: Folio Real 2029296 Depto. Castellanos; Titular: El demandado 100%. Distrito: Pte. Roca. Zona Rural. Localidad: Pte. Roca. Registra los siguientes Embargos: Asiento 1: Embargo: Autos Tisera Hernán Rodrigo c/Otro s/Laboral; Expte. 717/2007, Juzgado Dist. C. y C. 02-Rafaela, presentación del 28/03/2012, monto \$154.287,11.-Asiento 2: Afectado a Servidumbre Administrativa de Gasoducto ley 24076 -Decreto Reg. N° 1738/92, Decr. N° 2255/92, leyes 17319 y 17801, Decret. N° 1136/96 y la ley N° 6435 Sta. Fe, y Res. N° 1-2116 del 10/04/2012. -Ena. Cudola. Reg. N°724 Rosario. -de Enargas Resol. 1666/2012 del 13/04/2012. Presentación 75801 del 19/07/2012. Asiento 3: Embargo: Jara Darío c/ Otro s/Med. De Aseg. De Bienes; Expte. 204/2012, Juz. 1º Inst. D. 5 C.C.y L. 1º Nom. Rafaela del 13/09/2012, monto \$119.183,76. Asiento 4: Embargo: Guidobone, Néstor D. c/ Otros s/Laboral; Expte. 378/2009, Juz. Dis. C. C. y Lab. 04-Rafaela, del 17/10/2012, monto \$110.250. Asiento 5: Embargo: Rosales, Pablo Carlos c/Otros s/Laboral; Expte. 327/2007 Juz. 1º Inst. d. 5 C.C. y L. 1º Nom. Rafaela, del 31/10/2012, monto \$203.338,50. Asiento 6: Embargo: Podevils, Miguel I. c/Otros s/Laboral; Juz. Dist. C. C. y Lab. 01 -Rafaela del 05/03/2014, monto \$492.988,79. Asiento 7: Embargo: López, Francisco José c/Otros s/Laboral; Expte. 882/2006, Juz. 1º Inst. d. 5 C.C.y L. 1º Nom. Rafaela, del 10/03/2014, monto \$176.800,82. Asiento 8: Embargo: Bracalli, David Gerardo c/Otros s/Laboral; Expte. 316/2011, Juz. Laboral Rafaela, del 14/03/2014, monto \$144.292,57. Asiento 9: Embargo: Acosta Luis O. c/Otros s/Laboral; Expte. 429/2011, Juz. Laboral Rafaela del 27/11/2014, monto \$401.138,30. Asiento 10: Embargo: Fisco Nac. (AFIP-DGI) c/Otro s/Ejecución Fiscal; Expte. 17658/2013, Juz. Federal N° 2 Sta. Fe, del 11/06/2015, monto \$18.309,83. Asiento 13: Embargo: AFIP c/Otro s/Ejecución Fiscal; Expte. 24395/2014, Juz. Federal Rafaela, del 29/02/2016, monto \$13.978,93. Asiento 16: Embargo: Expte. N° 55000396/07 Fisco Nac. (AFIP-DGI/RNSS) c/Otro s/Ejecución Fiscal; Expte. 0/2007, Juz. Fed. N° 1 Sec. Ejec. Fiscales del 27/06/2016, monto \$11.904,12. Asiento 24: Embargo: Rosales, Pablo Carlos c/Otro s/Laboral; Expte. 327/2007, Juz. 1º Inst. Dist. 5 C.C. y L. 1º Nom. Rafaela del 09/01/2018, monto \$203.338,50. Asiento 27: Embargo: Ospecon c/Otro s/Ejecución Fiscal; Expte. 36162/2016, Juz. Fed. Raf. Sec. Civil, del 15/03/2018, monto \$33.029,02. Asiento 30: Embargo: Jara, Darío Gabriel c/Otro s/Med. Aseg. De Bienes; Expte. 204/2012, Juz. 1º Inst. D. 5 C.C. y L. 1º Nom. Rafaela, del 09/11/2018. Asiento 32: Reinscripción de embargo: Del 05/03/14, as. 6 Rub. 7 Podevils, Miguel I. c/Otro s/Laboral; Expte. 235/2011, Juz. 1º I. L. N° 1 Rafaela del 13/02/2019. Asiento 33: Embargo: López, Francisco José c/Otro s/Laboral; Expte. 882/2006, Juz. 1º Inst. d. 5 C.C. y L. 1º Nom. Rafaela del 11/03/2019, moto \$176.800,82. Asiento 34: Embargo: López, Francisco José c/Otro s/Laboral; Expte. 882/2006, Juz. 1º Inst. D. 5 C.C. y L. 1º Nom. Rafaela, del 25/04/2019, monto \$176.800,82. Asiento 35: Embargo: Brondetta, P. J. c/Otro s/Laboral; Expte. 115/2014, Juz. 1º Inst. Laboral N° 1 Rafaela, del 17/05/2019, monto \$518.724,62. Asiento 42: Reinscripción de embargo N° 131014/14 obrante en Asiento 9 Rubro 7. presentación 322155 del 01/11/2019. Asiento 43: Embargo: Maza, Gustavo Ariel c/Otro s/Laboral; Expte. 1129/2013, Juz. 1º Inst. D. 5 C. C. y L. 1º Nom. Rafaela, del 27/11/2019, monto \$733.705,48. Asiento 55: Embargo: Expte. 21-23696148-3; Serruya Mirna c/Otro s/Apremio por Honorarios, Juz. 1º Inst. Dist. 5 C. C. y L. 1º Nom. Rafaela, del 26/04/2021. Monto \$38.538,69. Asiento 61: Embargo: Expte. 21-16380048-6; Villanueva, Zulma del Carmen c/Otro s/Laboral, Juzg. 1º Inst. Laboral 1º N° 1 Rafaela, del 14/01/2022, Monto \$236.646,40 más el 20% para intereses y costas. Registro General Santa Fe: F.401-I. Aforo 5-1-0084366 de fecha 25/03/2022; D.N.I. 17.390.797, registra las siguientes Inhibiciones: De fecha 11/03/2009, vigencia 11/03/2024, monto \$151.001,06, Expte. Rosales Pablo Carlos c/Otro s/Laboral; Juzg. 1º Inst. C. C. y L. 1º Nom. Rafaela. De fecha 22/11/2012, vigencia 22/11/2022, monto \$7.525,17, Expte. Fisco Nac. AFIP-RNSS c/Otro s/Ejec. Fiscal; Juzg. Fed. N° 1 Santa Fe. De Fecha 19/04/2017, vigencia: 19/04/2022, monto \$21.891,53. Expte. 36517/2015; AFIP c/Otro s/Ejec. Fiscal, Juzgado Federal de Rafaela. De fecha 05/07/2017, vigencia: 05/07/2022, monto \$66.631,60, Año 2011 Fisco Nacional AFIP c/Otro s/Ejecución Fiscal; Juzgado Federal N° 1 Santa Fe. De fecha 11/08/2017, vigencia 11/08/2022, monto \$4.804,47. Expte. Fisco Nac. AFIP-RNSS c/Otro s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 64002664/2010, Juzg. Fed. N° 2 de Santa Fe. De fecha 16/08/2017, vigencia 16/08/2022, monto \$254.738,97. Expte. 16031/2013; Fisco Nac. AFIP-DGI c/Otro s/Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N° 2 Santa Fe. De fecha 12/03/2018, vigencia: 12/03/2023, monto \$3.972,01. Expte. 64002561/2011, Juzg. Federal N° 2 Santa Fe. De fecha 07/11/2019, vigencia 07/11/2024, monto \$6.511,00. Expte. Municipalidad de Rafaela c/Otro s/Apremio Fiscal Municipal; Juzg. 1º Inst. de Dist. N° 5 -1ª Nom. Rafaela, S.F. De fecha 22/12/2020, vigencia 22/12/2025, monto \$243.000,00, Expte. Mazzini Laureano Eduardo c/Otro s/Med. Caút. De Inhibición Gral.; 21-24369741-4, Juzg. 1º Inst. Circuito N° 18 El Trébol. De fecha 31/08/2021, vigencia 31/08/2026, monto \$43.509,15, Expte. Municipalidad de Rafaela c/Otro s/Apremio, Juzg. 1º Inst. de Dist. N° 5 1ª Nom. De Rafaela. Constatación: Efectuada por el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Presidente Roca, en fecha 16/05/2022, quien según Acta obrante en autos manifiesta lo siguiente ... se constituye en el inmueble rural que se describe en el oficio de referencia, y procedo a constatar lo siguiente: 1) Se trata de un inmueble rural que cuenta con alambrados perimetrales, un molino a viento. Existe una construcción de una medida aproximada de seis metros por cuatro metros, paredes de ladrillo, pintura blanca, cuenta con dos puertas de chapa, dos ventanas de chapa, una ventana de aluminio, una puerta ventana de chapa. No se puede constatar el interior de la construcción en función de que la misma se encontraba cerrada. El estado de conservación es regular. A una distancia de unos 20 metros de la construcción que se describe en forma precedente, existe una pared de unos 15/20 metros de largo, con una altura de 3 metros aproximadamente. Su estado de conservación es regular. El inmueble se encuentra ubicado a unos siete kilómetros del pueblo de Presidente Roca y tres kilómetros aproximadamente de Rafaela. Sobre el frente Norte del predio que se constata pasa la ruta provincial 70. 2) La construcción descripta en el punto anterior, pareciera no estar habitada, afirmo esto en función de que nadie respondió a mis llamados, y no presenta signos de habitabilidad. ... PreCertificación Catastral: De fecha 25-03-2022, Depto. Castellanos, Distrito Presidente Roca, calle y número, camino público s/n, zona Rural (Exp. Agropecuaria), número de Partida II 08-23-00-065192/0000-8, sup. Del terreno 16,1471 Ha., valuación del terreno \$13.083,17, a nombre del demandado. API: Importe total adeudado: \$3.269,36 al 31-04-2022. Comuna de Presidente Roca: Deuda total al 21/03/2022 la suma de \$35.000,00 en concepto de Tasa General Inmuebles Rurales. Condiciones: Todo de acuerdo al decreto que íntegramente se transcribe a continuación: Rafaela, 01 de Julio de 2022. - Proveyendo escritos cargos N° 8356 y 8359: Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 8488: I) Téngase presente la notificación efectuada. II) Fijase fecha de subasta la que se realizará en el Hall del Juzgado Comunitario de Presidente Roca, observando las disposiciones vigentes en mate-

ria de aspo, sobre el inmueble inscripto bajo el N° de matrícula 2029296, el día 20 de septiembre de 2022 a la hora 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. III) Hágase saber que 24 hs. antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. IV) El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación actualizada y aprobada. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. V) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. VI) Teniendo en cuenta lo informado por el Registro General de la Propiedad, en relación a las inhibiciones de los demandados en autos, procedase a emplazar a los peticionarios de las mismas a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 506 CPCC). A tales efectos, líbrese exhorto y/o Oficio a los Juzgados que corresponda. - VII) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. VIII) Autorízase la confección de los volantes y la publicidad, todo con oportuna rendición de cuentas. IX) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren más de 180 días. X) Asimismo, autorizase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 a 18 has. XI) A tales fines ofíciase al Juzgado Comunitario de la localidad de Presidente Roca. Notifíquese el presente provisto de manera personal al demandado, librándose mandamiento a sus efectos al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. M. Victoria Trossero - Secretaria; Lucas Marín - Juez. La publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley será -sin cargo- no repone importe alguno por ser un Juicio Laboral (art. 28 C.P.L.). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al teléfono 03492-434458 / Cel. 03492-15-648251. Correo electrónico: robertocesan@hotmail.com, Rafaela, 31 de Agosto de 2022. Firmado: Maria Victoria Trossero, secretaria.

S/C 484487 Sep. 07 Sep. 09

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SPESSO JUAN CARLOS C/TOLABA EDUARDO ENRIQUE S/CONCURSO ESPECIAL CUIJ 21-02030962-5", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta los bienes embargados que se describen: 1. Camión marca VOLKSWAGEN, Modelo 15160, año 1999, Motor CUMMINS N° 30733805, Chasis con cabina N° 9BWXX2TEF6XR02181, DOMINIO CTL 556 ; BASE \$ 750.000 2.-Camión FORD Modelo F 14000, año 2000, Motor CUMMINS N° 30740467, chasis con cabina Marca FORD, N° 9BFXK84FY9D022790, Dominio DBT 289 ; BASE \$750.000.- 3.-Semirremolque Marca FRUEHAUF, Modelo FP ST NF3W, año 1996 FURGON TERMICO N° 8C9F1352FT1002086, Dominio AVK 195.-BASE \$750.000.- 4.-Camión Marca VOLKSWAGEN Tipo TRACTOR DE CARRITERA, Año 2008, Modelo 383-17.250 E, Motor Marca CUMMINS N° 36014041, Chasis VOLSWAGWN N° 9BW9N82428R821749, Dominio HCG 244.- BASE \$3.000.000.- el día 19 de Setiembre de 2022 a las 17 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, . Los bienes saldrán a la venta con la base del crédito garantizado con la prenda, y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Adjudicado el bien, en el acto sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, y el saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta, o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. b) Si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha de remate y que pesan sobre el automotor. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto, conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160. En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere GRAVAMENES; DEUDAS Y CONSTATAción: 1. Camión marca VOLKSWAGEN, DOMINIO CTL 556, Prenda: la de autos de fecha 26-02-2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$ 10.713,20; Según constatación se encuentra en buen estado, en funcionamiento, con sus cubiertas colocadas y 1 de auxilio, consta de furgón térmico con equipo de frío dual, en el interior tapizado en regular estado con roturas propias del uso. El odómetro marca 387.387 Km. ; 2.-Camión FORD, Dominio DBT 289, Prenda: la de

autos de fecha 26-02.2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$10.689; Según constatación se encuentra en buen estado, en funcionamiento con 10 cubiertas colocadas y 1 de auxilio, consta con furgón térmico con equipo de frío dual, el interior en buen estado, el odómetro marca 520.618 Km. ; 3.-Semirremolque Marca FRUEHAUF, Dominio AVK 195;Prenda: la de autos de fecha 10-03-2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$ 10.689; Según constatación se encuentra en buen estado, con eje neumático, con 12 ruedas armadas y colocadas, con equipo de frío marca Termo Rhin Superdos. 4.-Camión Marca VOLKSWAGEN Dominio HCG 244, Prenda: la de autos de fecha 26-02.2021 por \$ 3.000.000; Deudas: API patente automotor \$ 75.631,85; Según constatación se encuentra en buen estado y en funcionamiento, con 6 ruedas armadas y colocadas, el interior en buen estado, el odómetro marca 157.089 Km. El Registro automotor informa que el titular de los dominios se encuentra inhabilitado en los autos Tolaba Eduardo E. s/Solicitud de su propia Quiebra, Juzg. 1ra, Inst. CyC 1ra. Nom. Sta., Fe. La planta verificadora de la URI informa que Verificado sus guarismos identificatorios, las numeraciones son originales de la terminal de fabricación, y consulado en los sistemas informáticos no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Los bienes a subastar se encuentran depositados en RUTA NACIONAL11 KM. 480 de Recreo Sur, y podrán ser revisados los días 16 y 17 de Setiembre de 2022 en horario de 09 a y 16 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Firmado: Dra.VIVIANA MARIN, Jueza; Dra Ma. Romina Botto . Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-, Santa Fe. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 -Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.-
S/C 484419 Sep. 02 Sep. 08

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 - AVELLANEDA

El Juzgado Civil y Comercial N°7 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Freyre, Piso Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV SA (CUIT 30-52267479-2 - Belgrano 306 Avellaneda Provincia de Buenos Aires), con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el concurso preventivo y con fecha 1/8/2022 se ordenaron nuevas fecha del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los titu pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual: lauraan23@hotmail.com y vivianabarclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Minis Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 20/9/2022 (art.32 LCQ) . El informe individual del síndico deberá presentarse el 7/11/20 y el general el 26/12/2022. La audiencia informativa, tendrá lugar el 30/5,23, a las 11:00 hs. (art.45 LCQ) . Se libra el presente en los autos "LDV S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) /Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 13 de junio de 2022. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.
\$ 170 483902 Sep. 7 Sep. 13

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de primera Instancia de Distrito en materia Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NUNEZ, JULIO CESAR C/ CLAUSEN, GUSTAVO GERMAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04773368-2 , se cita y emplaza a los herederos del codemandado, Sr. Juan José Cantelli, a efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos en la Audiencia prescripta por el art. 51 de la ley provincial 7945, ofrecimiento de nueva prueba - mediante memorial-, absolución de posiciones del demandado y del accionante, a celebrarse el día 5/10/2022 a las 11:00 horas. Bajo apercibimiento de Ley A sus efectos se publica por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe, en el hall de Tribunales.
S/C 483814 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-04663395-1- (140/2015)- SILVA, CANINA MARISEL c/ KINEN, RICARDO ENRIQUE s/ C.P.L." se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2021.- Cítese nuevamente por Edictos a los herederos del causante Ricardo Enrique Kinen DNI 6.214.746.-, a efectos que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley.- Firmado: Dra. María Victoria Acosta, Jueza.- Dra. Silvana P. Melchiori, Secretaria. Santa Fe, Agosto de 2022.
S/C 483939 Sep. 7 Sep. 9

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "ARMELINO VIRGINIO JULIO c/ BERNARDI RAMIRO MARTIN Y OTROS S/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12106144-6) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, V.S ha declarado en rebeldía a los herederos del Sr. Ramiro Martín Bernardi (D.N.I. N° 24.156.020) y de la Sra. María Angélica Aguirre (D.N.I. N° 10.714.138). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2022 Agréguese los edictos acompañados. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebelde al Sr. Ramiro Martín Bernardi y a la Sra. María Angélica Aguirre y deseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. A los fines de su notificación publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Romero (Secretario) Dra. Georgina Rodríguez (Jueza). Santa Fe, 11 de Agosto de 2022.

\$ 33 483963 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición de la Tribunal Colegiado de Familia N° 5 2ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos "Favattier, Silvia Leonor c/ Gareca Mendoza, Weimar s/ divorcio" CUIJ 21-10716345-7 año 2019 se cita, llama y emplaza al señor Weimar Gareca Mendoza, D.N.I. 93.113.253 para notificar la sentencia de divorcio recaída en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287.Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de Silvia Leonor Favattier, D.N.I. N° 22.193.180 y WEIMAR GARECA MENDOZA, D.N.I. N° 93.113.253 (matrimonio celebrado el 21 de marzo de 2003 e inscripto según Acta N° 76, Tomo 1, año 2003, en el Registro Civil de Santa Fe - 1º. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocólicese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dr. Azvalinsky Juez. Dra. Ascúa Secretaria.

Santa Fe, 18 de agosto de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.
\$ 45 483923 Sep. 7 Sep. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "VARILLAS, GONZALO RAMIRO s/Quiebra" (CUIJ N° 2102024929-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe 8 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal., prosecretaria.
S/C 483911 Sep. 7 Sep. 8

Autos: "TOSCHI, ERICA VANESA s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02023485-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con setenta centavos (\$165.989,70) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del síndico: pesos ciento diez mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$110.659,80) (más 13 % de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe 09 de Agosto de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 483912 Sep. 7 Sep. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Lucio A. Palacios, se hace saber que en los autos caratulados: "González, Edgardo Mir s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02014319-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Julio de 2022. RESUELVO: Regular los honorarios correspondientes a la síndico Cpn Adriana G. Bonavia en la suma de \$ 276.649,50- y regular los estipendios del Dr. Walter Leonel González por su actuación en autos en la suma de \$ 118.564,07.- Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense..." Firmado Dr. Lucio A. Palacios -Juez; Dra. Romina S. Freyre -Secretaria. y "Santa Fe, 18 de Agosto de 2022...Proveyendo cargo nro. 9827: Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese" Firmado Dr. Lucio A. Palacios- Juez, Dra. Romina S. Freyre -Secretaria.
S/C 483893 Sep. 7 Sep. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CIAN, LORENA SOLEDAD s/ Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02023877-9 presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de julio de 2022 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$395.213,58 a distribuir de la siguiente manera: (70%) para la sindicatura (...) \$276.649,50 para el CPN Cristian Cuello; y (30%) para el apoderado de la fallida (...) \$118.564,07 (10,42 jus) para la Dra. Mariela Alejandra Pelesson. Córrese vista digital a Caja Forense (...) Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (...) Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez)". Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los Arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe 19 de Agosto de 2022.

S/C 483810 Sep. 7 Sep. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GUDIÑO, DELIA GLORIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02023011-5), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). SANTA FE, 26 de Agosto de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 483960 Set. 7 Set. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RUIZ DIAZ, SILVIA NOEMÍ s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02008932-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022 Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el

mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Aldao (Juez) Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 483959 Set. 7 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), por el presente edicto se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o sucesores del Sr. Severo Apolinario Gómez - DNI 2.343.326- para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en los autos caratulados: MARTINEZ ZUVIRIA, ARTURO c/GOMEZ, CARLOS F. y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-01966266-4, Año 2015) en trámite ante el Juzgado referenciado, el cual ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Octubre de 2021. - Previo a todo trámite: 1) Acredite la notificación del proveído de fecha 29/03/2016 (fs. 43) al lindero Juan Ventura Ruiz; 2) Acredite la publicación del edicto notificador del decreto de fecha 11/06/2019 (fs. 108); 3) Acompañe oficio de inscripción del inmueble como litigioso, conforme lo requerido en fecha 05/11/2020 (-Fs. 121). En relación al inmueble objeto de autos: 4) Atento las constancias de fs. 28, 78 y 197 que informan como número de inscripción "12964" y lo consignado en el oficio dirigido al Registro General (fs. 4/5) y el plano de mensura (fs. 9) -nro, de inscripción "12961"-, aclare a su respecto; 5) Aclare en relación a lo informado por la API a fs. 197 respecto a "Severo Joaquín Gómez" y a que tipo de asiento registral corresponden los datos de inscripción Tomo 138 Par, Folio 930, Número 26000 que allí se consignan; 6) Atento lo informado por el Registro General a -fs. 183/184 y 188/189, aclare respecto de los titulares del inmueble y acompañe informe de subsistencia de dominio en relación al Tomo 92 Impar, Folio 367, Número 12976; 7) Acompañe certificado catastral correspondiente. En relación a los sujetos pasivos de la presente acción: 8) Surgiendo del informe de la Secretaría Electoral Nacional (fs. 59) que el codemandado Severo Apolinario Gómez falleció en fecha 30/07/1945, cítese y emplácese a los herederos del mismo, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Gómez, Secretario - Dr. Palacios, Juez - Santa Fe, 18 de Agosto de 2.022. Romina S. Freyre, Secretaria.
\$ 150 483979 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Aldao (Juez) Y Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), en los autos caratulados: LUDUEÑA MARTA CRISTINA c/TITULAR DESCONOCIDO y Otros s/Prescripción adquisitiva veintañal" CUIJ N° 21-00903430-4, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Esteban Solís, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en relación al inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1678 (esquina Santiago Cabral) de la ciudad de San Javier, Dpto. Homónimo, Provincia de Santa Fe, identificado con número de partida de impuesto inmobiliario de la superficie mayor al 04-04-00020181/0009-5. Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Fdo.: Dr. Diego Aldao (Juez) y Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Dra. Prado, Prosecretaria.
\$ 65 484367 Set. 7 Set. 9

En los autos caratulados: GONZALEZ MARIA GUILLERMINA c/GOMEZ ALBERTO RAMON y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-15793801-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. Uno - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha declarado en rebeldía a los herederos de Don Alberto Ramón Gómez (D.N.I. Nro. 14.992.524). Para mayor recaudo se transcribe del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos del Sr. Alberto Ramón Gómez. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana I. Díaz (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez). Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Silvana Inés Díaz, Secretaria.
\$ 33 483964 Set. 7 Set. 9

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ZANABRIA, EDGARDO MANUEL s/Quebra, CUIJ 21-01973300-6, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Viviana E. Marín, y Secretaria Dra. María Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Complementaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Julio 2022. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo dispuesto por el art. 218 LCQ, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 27 de Julio de 2022.
S/C 483961 Set. 7 Set. 8

Autos: NUÑEZ DARIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra CUIJ: 21-02022229- 5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Y regulación de honorarios profesionales a la CPN Jaquelin Baruffo en la suma de \$ 228.635,96. Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (con más aportes), y Honorarios apoderados del fallido Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli: (\$97.986,84) pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (con más aportes - 13%). Santa Fe, Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 483942 Set. 7 Set. 8

Autos: CACERES, GLADYS MARIA s/Quebra (CUIJ N° 21-02007847-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace

saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13% de aportes). Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Dra. Lusardi, Prosecretaria.
S/C 483974 Set. 7 Set. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "NIEVES, DIEGO HERNAN s/Solicitud Propia Quebra" CUIJ N° 21-02020916-7, se hace saber que en fecha 9 de agosto de 2022 el Sr. Juez ha dictado resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Diego Hernán Nieves, D.N.I. N° 27.237.968 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria Dra. Verónica Gisela Tolosa Juez Dr. Gabriel Abad. Santa Fe, 16 de agosto de 2022.
S/C 483978 Sep. 7 Sep. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "CASTILLO MARIANO LEONARDO s/ Pedido de Quebra" (EXPTe. CUIJ N° 21-02034433-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Mariano Leonardo Castillo, DNI N° 26.633.736, con domicilio real en calle Barrio Federal Vivienda N° 33 de la ciudad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina A, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 24 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 483973 Sep. 7 Sep. 8

Autos: "ANDINO JONATAN EMANUEL RODRIGO s/ Solicitud Propia Quebra", expte "CUIJ 21-02023579-6", de trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de Referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis seiscientos cuarenta y nueve con 50/100) para el Cpn Edgardo Pedro Moschitta y \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 08/100), para el Dr. Gastón Nicolás Redondo.
Santa Fe de Agosto del 2022.
S/C 483822 Sep. 7 Sep. 8

Por disposición del Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ ELGUL, RAUL DANIEL s/Apremio" (Expte. - CUIJ 21-02000960-5), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Noviembre de 2018 Cumplimentado lo requerido y proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de apremio por la suma de \$269.457,41 con más sus costos y costas contra Raúl Daniel Elgul, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del plazo de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Decrétese la inhibición general del accionado hasta cubrir el capital reclamado, con más un 50% estimado provisoriamente para costos y costas. A sus efectos, ofícese. Autorízase al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez Dr. Jorge Alberto Gómez Secretario.
\$ 33 483842 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N°18 de la ciudad de El Trébol (S. Fe), a cargo de la Dra. Nora Elena Baró - Jueza - Sil Vana Beatriz Racchella - Secretaria, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE PIAMONTE c/ TRUCCO ANTOJO GUILLERMO Y OTROS s/ Apremio Municipal" CUIJ 21-24369615-9 se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 08 de Julio de 2020.- Proveyendo al cargo N° 1691: Al punto a) Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, en mérito al poder que acompaña. Acuérdesele la intervención legal que por derecho corresponde. Al b) Agréguese la documentación que referencia. Téngase presente, sin perjuicio de lo cual y previo a la prosecución del trámite deberá acompañar original de la procura para su agregación a autos y original de la documental para ser reservada en Secretaría. Al c) Por promovida demanda de apremio (LEY 5066) contra Antonio Guillermo Trucco Y Orlando Ernesto Garassino y/o contra cualquiera que resulte responsable y/o contribuyente en los términos de los arts 9, 10 y cc de la Ley provincial 8173, en relación al inmueble que indica, tendiente al cobro de la suma de \$ 148.138,04 con

más accesorios que refiere y costas. Intímese al pago y cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 7 Ley citada). A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Trábase embargo sobre el inmueble que denuncia, por la suma demandada con más la suma de \$ 74.100.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo trámite, acompañe informe de dominio en relación al inmueble que registra la deuda reclamada en autos. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini. Notifíquese". Fdo. Silvia Beatriz Raccchella— Secretaria. Nora Elena Baró— Jueza. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y concordantes del Código Fiscal S.F. Publíquense por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. En la ciudad de El Trébol, a los 03 de diciembre de 2022.

S/C 484038 Sep. 7 Sep. 20

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 12 de Agosto de 2022 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Villa Ocampo, se hace saber que en autos caratulados: "CANTERO GABRIELA DEL CARMEN s/ Quiebras" CUIJ 21-26323020, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.- El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: "Villa Ocampo, 12 de Agosto de 2022. Téngase presente el Informe Final acompañado, y publíquense edictos de conformidad al art. 218 de la ley 24.522.- Notifíquese.-" Fdo María Isabel Arroyo - Jueza; Laura Quiroz Martínez - Pro Secretaria.- Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. 23 de agosto de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria

S/C 483898 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Ocampo, se cita y emplaza por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C., a los Herederos y/o Sucesores de David Ramón Van De Velde, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOPERATIVA LIMITADA c/ VAN DE VELDE DAVID RAMON s/ Juicio Ejecutivo", CUIJ 2123325319-4, que se tramita por ante dicho juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 16 de agosto de 2022. Soraya Baragiola, secretaria Subrogante.

§ 45 483846 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (SF) Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Migueletto; se ha dispuesto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado y por constituido domicilio legal. Atento lo solicitado, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 02/06/22, las que quedarán fijadas de la siguiente forma: el día 9 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 17 de octubre de 2022 para que el Síndico presente los informes individuales, 4 de noviembre de 2022 para que el Síndico presente el informe general. Ordenar una nueva publicación de edictos. Notifíquese en autos caratulados "GONZALEZ DAIANA EDIT s / Quiebras Expte 21-26323935-8. Villa Ocampo 23 de agosto de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

S/C 484010 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (SF) Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Migueletto; se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "CABRERA, DANIEL s/ Quiebra (CUIJ N° 21-26324395-9)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pagos. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Daniel Angel Cabrera, D.N.I. N° 28.722.343, con domicilio en calle 10 N° 300, Barrio San Felipe, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue ala Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12", 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará encada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 15 de septiembre de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogado previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 20 de octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores de-

berán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 12 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de febrero de 2023 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conformelo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, positivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522.- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto Sec., María Isabel Arroyo -Jueza.

S/C 484011 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CISILIN ALBERTO JOSE s/ Quiebras" CUIJ Nro. 21-26301814-9 por resolución de fecha 22 De Agosto De 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Alberto José Cisilin, argentino, mayor de edad, apellido materno Carpio, D.N.I. N° 24.673.993, CUIL 20-24673993-6, con domicilio real en calle Moreno y Las Tunas de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 05 de octubre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 22 de agosto de 2022

S/C 483876 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ISA CLARISA SILVIA s/ Quiebras CUIJ N° 21-26302231-6 por resolución de fecha 19 de agosto de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 14 de septiembre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. - b) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.- Fdo: Dra. Gisela V. Gatti Dra. Virginia Ingaramo Secretaria. Se Hace Saber Que El Síndico Designado En Autos Es El C.P.N Miguel Angel Cassetta con domicilio en calle Castelli 1239 de la ciudad de Esperanza, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 17 a 20 hs Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 22 de agosto de 2022.

S/C 483875 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "QUIROGA, YAIR EXEQUIEL s/Quiebra CUIJ 2126170046-5", por resolución de fecha 4 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...))! Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Yair Exequiel Quiroga, DNI N° 40.786.603, CUIL N° 20-40786603-8, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Calle Pública s/n de Barrio Pizarro y constituyendo domicilio procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe.3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el martes 30 de Junio, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Marinaro Mónica, Matrícula N° 6679, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Constituye domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina, secretaria.

S/C 483901 Sep. 7 Sep. 13

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO s/ Quiebra CUIJ: 21-26186702-5 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer del proyecto de distribución, informe final, y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ;

Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 8 de

Agosto de 2022. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Fdo: DR. Leandro Carlos Buzzani- Secretario-Dra. Laura María Alessio-Jueza" otro decreto: "San Justo, 16 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Asistiendo razón al peticionante, revócase por contrario imperio la parte pertinente del proveído de fecha 08/08/2022 (fs. 86), y en su lugar se provee: "En la cantidad de 22, lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 24/100.- (\$276.626,74.-), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N María Elena Sabater, y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 32/100.- (\$118.554,32.-), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en las presentes actuaciones". Notifíquese.- Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario-Dra. Laura María Alessio-Jueza" San Justo 18 de Agosto de dos mil veintidos. Cintia D. Lo Presti, secretaria.

S/C 483815 Sep. 7 Sep. 8

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "Acuña, Mariano Ezequiel s/ Quiebras (CUIJ N° 21-26178691-2) se ha dispuesto: 1- Declarar la quiebra del Sr. Mariano Ezequiel Acuña, D.N.I. N° 26.772.670, con domicilio real en calle Leandro N. Alem N° 2766, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2601, de esta ciudad. 2- Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3- Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de notificado, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4- Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5- Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106,107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 7- Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 8- Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido: a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 9-Para el caso de que el fallido laborara en relación de dependencia, disponer el cese de todo descuento del haber del mismo -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librára oficio a la empleadora, haciéndole saber que deberá cumplimentar la medida hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Regístrese, insértese copia al legajo respectivo y hágase saber. Firmado: Dra. Laura Alessio—Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani -Secretario. Secretaría, de Agosto de 2022.

S/C 483805 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MASTRIZZO LUCÍA ELVIRA s/ Sucesorio" CUIJ 21-26188673-9 se ha ordenado la citación de herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que crea tener derechos respecto de los bienes de la causante Elvira Lucía Mastrizzo D.N.I. F. 2.408.130, para que comparezcan y lo acrediten, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San justo 22 de agosto de 2022. Cintia D. Lo presti, secretaria.

\$ 45 Sep. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, en autos caratulados: CHEIRANO, ATILIO ANTONIO Y WEPPLER MARIA ESTHER s/Sucesorio (CUIJ N° 21-26302348-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Esther Weppler, DNI N° F5.442.802, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 28/05/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 18 de Agosto de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 7

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Autos: NESSIER DIONISIO RAMON s/Sucesorio (Expte. CUIJ: 21-26301855-6 - 2021) Folio 173, Resolución Número: 815/2022, Tomo: 46. Resuelvo: - Declarar que por fallecimiento de Dionisio Ramón Nessier, sin perjuicio de terceros, son sus únicos y universales herederos sus hermanos Noemí Lucía Emilia Nessier, Omar Valentín Nessier, Juan Carlos Nessier, Esther Guadalupe Nessier, y sus sobrinos Fabián Claudio Nessier, Ariel Rogelio Nessier y Danilo Omar Nessier, en representación de su progenitor y hermano prefallido de la causante. Rogelio Manuel Nessier; con todos los derechos que las leyes acuerdan a los de su clase Póngaselos en posesión de los bienes de la herencia no poseídos por terceras personas. Cese la intervención fiscal. Hágase saber, insértese, agréguese copia e inscribáse en el Registro de Procesos Sucesorios. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Fecha de Resolución: 10 de Agosto de 2022. Esperanza, 18 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos: BOLDI ZULMA RAQUEL s/Sucesorio, 21-26302170-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Zulma Raquel Boidi, Documento N° 5.928.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 19 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: ZURSCHMITTEN, MARCELO ELIGIO s/Sucesorio (CUIJ 21-26302464-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Eligio Zurschmitt, DNI N° 18.046.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, Julio de 2022.

\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BLESIO, MARIA ISABEL s/Sucesorio, (Expte. CUIJ N° 21-02032722-4), se notifica, cita y emplaza a herederos, acreedores y acreedores de causante, Doña María Isabel Blesio, argentina, D.N.I. N° 04 589 081, fallecida el día 18/11/2021 en la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BASILE, SILVANA ANDREA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02033491-3) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Silvana Andrea Basile, D.N.I. N° 21.816.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley 11.287. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: LOUBET, JUAN PABLO FRANCISCO s/Sucesorio (CUIJ 21-02031727-9 - Año 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Pablo Francisco Loubet, D.N.I. N° 21.424.006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 12 Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "IRIARTE, PRUDENCIA Y BERNUZZI, FRANCISCO JOSE s/ SUCESORIO" CUIJ; 21-26188888-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña PRUDENCIA IRIARTE, Libreta Cívica N° 0.756.705, y Don FRANCISCO JOSÉ BERNUZZI, Doc. Ident. N° 6.312.298, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, de Julio de 2.022.-

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "DEGENARO, RAFAEL ALFONSO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02003518-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de DEGENARO RAFAEL ALFONSO, L.E N° 6.194.896 y VILLAGRA INOCENCIA, DNI N° F6.102.504, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe, de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "EUSEBIO, LIVIO LUIS Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIVIO LUIS EUSEBIO, nacido el 16.7.39, fallecido en esta ciudad de Santa Fe el 7.1.22, D.N.I.

Nº 6.236.074, domiciliado en calle Caseros 1960 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y de MARTHA DILMA MARIA MILANI, nacida el 9.11.41, fallecida en esta ciudad de Santa Fe el 30.3.20, D.N.I. Nº 3.988.133 y domiciliada en calle Caseros 1960 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. El decreto respectivo dice en su parte pertinente: "SANTA FE, 19 de Abril de 2022.- Estando acreditado el fallecimiento de LIVIO LUIS EUSEBIO Y MARTHA DILMA MARIA MILANI con las partidas de defunciones acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese.- FDO. DRA. MARINA BORSOTTI SECRETARIA - DR. DIEGO R. ALDAO JUEZ".

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Número Uno, Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados: "D' alessandro, Raúl Lionel s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ: 21-02030696-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de Raúl Lionel D' alessandro DNI: 6.224.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de septiembre de 2022 Secretario . Fdo. Dra Marina Borsotti- Dr Ivan Di Chiazza.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial Nº 1, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CRAVERO, DOLLY FRANCISCA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02033497-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CRAVERO DOLLY FRANCISCA, DNI Nº 2.406.846, fallecida en la ciudad de Gálvez (Pcia. de Santa Fe) el día 16 de mayo de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria. SANTA FE, de setiembre de 2022.-

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en los autos caratulados "ISASA, JULIO CÉSAR S/ SUCESORIO (CUIJ 21- 02034338-6) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JULIO CÉSAR ISASA (DNI 17.722.094) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE,.....de Septiembre de dos mil veintidós. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ- SECRETARIA".

\$ 45

Sep. 07

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS "MILLAR, ELBA DEMETRIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02031587-0; SE CITA, SE CITA Y EMLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE ELBA DEMETRIA RAMONA MILLAR Y/O MILLARES DNI 2.838.192 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS ERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE SEPTIEMBRE DE 2022. - FDO.: DRA. BORSOTTI – SECRETARIA.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en los autos caratulados "BREE, CARMEN GUILLERMINA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02034469-2) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña CARMEN GUILLERMINA BREE (DNI F.1.784.602) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE,.....de Septiembre de dos mil veintidós. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ- SECRETARIA".

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PATALLÓ OSCAR S/ SUCESORIO, CUIJ Nº 21- 02031876-4" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR PATALLÓ, titular de D.N.I. Nº 6.030.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo. Dra. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria).-Santa Fe,.....de..... del 2022.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados: "TABORDA, ROSA MARIA DEL HUERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02032874-3, se hacer saber que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña TABORDA, ROSA MARIA DEL HUERTO, Nro. 11.933.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" - CUIJ Nº 21-02034200-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios

de LOPEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 6.214.246, para que comparezcan a hacer valer sus -derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ – Secretaria. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ZALAZAR, AZUCENA HEDI S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02033718-1), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de AZUCENA HEDI ZALAZAR, D.N.I. Nº F1.757.941 quien falleciera en esta ciudad de Santa Fe, el 28 de mayo de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "RODRIGUEZ JESUS ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02034214-2, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jesús Alfredo RODRIGUEZ DNI Nº 6234702, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de setiembre de 2022. Firmado: Dra. Marina Borsotti, Secretaria".

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación Santa Fe), en autos caratulados "TRON, NELLY MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02034228-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELLY MAGDALENA TRON, D.N.I. Nº 04.100.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Agosto de 2022. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "LEIVA, NOELIA GRACIELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N.º 21-02033601-0 Año 2022) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ALEJANDRO ANTONIO CAPRIO, D.N.I. Nº 10.067.680 y de Doña NOELIA GRACIELA LEIVA, D.N.I. Nº 10.065.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CASTRO, JUAN CARLOS S SUCESORIO" (CUIJ 21-02031720-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS CASTRO, D.N.I. Nº 06.249.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA). DR. VAN GUSTAVO DI CHIAZZA (JUEZ). - Publíquese por un (1) día- Santa Fe. de SEPTIEMBRE de 2022.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GRANDOLI, MAR JULIAN S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02029744-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAR JULIAN GRANDOLI, D.N.I. Nº 06.226.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (SECRETARIA). DR. GABRIEL ABAD (JUEZ). Publíquese por un (1) día Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2022

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "DIPENTE MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 20-02033900-1, año 2022 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación Santa Fe, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Cristina Dipente, DNI Nº 10.538.916, fallecida el 16 de Diciembre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA) Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GOMEZ, MARCELO DANIEL S/SUCESORIO" (CUJ 21-02028682-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO DANIEL GOMEZ, D.N.I. Nº 23.621.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. CLAUDIASANCHEZ (SECRETARIA). DR. GABRIEL ABAD (JUEZ). - Publíquese por un (1) día- Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2022.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), a cargo del Dr. Diego R. Aldao (Juez) y la Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), en los autos caratulados: "PASCUINI, LEONOR MELIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte.Nº 21-02033778-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores

dores y legatarios de la causante: LEONOR MELIA PASCUINI, D.N.I.2.832.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, de Agosto de 2022.-

\$ 45

Sep. 07

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Dr. Daniel M. Zoso, se hace saber que en los autos caratulados: AIRALDI, Carolina El Valle s/Quiebra, CUIJ N° 21-26257044-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Jorge, 29 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley Notifíquese según lo ordenado por el art. 218 de la Ley 24522. En atención a lo dispuesto por los artículos 267 y 271-segundo párrafo- de la Ley 24522, teniendo presente que si bien la naturaleza, alcance, calidad y resultado de la labor profesional ha sido el adecuado, pero el valor de los bienes comprometidos torna desproporcionado el límite que dispone la primera de las normas citada, habrá de reducirse el total de la regulación a una suma equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, es decir la suma de \$ 395.213,58; y conforme criterio jurisprudencial que este Órgano Jurisdiccional comparte, distribuirse en un 70% y 30% entre la Sindicatura y la representación del fallido, respectivamente. En consecuencia en la suma de \$276.649,50 (22,12 Jus) regulo los honorarios de la Sindica actuante C.P.N. Bonavía Adriana Graciela y en la de \$ 118.564,07(9,48 Jus) los del Dr. Turich Heber por su intervención en la presente causa. Córrese vista a la Caja Forense.... y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel M. Zoso – Juez; Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Pasero, Secretario.

S/C

484043

Set. 7 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito N° 11, en autos caratulados "PASSERINI RICARDO y GIORDANO RAQUEL CATALINA MARGARITA S/ SUCESORIO 21-26262633-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAQUEL CATALINA MARGARITA GIORDANO, DOC. 4.572.316 para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los estrados judiciales.

\$ 45

Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito N° 11, en autos caratulados "PASSERINI RICARDO y GIORDANO RAQUEL CATALINA MARGARITA S/ SUCESORIO 21-26262633-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO PASSERINI DOC. 6.285.262 para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los estrados judiciales.-

\$ 45

Sep. 07

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nora Beatriz Almiron, DNI F 6.289.948, en autos "Almiron Nora -Beatriz s/ Sucesorio", 21-25277356-5, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 149 de agosto de 2022.

\$ 45

Sep. 7

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil, comercial y del trabajo de la primera nominación de distrito judicial N° 13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vivas María Aurora, D.N.I. N° 12.545.213; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales; en autos: "VIVAS MARIA AURORA s/ Sucesiones Insc. Tardias-Sumarías Volunt." Cuij 21-25276798-0. fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 21/06/22.

\$ 45

Sep. 7

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195831-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ANDRADE, GUSTAVO ROBERTO s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 11/03/2020 se dispuso citar de remate a Andrade, Gustavo Roberto por el cobro de la suma de \$9.042,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.N.I N°.: 2575716, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle Zurbriggen E CONCR 865 de Rafaela, para que dentro

del plazo de ocho días ponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese". - Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) .- Duiio M. Francisco Hail (Juez a/c).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C

483778

Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24191139-7 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SOSA, ROSARIO s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 27/03/2019 se dispuso citar de remate a Sosa, Rosario por el cobro de la suma de \$17.231,90; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Nro Conv.: 135226, concerniente a cuotas impagas de Acta Comprobación de Municipalidad de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días ponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese .- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) .- Dra. Ana Laura Mendoza (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 16 de junio de 2022.

S/C

483777

Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: " Expte. N° 1233/2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ZALAZAR FABIO ANTONIO s/ Apremio" por el presente se hace saber al demandado Sr. Zalazar Fabio Antonio, que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 148 - TOMO: 42— NUMERO: 979. RAFAELA, 20 de diciembre de 2018.- Y VISTOS:..... RESULTA: Y CONSIDERANDOSRESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago y las costas del juicio.- Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios.- Archívese el original, hágase saber, expídase copia.-". Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - DR. Elido Guillermo Ercole (Juez a/c).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 16 de junio de 2022.

S/C

483776

Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 797/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RABALLE CRISTIAN HERNAN s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 19/09/2017 se dispuso citar de remate a Raballe Cristian Hernán por el cobro de la suma de \$23.886,10; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Nro- Conv.: 96198, concerniente a cuotas impagas de Acta Comprobación de Municipalidad de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días ponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese .- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) .- Elido G Ercole (Juez)

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C

483774

Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: " Expte. CUIJ N° 21-16505000-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PAREDES ALEXIS GABRIEL s/ Apremio" por el presente se hace saber al demandado Sr. Paredes Alexis Gabriel, que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 361 - TOMO: 47 - NUMERO: 895. Rafaela, 30 de Noviembre de 2020. VISTOS: RESULTA:.....Y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos cinco mil novecientos noventa y uno con 00/100(\$ 5991,00), con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber.-". Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez A/C).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C

483775

Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24190115-4- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PEREZ, JESICA DAIANA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 27/12/2018 se dispuso citar de remate a PEREZ, JESICA DAIANA por el cobro de la suma de \$12.986,20; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Nro- Conv.: 135696, concerniente a cuotas impagas de Acta Comprobación de Municipalidad de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días ponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese .- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) .- Elido G Ercole (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C

483773

Sep. 7 Sep. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Banchio Fernando Pedro s/ Quiebra" Expte. 21-23992710-3 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final Y Proyecto De Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y Regulación De Honorarios por \$316.170,86 a la CPN Rosa Victoria Nargielewicz; por \$316.170,86 a la CPN Graciela González; por \$52.695,14 al Dr. Raúl Baronetti; por \$52.695,14 al Dr. Mariano Prono; por \$52.695,14 a la Dra. Mónica Navarro; por \$79.042,71 al Mart. Emilio Chatelet y por \$79.042,71 al Mart. Alberto Bircher. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Dra. Verónica Carignano, Secretaria.

S/C

483848

Sep. 7 Sep. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4483 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEDESMA MARIA ORFELINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de mayo de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$7338.79 en concepto de capital con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Marzo de 2022. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483886 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24189163-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POUPEAU, MAXIMILIANO MARCELO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 30/11/2018 se dispuso citar de remate a Poupeau, Maximiliano Marcelo, por el cobro de la suma de \$17.630,60; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.R.I N°: 21354/6, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle Aragon José María 293 de Rafaela, para que dentro de/plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2022. Gisela Guntern, Prosecretaria.
S/C 483771 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24192625-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OITANA JOSE FERNANDO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto Lecha 07/08/2019 se dispuso citar de remate a OITANA, JOSÉ IIRNAN1() por el cobro de la suma de \$11.670,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 490514 - Acta Juzgado N° 477176 - Acta Juzgado N°: 481879 - Acta Juzgado N°: 490514 - Acta Juzgado N° 497491.; concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Falta de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - DUILIO M. FRANCISCO HAIL (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2022. Gisela Guntern, Prosecretaria.
S/C 483772 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502675-3 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTES JAVIER ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 12 de junio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483883 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1862 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA CABAÑA DE RAFAELA S.R.L. s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 22 de marzo de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Marzo de 2022. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483885 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RICKERT LUIS MARCELO s/ Sucesorio CUIJ 21-24202786-5; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICKERT LUIS MARCELO, D.N.I.: 23.164.377, con último domicilio en calle BOLIVAR N° 682 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido el 16 DE JULIO DE 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Entrada de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). FIJO: Dr. Guillermina Frana - Prosecretaria Juez A/C —Juez. 102 SEP 2022.
\$ 45 Set. 07

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos CALIGARIS, BEATRIS MARIA EMILIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201861-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante BEATRIS MARIA EMILIA CALIGARIS nacido el 27-12-1941, DNI. N° F4.101.369, de estado civil viuda, de apellido materno Falco, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 156 de San Vicente (SF), fallecida el 23-12-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo

apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Carolina Castellano Abogada – Secretaria, Dra Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza- Rafaela 5 de septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, ciudad de Rafaela, Dr ANA LAURA MENDOZA Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSE MARTIN COLUCCI, DNI 6.268.371 para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días en los autos "COLUCCI, JOSE MARTIN Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202305-3". A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Exp. 21-24200700-7 - MONDINO, Edilberto Víctor Pedro s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDILBERTO VICTOR PEDRO MONDINO, DNI 13.779.704, con último domicilio en Zona Rural s/n de Coronel Fraga (SF), fallecido en fecha 23/09/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 5 de septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dras. Sandra Inés Cerleani Abogada (Secretaria) y Ana Laura Mendoza (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante RAQUEL TERESA CRAVERO, DNI 11.813.265, con último domicilio en calle Avellaneda nro. 1058 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe y fallecida en fecha 12 de Agosto de 2021, en la referida localidad, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CRAVERO, RAQUEL TERESA S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-24202343-6). Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Rafaela 5 de septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 07

El Sr. Juez de JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOM. SEC.UNICA de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. COLOMBO FELICITAS MARIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA CUIJ 21-24202772-5" iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. COLOMBO FELICITAS MARIA, D.N.I. 6.339.547, para que dentro del término de treinta días comparezcan bajo apercibimientoslegales. Dra. NATALIA CARINELLI abogada- secretaria, JUEZ Rafaela, de SEPTIEMBRE de 2022.-
\$ 45 Sep. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Laboral de Reconquista (SF) en autos: LA SEGUNDAART S.A. c/GUTIERREZ CELIA MACARENA s/Consignación judicial" CUIJ. 21-16743904-4, llama, cita y emplaza a herederos, de la Sra. Lucrecia Ivana Gutiérrez, DNI nro. 28.239.100.-, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan en Autos.- Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 15 de Junio de 2022. Proveyendo los cargos N° 5541/5715/22: Cumplimentado con lo ordenado, téngase presente, en consecuencia y atento a las constancias de autos procedáse a proveer el cargo N° 5541/22: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañado y con patrocinio jurídico, acuérdaseles la intervención que por derecho le corresponda. Por denunciado correos electrónicos a todos los efectos legales que puedan corresponder. Por iniciada demanda pago por consignación contra Tobias Ezequiel Agustini, DNI N° 46.965.362 y/o Sucesores y/o contra legitimados desconocidos que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento de la Sra. Lucrecia Ivana Gutiérrez, DNI 28.239.100. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del hall Central del Edificio de Tribunales. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre el actuario oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rp.usucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informe si existen trámites sucesorios correspondiente al causante Sra. Lucrecia Ivana Gutiérrez, DNI N° 28.239.100 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A la documental: Téngase presente la documental acompañada. Agréguese digitalmente. Hágase saber que los originales de la misma deberán estar a disposición de éste Juzgado en oportunidad de celebrarse las audiencias respectivas o a petición de la contraparte bajo su entera responsabilidad. Imprímasele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 SS. y cc. del C.P.C. y C. Por denunciado el caso Constitucional y Federal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. Previo a todo córrase vista a la Asesora de Menores. Suspéndase el trámite de la presente causa. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen Personal del Juzgado. Notifíquese. Dr. Leonardo Cristófoli - Secretario – Dra. María Luz Cracogna – Jueza. Reconquista, 22 de Agosto de 2022. Leonardo Martín Cristófoli, Secretario.
S/C 483969 Set. 7 Set. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SAN CRISTOBAL BIENES RAICES S.A. c/SELLARES GLORIA ANALIA s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25024752-1 de trámite por ante el Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de

la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha: "Reconquista, 26 de Julio de 2022". Proveyendo Cargo N° 7744/22: A los fines de la reinscripción de la prenda que grava el automotor dominio IRM-341, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor autorizando a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe proyecto para su consideración y rúbrica. Cargo N° 7919/22: Agréguese la reposición fiscal acompañada, téngase por cumplimentado lo requerido. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario A/C; Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 5 de Agosto de 2022. Mirian Graciela David, Secretaria.

§ 100 483862 Set. 7 Set. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: CHAVEZ CLAUDIA MARIELA s/Quiebra, CUIJ 21-25022458-0, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 2017/2021.- Y Vistos: Estos caratulados: CHAVEZ CLAUDIA MARIELA s/Quiebra, CUIJ N° 21-25022458-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 92 y 94); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía análoga lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base reguladora en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra", Expte. 327/2007 Juzg. 1ra. Inst. CyC 4° Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra", Expte. 328/2006. Juzg. 1ra. Inst. C. C. y L. San Cristóbal; "Almada, Elsa Lujan s/Quiebra, Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3° Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$284.000, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano, lo cual asciende a \$198.800 y el 30% restante a favor del apoderado de la fallida, Dr. Enzo Valentín Masat siendo la suma de pesos \$85.200 equivalentes a 9,48 Jus (valor de la unidad Jus \$8.987,23), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 01.03.2019 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumplimenten con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN Horacio Raúl Germano y del apoderado de la fallida, Dr. Enzo Valentín Masat, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista (SF), 10 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 483950 Set. 7 Set. 13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BLANCO JUAN SIXTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029306-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN SIXTO BLANCO, DNI N° 10.652.586 y la Sra. INES DEL CARMEN ALONSO, DNI N° 13.112.269, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 05 de Septiembre de 2022.
§ 45 Sep. 07

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUÑOS, VIVIANA MARISA POR SI Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR y Otros s/Homologación y pago" (CUIJ N° 21-04798176-7), se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Jorge Walter Monzón, DNI: 23.452.902, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 15 de abril de 2.022, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Fdo. Dr. Aníbal M. López, Secretario - Dr. Jorge Candiotti, Juez.
§ 33 484354 Set. 6 Set. 8

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: NEERGAARD GUILLERMO ERNESTO c/LA MAQUINA VIAL S.A. y Otros s/Cobro de pesos laborales, CUIJ N° 21-04663333-1, tramitados ante el Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 40 Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se cita a Aldo Daniel Todoni, DNI N° 7654.299, Andrés Ariel Laumann, DNI N° 22595.911 y "La Máquina Vial S.A." CUIT N° 30-70993168-3 a la audiencia de trámite prevista por el art. 51 del CPL, para el día lunes 05/09/2022 a las 11,00 hs, en la que deberán ofrecer nueva prueba mediante memorial y absolver posiciones. Se hace saber que en caso de im-

posibilidad física de asistir a la audiencia antes fijada, deberán hacerse representar por apoderado con poder suficiente, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Dra. María Victoria Acosta (Jueza), Dra. Silvana Melchiori (Secretaria).
S/C 484317 Set. 6 Set. 8

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CEJAS, SANDRA MARISEL y Otros c/TOLEDI, JOSÉ ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12156314-9, se hace saber a los Sres. Cejas, Sandra Marisel y Gazdik., Nicolás Facundo que deberán comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención mediante apoderado o patrocinio bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo dispone: Santa Fe, 06 de Julio de 2022 - Proveyendo cargo N° 11582/2022: Agréguese cédulas acompañadas. Téngase presente lo informado por el oficial notificador. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de notificar a los destinatarios Sra. Cejas Sandra Marisel y Sr. Gazdik Nicolás Facundo. Notifíquese. Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario - Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022.
§ 33 484380 Set. 6 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BUSTAMANTE, MARIA ALEJANDRA y Otros c/QUARTUCCI, CARLOS RAUL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-12157194-0)", se cita y emplaza al codemandado Sr. Cuello Diego Héctor, DNI 32.219.190, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96. Acta N°3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Diego Héctor Cuello, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Leo Angel Cossetini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Marcela González - Dr. Esteban Masino, Secretaria Juez. Secretaria, 16 de Agosto de 2022.
§ 33 484377 Set. 6 Set. 8

El Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Santa Fe, Secretaría N° 1, hace saber que en autos caratulados: CEBALLOS, NATALIA AYELEN y Otros c/LEON, CARLOS FABIAN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12156575-4, se ha dictado el siguiente proveído: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Proveyendo cargo nro. 13726/2022: Agréguese cédula y edicto acompañados. Por promovida demanda de Daños y Perjuicios contra Carlos Fabián León y/o quien resulte titular y/o contra seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. - como citada en garantía con los alcances previstos en el art. 118 de la Ley 17418 - a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presentes las pruebas ofrecidas. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07.03.2019, acta 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al Protocolo de actuación aprobado por el Alto Tribunal Provincial en el punto 1 de la Acordada Nro 48 de fecha 5.12.2017. Librese oficio al Ministerio Público de la Acusación a los fines de que remita actuaciones penales, si las hubiere. Notifíquese. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. Al efecto, se consignan datos del citado Sr. Carlos Fabián León, DNI N° 32.124.459, DOMICILIADO EN RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 2,5 DE SAN JOSE DEL RINCON, PROVINCIA DE SANTA FE, a quien se notificará en mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022.
§ 70 484338 Set. 6 Set. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de Santa Fe, en autos caratulados: RODEA MARIA DE LOS ANGELES c/SUNER OMAR GABRIEL s/Alimentos, régimen de visitas y tenencia (CUIJ 21-10539818-9), se publica el presente edicto a los fines de notificar al señor Omar Gabriel Suñer, DNI N° 24.523.493 el siguiente decreto dictado en autos: "SANTA FE, 22 de Agosto de 2022. Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Albrecht: Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dr. Albrecht, Secretario.
§ 50 484299 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, 2da. Secretaría, Dr. Gabriel A. Scaglia, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar al Presidente y/o Representante Legal y/o apoderado con facultades suficientes de "CCI CONSTRUCCIONES S.A.", para que comparezca a prestar declaración confesional, vía Zoom, bajo apercibimientos de ley, a la audiencia de vista de causa fijada para el día 01 de marzo de 2.023 a las 16:30 hs., en los autos: LEGUIZA, CRISTIÁN ALBERTO c/OLLOCO, RENE CARLOS y/u Otros s/Daños y perjuicios (Expte. N° 284 Año 2.006 - CUIJ 21-12098984-4). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento a los Dres. Ramiro Avilés Crespo y/o a los Dres. Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o Teresa Avilés Crespo y/o a quien estos designen a intervenir en su diligenciamiento. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 06 de Junio de 2018 (...) Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los propuestos al diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Luis T. Piovano - Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero - Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Escrito n° 10127/22: Téngase presente. Como se pide. Con los mismos fines e idénticos apercibimientos a los oportunamente decretados, señálase nueva fecha de audiencia de vista de causa (art. 555 C.P.C. y C.) para el día 01 de Marzo de 2023 a las 16:30 hs. citándose debidamente a las partes. Notifí-

quese. Fdo.: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor Ignacio Chiappero - Secretario. Otro Decreto: "Informe ID para la Audiencia del día 01: Unirse a la reunión <https://zoom.us/j/96453659340?pwd=Y2JuY09iZtZlN0ZlF1WVJlN1BaK1Zydz09ID> de reunión: 964 5365 9340 Código de acceso: 171151.- Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero - Secretario. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C.- "Leguiza, Cristian Alberto c/Olloco, René Carlos y/u Otros s/Declaratoria de pobreza" (Expte. N° 410, Año 2002).- n° de resolución: 52/2004. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal. Santa Fe, 5 de Agosto de 2022. Dr. Chiappero, Secretario.
S/C 484307 Set. 6 Set. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Primera Secretaría de Santa Fe en los autos caratulados: CASTRO, RAMON ALBERTO c/GRANDOLI, RUTH MARIA s/Divorcio, CUIJ 21-10723666-7, se hace saber que se han ordenado publicar EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de publicar la siguiente Resolución N° 1353 - Folio: 53 - Tomo: 50 - Santa Fe, 16 de Agosto de 2022.- Autos y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Decretar el divorcio de Ramón Alberto Castro, D.N.I. N° 6.309.504 y Ruth María Grandoli, D.N.I. N° 23.425.948 (matrimonio celebrado el 6 de noviembre de 2009 e inscripto según Acta N° 196, Tomo 1, año 2009, en el Registro Civil de Santo Tomé - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiesse al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Dr. Molinari, Secretaria.
\$ 45 484204 Set. 6 Set. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MEDINA RAMÓN ALBERTO s/Quiebra, Expte. N° 21-02012742-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022.
S/C 484219 Set. 6 Set. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos GAUNA, MARÍA FLORENCIA s/Quiebra" (CUIJ 21-02023644-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Florencia Gauna, D.N.I. 34.950.818, mayor de edad, empleada, apellido materno Charras, domiciliada realmente en calle Ocampo 1275 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe Fdo. Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Y se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Sindicatura hasta el día 28/09/2022. Fuese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 14/11/2022 y la del 01/02/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndico conforme lo ordenado afs. 18. Hecho, cumplimiento en su totalidad lo ordenado en fecha 14/06/2021 (fs. 37). En relación al mandamiento de incautación, atento al estado sanitario actual, hágase saber al órgano sindical que deberá diligenciar el mismo de conformidad a lo ordenado en la resolución de declaración de quiebra. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). La Síndica designado es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 18 de Agosto de 2022. Romina Freyre, secretaria.
S/C 484089 Sep. 6 Set. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos PARRA, CLAUDIO VICENTE s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02033053-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1 O) Declarar la quiebra de Claudio Vicente Parra, DNI N° 13.333.005, de apellido materno Finuchi, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 2822 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 3451 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). Asimismo, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Agosto de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/09/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 25/10/2022 y la del 27/12/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 16/06/2022. Notifíquese.- Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 18 de Agosto de 2022. Romina Freyre, secretaria.
S/C 484090 Sep. 6 Set. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos LOVAIZA, AIXA LORENA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02023099-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 2 de Agosto de 2022. VISTOS:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Aixá Lorena Lovaiza, DNI N° 31.831.937, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 2056 de la localidad de Gobernador Candioti y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent N° 1534 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 04 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Noviembre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de Marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 24 de Agosto de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 484091 Sep. 6 Set. 12

Autos: CHAVEZ AGUSTIN WILFREDO s/ Pedido de Quiebra (CUIJ 21-02024893-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos veintidós (\$ 179.822.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos noventa y seis mil ochocientos veintisiete (\$ 96.827.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 118.564.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe 26 de Agosto de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 484231 Sep. 6 Set. 12

Autos: MONTENEGRO, ANGEL GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra expte "CUIJ: 21-02019133-O", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 50/100) para el CPN Eduardo Pablo Dedic y \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 08/100), para el Dr. Martín Rodolfo Degraive. Santa Fe 22 de Agosto de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 484230 Sep. 6 Set. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CARDOSI, CARLOS DANIEL s/ Quiebra" - CUIJ 2102033798-9, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342-155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 16 de Agosto 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 19 de Agosto de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 484241 Sep. 6 Set. 12

Autos: "ORTOLA CAROLINA EDITH MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra expte "CUIJ: 21-02021807-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 50/100) para el CPN Eduardo Pablo Dedic y \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 08/100), para el Dr. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli en conjunto y en proporción de Ley. Santa Fe 25 de Agosto de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 484229 Sep. 6 Set. 7

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ARANDA, YANINA GRACIELA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02033212-0, la Contadora Pública Nacional D'amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838-155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Téngase presente la aceptación al cargo para el que ha sido oportunamente designada en autos. Hágase saber que la Cpn Graciela D'amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, Teléfono 0342-4212838

/155168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, con días y horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe 16 de Agosto de 2022. Dra. Natalia Gerard, secretaria.
S/C 484240 Sep. 6 Sep. 12

Autos: FERRERO LIDIA GUADALUPE s/Pedido de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-020268600) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readecuado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico Fernando Altare \$ 276.650 y en favor del Dr. Alejandro González \$ 118.564, totalizando la suma de \$ 395.214. Santa Fe, 29 de Agosto. Dra. María Ester Noé de Ferro (secretaria).
S/C 484292 Sep. 06 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02002964-9 se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marino Mónica son de \$ 228.636 más aportes y a la Dra. Moreno Gisela \$ 97.987 más aportes. Santa Fe, 4 de Abril de 2022. Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmman (Jueza). 12/08/22.
S/C 484365 Sep. 06 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESPINOZA, VANINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034562-1) se ha declarado la quiebra en fecha 26/08/2022 de Vanina Soledad Espinoza, argentina, mayor de edad, de apellido materno Basualdo, DNI. 30.165.787 domiciliada realmente en calle Estanislao Zeballos N° 6000 y legalmente en calle Esquiú N° 3060, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 07/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/10/22. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de 2022.
S/C 484279 Sep. 06 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ARMAS PABLO ALCIDES s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02033969-9), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel. 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 29/09/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de ARMAS PABLO ALCIDES apellido materno Oviedo, argentino, D.N.I. N° 34.991.856, CUIL N° 20-34991856-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay N° 1247 de la ciudad de Recreo y legal en calle Gobernador Crespo n° 3350 Piso 4to Depto B, de la ciudad de Santa Fe ... 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente... Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Diego Aldo (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 484407 Sep. 06 Sep. 12

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera nominación, Dr. Carlos F. Marcolin, se hace saber que en los autos caratulados SPERANZA JORGE ALBERTO s/S Quiebra; CUIJ N°

21-02020642-7, se han regulado honorarios profesionales - Sindicatura: \$ 276.649,07; Abogado de la fallida: \$ 118.564,07 y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, Proveyendo escrito cargo 8011/2022: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución a fin de regular los honorarios. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria), Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 484193 Sep. 06 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: GIMENEZ ROMINA CECILIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01055535-0, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de la C.P.N. Maria Cristina Claus en la suma de \$ 107.918 y los honorarios del Dr. Huber Juan Carlos en la suma de \$ 46.250 (ius=9,48). Se publican edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmman (Jueza), Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 09 de agosto de 2022.
S/C 484410 Sep. 06 Sep. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados DUFOUR, NADIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01997725-8), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de agosto de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Nadia Soledad Dufour, D.N.I. N° 31.721.863, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pedro Ferré N° 1445, Piso 2 timbre 5, y legalmente en calle General López N° 2840, Piso 4, oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria), Dra. Maria Romina Kilgelmman (Jueza). Santa Fe, 24 de agosto del año 2022.
S/C 484421 Sep. 06 Sep. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a Luis José Reggiardo y Alicia Susana Reggiardo, que en los autos caratulados ACEVEDO, MATIAS y otra c/REGGIARDO, LUCILA DEL VALLE y otros s/Inc. apremio; (CUIJ N° 21-02027454-6), tramitados ante dicho Juzgado, se ha dictado la resolución que, en lo pertinente, a continuación se transcribe: (Resolución N° 51, Folio 208, Tomo 88). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Otorgar en nombre del demandado y a su costa la escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de la demanda en favor de Matias Gabriel Acevedo y Guadalupe Natali Escobar, por ante la Escribana Pública propuesta por la actora, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. 2) Costas a la vencida. 3) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Maa José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 09 de Agosto de 2022.
\$ 33 484376 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe. Dra. Viviana Marín, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. M.A. Romina Botto, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIO BENJAMÍN y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-00006931-8, se publica a los fines de citar a los herederos de la Sra. Maria Juana Bignante a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término y bajo apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. El decreto que así lo ordena dispuso: Santa Fe, 12 de Agosto de 2022... Cítese a los herederos de Maria Juana Bignante a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marín, Jueza. En Santa Fe, a los 23 de Agosto de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
\$ 33 484362 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1, Dr. Javier F Deud. Notifica al Sr. Salazar Torroja Federico Matías D.N.I. Extranjero N° 94.357.785 en autos caratulados: CAPOYA, ALEJANDRO SALOMON c/SCHLISHTING EDUARDO IGNACIO y otros s/Cobro de pesos; 21-15794232-5: se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Sr. Federico Matías Salazar Torroja. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvana I. Díaz, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022.
\$ 33 484375 Sep. 06 Sep. 08

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en los autos caratulados MARTINEZ, RITA CRISTINA hoy sus herederos c/MORNIGA, BAUTISTA SANTIAGO s/Usucapión; (exp. N° 21-00027229-6), se ha dictado la siguiente resolución: //ta Fe, 05 de Agosto de 2022. Autos y vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble deslindado en el escrito de demanda, cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura y deslinde y conforme constancias registrales, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio, fijando el día 24/04/1999 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Jorge Enrique Bermúdez, Diana Guadalupe Bermúdez, Cristina Fernanda Bermúdez, Lucía mes Bermúdez, José Hernán Bermúdez y Juana Isabel Bermúdez (Artículo 1905). 2°) Oportunamente, inscribire el inmueble en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos, pago de honorarios y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. A los fines de la inscripción, la actora deberá acompañar descripción del inmueble. 3°) Publíquense los edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial los que se exhibirán en el Hall de planta baja de estos Tribunales y diario El Litoral de esta ciudad. 4°) Las costas se imponen a la parte actora sin perjuicio de lo manifestado en el

considerando precedente. Hágase saber, insértese y archívese. Dra. Viviana Marín – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
\$ 70 484206 Sep. 06 Sep. 08

El Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Tercera Secretaría, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CENTURION BELKYS NORMA s/Apremio; (CUIJ N°: 21-16242601-7), ha ordenado citar por edictos a la demandada. Se ha iniciado demanda de ejecución fiscal contra Belkys Norma Centurión - D.N.I. N° 4.618.500, con domicilio en calle San Martín N° 2620, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, por el monto de \$ 55.284,26 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476), al quien se cita y emplaza. Para mayor recaudo se transcriben los Decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 02 de Noviembre de 2020. Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Belkys Norma Centurión por el cobro de la suma de \$ 55.284,26 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librase mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. Por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor S. Canteros, Juez a/c, Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente lo informado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. María José Haquin de Berón, Jueza, Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días de conformidad al art. 28 de ley 5066. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 484288 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Cuarta Nominación de Santa Fe, en CASTILLO, AUGUSTO JUAN c/KINDWILLER, FERNANDO ALBERTO s/Declaratoria de pobreza y daños y perjuicios; CUIJ N° 21-00854876-2, en trámite por éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se notifica la declaración de rebeldía de los herederos del Sr. Augusto Juan Castillo. El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 25 de agosto de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 484293 Sep. 06 Sep. 08

El Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaría, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LOZANO SERGIO DAVID s/Apremio; (CUIJ N°: 21-16234454-1), ha dado inicio a la demanda de ejecución fiscal contra el Señor Sergio David Lozano - D.N.I. N° 13.925.679, por el monto de \$ 13.437,88 más el 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, al cual se cita y emplaza. Para mayor recaudo se transcriben los Decretos que así lo ordenan: Santa Fe 26 de junio de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado désele la participación que por derecho corresponda. Previamente, atento que el monto reclamado en letras no coincide con el expresado en números, aclarar. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón, Juez. Dra. Corina Molina Secretaria, Secretaria. Santa Fe, 30 de julio de 2019. Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo escrito cargo N° 26480: Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (Conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese por cédula el presente y el decreto de fecha 2606-19 con copia del título y demanda, detallando en la misma quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón, Juez. Dra. Corina Molina, Secretaria, Secretaria. Santa Fe, 02 de marzo de 2021. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, el que se publicará tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón, Juez. Dra. Corina Molina Secretaria, Secretaria. Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Advertido en este estado que en el edicto oportunamente publicado no se transcribió el decreto del 02/03/21, salgan los autos de fallo a los efectos de la publicación de edictos en debida forma. Fecha, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón, Juez. Dra. Corina Molina Secretaria, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días de conformidad al art. 28 de ley 5066. Santa Fe, 18/08/22. Nanci Brollo, prosecretaria.
S/C 484287 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Santa Fe, y para los autos PETROCELLI, DIEGO DANIEL c/ZALAZAR, GUALBERTO y/o quién resulte propietario del inmueble, s/Juicio Sumario; Expte. CUIJ N° 21-25109999-2 se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por este medio a don Gualberto Zalazar y/o quiénes resultaren ser sus sucesores todo ello conforme se transcribe: San Carlos Centro, 31 de Mayo de 2022. Habiendo cumplimentado con lo requerido el 20.05.2022 se provee escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Adquisición de dominio por Usucapion o Prescripción Adquisitiva (Arts 1892 ss y cc del CCCN) del 50% indiviso del inmueble en cuestión, para la obtención del título supletorio contra Gualberto Zalazar y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho inmueble. Imprímase al presente, el trámite del juicio sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Recábense los informes previstos por la ley 14159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en éstos autos. Notifíquese por cédula y mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado. Al Punto 4): téngase presente. Al punto 5) Procédase a la anotación del 50% indiviso del bien objeto de la presente como litigioso. Al punto 6) Oportunamente de corresponder. Digitalice la totalidad del Informe realizado por el Ing. Stangaferro. Notifíquese. Fdo. Dr. Marini, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Otro Decreto: San Carlos Centro, 11 de Agosto de 2022. Téngase presente. Notifíquese al demandado mediante la publicación de Edictos. Asimismo y atento lo informado por el Registro General de la Propiedad inmueble a fs. 59 vto. Oficiese al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si existe Declaratoria de Herederos y/o sucesión a nombre de demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Erni, Juez a.c.; Dra. Simonetti, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. San Carlos Centro, 25 de Agosto de 2022.
\$ 115 484353 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: VAZQUEZ RUBEN DARIO c/VELAZQUEZ LUIS JOSE RANON s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-00961125-5, se ha resultado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Rechazar la demanda interpuesta por Rubén Darío Vázquez, con costas a su cargo. Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Santa Fe, 26 de Julio de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.
\$ 54 484228 Set. 6 Set. 8

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VIDAL, MARIELA DEL CARMEN s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-25126192-7, se ha dictado el siguiente decreto: "Helvecia, 05 de Abril de 2022. Cargo N° 434/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez. Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el proveído de fecha 23/05/2022, se provee: Téngase por iniciado juicio sumario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-022077/0000-6; contra Valerio Ferreyra y/o María del Rosario Galeano y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda Notifíquese." Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 18 de Abril de 2.022. Dr. Lanteri, Secretario.
\$ 250 484422 Set. 6 Set. 8

Por orden del Juez de Dist. CCLab. de San Justo, Santa Fe, en autos: SUCESIÓN DE SANTIAGO JORGE RABASEDAS s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02032182-9 se abrió el concurso del patrimonio de Santiago Jorge Rabasedas, CUIT 20-07876278-1, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico María Margherita en calle Belgrano 2483 de lunes a viernes de 9 a 12 y 17 a 20 hs., hasta el 14/09/22. Fdo: Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Sin cargo (Art. 273 inc. 8 Ley 24.522). San Justo, 25 de Agosto de 2022. Leandro C. Buzzani, Secretario.
S/C 484285 Set. 6 Set. 12

En los autos caratulados "LOPEZ, SILVINA ANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02021365-2) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$276.649.51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$118.564.07, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Esteban Nicolas Cattaneo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber...". Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ). Otro decreto: "SANTA FE, 26 de agosto de 2022.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA) –

S/C 484666 Sep. 06 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "SEGOVIA CARLOS JOSÉ s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 2102034158-8 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 18/08/2022; 1) Declarar la quiebra de Carlos José Segovia, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI: 12.136.286, con domicilio real en calle Saavedra 2032, Primer Piso, Dpto. C y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 segundo piso, oficina 23, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Juzgar el día 29 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán

presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dr. Tosolini Néstor Secretario). Santa Fe, 18 de Agosto de 2022.

S/C 483744 Sep. 1 Sep.7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOROSITO, CRISTIAN PAULO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 2102033986-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Cristian Paulo Gorosito, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.149.541, con domicilio real en calle Vieytes N° 4340 y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507, Piso 6to. Oficina 2 ambos de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 07 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 18 de Agosto de 2022.

S/C 483747 Sep. 1 Sep.7

Por disposición de S.S., Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BARRÉ HÉTOR EDUARDO c/MIRON MICAELA SILVESTRE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-22944614-9 se ha ordenado la citación de Micaela Silvestre Mirón, Mercedes Petrona Fariás, María Regina Fariás, Albino Nicasio Fariás, María Ofelia Fariás, y/o quien resulte propietario del inmueble compuesto por dos lotes de terreno, designados con las letras i y j, de la manzana quince, de las que forman el pueblo de Villa Mercedes, Estación Ramayón, Dpto. San Justo, Santa Fe; a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado. Fdo. Dra. Celia Graciela Bornia, Juez; Dr. Julio José Henares, Secretario. San Justo, 10 de Agosto de 2.022.

\$ 52,50 483560 Ago. 29 Sep. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden de la Jueza de Dist. N° 5 CC. 4° Nom. de Rafaela, en autos: CER RAFAELA CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES S.R.L. s/Acuer. Preventivos Extraj. Y Conc. Preven., CUIJ 21-24202307-9 se abrió el concurso preventivo de CER RAFAELA CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES SRL. CUIT 30-62553616-9, con domicilio social (sede) en Necochea 260 y procesal en calle Jorge Newbery 500 de la ciudad de Rafaela, pudiendo los acreedores verificar hasta el 28/09/22 ante la síndica Lucila Inés Prono en: calle Sarmiento 144 de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 15.30 a 17.30 horas; y en Avda. Facundo Zuveria 3675 de Santa Fe, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16.30 a 20 horas. En caso de que se autoricen las verificaciones "no presenciales", las mismas se deberán enviar a liprono@gmail.com y/o gastoncrivello@hotmail.com; tel 342-4520989, 342155410702; 3492-15595566. Fdo: Dra. Guillermina Frana, Prosecretaria.

S/C 484337 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos de Balbi Belquis Elida Margarita, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Proceso patrocinado por los Abogados Agustín Anderreggen Y Damián M. Hollenstein en autos: BALBI BELQUIS ELIDA MARGARITA c/ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ Daños Y Perjuicios 21-24069374-4. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Fdo: Agustina Silvestre - Secretaria Y, Lucio Alfredo Palacios - Juez a Cargo. Rafaela 29 de Abril de 2022, Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 483687 Sep. 1 Sep.7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza en la forma ordinaria en los términos del art. 597 del CPCC a los herederos de Benito Calvimonte, DNI: 6.214.713, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Proceso patrocinado por el Abogado Damian M. Hollenstein. CALVIMONTE BENITO y otros C/ ZEHNDER PABLO MATIAS s/ Ordinario, 21-24070294-8. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Agustina Silvestre, Abogada - Secretaria. Ma. José Alvarez Tremea, Abogada - Jueza. Rafaela 29 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 483686 Sep. 1 Sep. 7

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ORTIZ, CLAUDIO JOSE s/ Cobro De Pesos., (CUIJ N° 21-23241531-9), que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); y Dr. Marino Celli (Secretario), se ha dispuesto citar por el término de CINCO (05) días al Sr. Claudio José Ortiz, DNI N° 38.816.270; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de ser declarado Rebelde. Para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: "Reconquista, 26 de Julio de 2022. Por presentados, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invocan se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciada Demanda Sumaria tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 40.067,93 con más intereses y costas contra Claudio José Ortiz, DNI N° 38.816.270 con el domicilio que se tiene indicado por la actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida la que

deberá volver a ofrecerse en su oportunidad. Téngase presente la reserva efectuada. Previa constitución de la fianza en autos con justificación de solvencia (art. 277 CPCyC de Santa Fe), anótese la Inhibición General del accionado, en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. A sus efectos, líbrense los oficios de rigor a los organismos correspondientes autorizándose a intervenir en su diligenciamiento a los peticionantes y/o quien designen con amplias atribuciones de ley. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 del 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, el cual comenzó a regir en el Distrito Judicial N° 4 desde el 17 de noviembre de 2021, conforme acta acuerdo 39, del 02 de noviembre de 2021 del Alto Cuerpo. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las mismas será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario).- OTRO DECRETO: "Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese". Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 24 de Agosto de 2022.

\$ 630 484207 Sep. 6 Sep. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: "DUARTE CESAR GERMAN s/ Quiebra - 21-25029259-4, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 19 de agosto de 2022. ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de César Germán Duarte, argentino, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.983.180 domicilio en calle Lucas Funes N° 759 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 24/08/2022 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) (...) 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 22/08/22.

S/C 483854 Sep. 6 Sep. 12

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUSTAVO SANDMANN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados CAIRO FRANCISCO RAUL c/MURUA ALICIA ALEJANDRA s/Apremio por honorarios: 21-01403083-9, se ha dispuesto que el Mart. Gustavo Sandmann remate en pública subasta el día 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Ricardone, lo siguiente: los derechos y acciones que posee la demandada Alicia Alejandra Murua en virtud del fallecimiento de su madre Clara Lelia González, correspondientes al 100% del dominio pleno, de un lote de terreno situado en la zona suburbana de la localidad de Ricardone, Distrito del mismo nombre, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, el cual, según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Geógrafo José María Mas, en Enero de 1981, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 109.111/1981, es el designado con el número UNO y se ubica a los 481,07 m de la Ruta Provincial N° 16 hacia el S.E. y a los 85,12 m. de camino público N° 21 hacia el N.O. y mide 40 m. de frente al S.O. por 70 m. de fondo, lindando por su frente al S.O. con camino público N° 1, al N.O. con Cerámica Ricardone, al N.E. con Cerámica Ricardone y al S.E. con el lote 2 del mismo plano. En cierra una superficie total de 2.800 m2. Su dominio consta inscripto al Tomo 239, Folio 108, Numero: 182197; Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: Embargo: 1) T: 127 E, F: 1343, N°: 343163 de fecha 07-06-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 101.886,20. Hipotecas: No posee. Inhibiciones: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupado) sobre la base pesos tres millones (\$ 3.000.000), con una retasa del 25% menos (es decir \$ 2.250.000), y una última base del 50% menos (es decir \$ 1.500.000). Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Designase los días 16 y 19 de septiembre, de 10:00 a 12:00 hs. a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales

efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). Secretaría, 31 de Agosto 2022. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 720 484539 Sep. 07 Sep. 09

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ AMPRIMO ENZO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL 21-25346164-8, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día día 21 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno propiedad de los demandados en autos ENZO OMAR AMPRIMO y NOEMI DELIA ZAUGG de AMPRIMO, sobre un Lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 11 de la Manzana 32 y se halla ubicado en calle pública, a los 40 m de otra calle pública hacia el SO mide 10 metros de frente al NO por 38 metros de fondo y encierra una superficie total de 380 m2. Linda al NO con calle pública, al SO con lote 10, al SE con fondo de lote 18 y el NE con lote 12 de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al TOMO 121 FOLIO 390 NUMERO 55229, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) T: 127 E, F: 2979, N°: 399750 de fecha 26-11-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 121.029,64. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble salda a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (ocupado, sin títulos). Saldrá a la venta con la base de \$1.500.000.-, con una retasa del 50% menos (es decir \$750.000.-) y una última base del 25% menos (es decir \$375.000.-). Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado para estos autos; bajo apercibimientos en caso de incumplimientos de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto del efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe...", aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la normativa precedente. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intímado no se efectúe el pago, se dejará sin efecto la misma. Hágase saber a los ocupantes de inmueble que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes los días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11a 13hs. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín se realizará SIN CARGO. Secretaría, Agosto de 2022.

S/C 484690 Sep. 07 Sep. 09

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAYOSO SORIA CESAR AUGUSTO (DNI N° 18.872.939) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAYOSO SORIA CESAR AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.° 21-02959076-9).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERSANO FRANCISCO LUIS (DNI N° 11.871.233), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TERSANO FRANCISCO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.° 21-02958819-5).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ RAMOS FELIX

MARIO (DNI N° 92.215.847), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ RAMOS FELIX MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.° 21-02958922-1).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LOMBARDI (DNI 93.151.384) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02931171-1).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CÚEVAS MARCELA ALICIA (DNI N° 12.804.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUEVAS MARCELA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.° 21-02955738-9).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA GRACIELA NAHMIAS (D.N.I. 10.523.379), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORA GRACIELA NAHMIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958967-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA BASTERRECHEA (DNI 6.058.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASTERRECHEA, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02947826-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaría Subrogante."

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA MABEL SCHERINI (DNI 11.272.044) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHERINI, ADRIANA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955729-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. GLADYS NISTOR (D.N.I. 13.788.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NISTOR, GLADYS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-029582

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ISMAEL SANDES, D.N.I. 20.551.148, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDES, JORGE ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959349-0) . Fdo. Dra. Fernanda Virgolini (Prosecretaria).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO PABLO DOMINGUEZ (DNI 6.036.940) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, RODOLFO PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959301-6)

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA CRISTINA RUEDA (DNI 6.210.496) y CARLOS ENRIQUE MARTINO (DNI 11.447.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUEDA, MARIA CRISTINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958455-6).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE LUCCA MARIA ENCARNACION (DNI N° 2.620.459) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE LUCCA MARIA ENCARNACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958536-6).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROLINA NATALIA OLIVERA (DNI 25.328.977) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVERA, CAROLINA NATALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959550-7)

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Adoriso (DNI 8.048.684) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ADORISIO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959137-4.-

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN TORREZ (D.N.I. 4.983.329), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORREZ, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957946-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELIDA CALEGARIS Y/O MARIA ELIDA CALIGARIS (D.N.I.. 7.574.366) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CALIGARIS, MARIA ELIDA S/ SUCESORIO - 21-02953549-0". Rosario.-

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JACINTO URETA (D.N.I.. 5.992.335) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URETA, HECTOR JACINTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959148-9". Rosario.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dora Tolentina Romero (DNI 6.235.195) y Miguel Nicolas Olivera (DNI 5.740.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMERO, DORA TOLENTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02928115-4.-

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO FABIAN ORTIGOZA (D.N.I. 23.747.535), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIGOZA, ROBERTO FABIAN / DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957282-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALIA GIORDANI (L.C. 5.515.874), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANA, ITALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959647-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ANDRES PENALBA (D.N.I. 21.041.216), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PENALBA, MARCELO ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956987-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PILAR SOFIA FERNANDEZ (D.N.I. 5.808.2015), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, PILAR SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02940659-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Garcia (DNI 6.007.281) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02956707-4.-

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS CALDERON D.N.I. 5.964.055 y LUISA PALMIRA CHAVEZ D.N.I. 1.517.183 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALDERON, TOMAS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02933661-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 07

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Doña Guitart Alicia Lucia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GUITART ALICIA LUCIA S/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-26421285-2. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario).

\$ 45 Sep. 07

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN DOMINGO FERRARO y de ANTONIA MARIA LUPICH para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FERRARO JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861959-2) Casilda, 06/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR RAUL LIBORIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "OSCAR RAUL LIBORIO S/SUCESORIO", Expte. CUIJ N.º 21-25862159-7) Casilda, 06/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO FRANCISCO MATTIOLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MATTIOLI ROBERTO FRANCISCO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862204-6) Casilda, 06/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS JUAN OLEGARIO REGOLI y STELLA MARIS APARA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "REGOLI CARLOS JUAN OLEGARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861038-2) Casilda, 06/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 07

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

HAGO SABER A UD. QUE EN EL JUICIO SEGUIDO POR ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 2 NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL N° 6, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SALVETTI CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26027953-7, EN FECHA 22/02/22, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: "... ESTANDO ACREDITADO EL FALLECIMIENTO DEL SR. CARLOS SALVETTI CON EL TESTIMONIO DEL ACTA DE DEFUNCION OBRANTE EN EL PRESENTE CARGO DE AUTOS, TENGASE POR INICIADA SU DECLARATORIA DE HREDEROS. DÉ-SELE INTERVENCION AL AGENTE FISCAL. PREVIA DENUNCIA DE LOS DOMICILIOS PERTINENTES, NOTIFIQUESE A LOS RESTANTES HEREDEROS DENUNCIADOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 2340 CCCN. PUBLIQUESE LOS EDICTOS CITATORIOS POR EL TERMINO DE LEY ...".

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2° Nominación, de la localidad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, secretaria del DR. MARIANO J. NAVARRRO, en autos: NONIDES, ALFREDO LORENZO S/ SUCESORIO 21-26028881-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NONIDES, ALFREDO LORENZO, DNI 10.782.512 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom., secretaria única de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados "GONZÁLEZ, EDGARDO PEDRO S/SUCESORIO (21 26028060 8)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo Pedro González, dni 17.181.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra.). Cañada de Gómez,

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2° Nominación, de la localidad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, secretaria del DR. MARIANO J. NAVARRO, en autos: NONIDES, ALFREDO LORENZO S/ SUCESORIO 21-26028881-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NONIDES, ALFREDO LORENZO, DNI 10.782.512 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. HERMINIA VICTORIA PIPINO, D.N.I. N° 6.010.784, fallecida el 04 de Diciembre de 1996 en la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIPINO, HERMINIA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26028362-3. Fdo. Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$ 45 Sep. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da nominación de San Lorenzo en autos caratulados "OTMAN NELIDA YOLANDA S/SUCESORIO" (CUIJ nro 21-25441034- 6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OTMAN NELIDA YOLANDA, DNI 3.208.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Stella Maris Bertune. Jueza- Dra. Melisa V Peretti.-Secretaria.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de/la Jueza/a de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAMAS, LUIS ALBERTO (D.N.I: 6.056.317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUIS ALBERTO LAMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25441410-4). Firmado: Dra. Stella Maris Bertune, Jueza - Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.
\$ 45 Sep. 07

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios del SR. RAMON HECTOR GERARDO, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y transparente del Tribunal.- Todo ello dentro de los autos caratulados: "RAMON HECTOR GERARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25441312-4 San Lorenzo, de de 2022.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de la 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nom. a cargo de la Dra. Bertune -Jueza-, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA HECTOR LUIS (DNI 6.066.971) por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados "SILVA HECTOR LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953786-8)." Dra. Melisa Peretti -Secretaria- San Lorenzo, de 2022.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 12 Nominación Segunda de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN OMAR D' ACQUISTO D.N.I. N° 14.737.158 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D' ACQUISTO, RUBÉN OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N.º 131/2022, C.U.I.J. N.º 21-25440852-9. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO ANTONIO SILVA D.N.I. 6.175.065 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "DECILLI, HUMBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25441275-6) San Lorenzo, de de 2022. Dra. Melisa Peretti.
\$ 45 Sep. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la SEGUNDA nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "WAINBERG JUAN Y OTRA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25657751-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de JUAN WAINBERG y MARIA DEL VALLE CHARA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, . Dra. CLAUDIA VALOPPI, Secretaria.
\$ 45 Sep. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, Distrito Judicial N° 14, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 592 del C.P.C.C.

de Santa Fe cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña PAULINA LEONORA TROPINI, quien fuere en vida titular del DNI N° 5.599.662 a fin de que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 5 de Septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad Villa Constitución (S. F.), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: EDUARDO DANIEL KARUSSE- D.N.I.23.832.349, para que lo acrediten dentro de los treinta días autos caratulados: "KRAUSSE, EDUARDO DANIEL S/ SUCESORIO"- Expte. N° CUIJ 21-25655868-5. Villa Constitución, 5 de Septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 07

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de BALBAS DORA BEATRIZ a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados: "BALBAS DORA BEATRIZ S/ SUCESORIO"; Cuij: 21-25657807-4. juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION.- VILLA CONSTITUCION,
\$ 45 Sep. 07

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "CELESTINO GUILLERMO GRANDA S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nr.21-26364955-6) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don CELESTINO GUILLERMO GRANDA para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Rufino, de Agosto de 2022. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (secretario).
\$ 45 Sep. 07

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial, Sala III, Secretaría Única de Rosario, dentro de los caratulados: FERRARI, SEBASTIAN EDGARDO c/SALVATORELLI, ELDA NOLI y Otros s/Escrituración (CUIJ N°: 21-02868995-8), se ha dispuesto a notificar resolución de fecha 03/08/2022: Rosario, 03 de Agosto de 2022.- Tomo: 57 Folio: 293 Resolución: 228. "Y Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2. Imponer las costas a la apelante con los alcances fijados en los considerandos de la presente. 3. Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Por Dres. Molina Marcelo, Chaumet Mario y por la Dra. Jessica Cinalli. Dra. Jessica Cinalli. Dra. Barthaburt, Prosecretaria.
\$ 40 483849 Set. 6 Set. 8

JUZGADO FEDERAL

La señora Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario. La Dra. Sylvia Raquel Aramberry, en los autos caratulados: OSPE c/GASTRONOMICOS BV. ORONO S.R.L. s/Ley N° 23.660 Obras Sociales, Expediente Nro. FRO 24246/2019. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 06 de Junio de 2019... Téngase a los comparecencias por presentados, con domicilio ad-litem y electrónico constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada demanda de ejecución fiscal requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término Constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en el acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia ad hoc a los mencionados en la demanda, ajustando su cometido a las instrucciones que impartía la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo.: Dra. Sylvia Raquel Aramberry, Juez Subrogante. Dra. M. Cecilia Maldován, Secretaria.
\$ 35 483913 Set. 6 Set. 8

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Albertti, en autos caratulados: TREVISAN, LEANDRO ALEXIS c/TERMINAL GRANELES ROSARIO S.A. y Otros s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo, Expte. CUIJ 21-03526077-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 20 de Octubre de 2021. A los fines de la audiencia del art. 51 C.P.L., designesela para el día 05 de septiembre de 2022 a las 09:30 hs, bajo apercibimientos de los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. debiendo los autos hallarse en el Tribunal con una antelación de cinco días respecto de la misma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Albertti (Juez) y Dr. Lioy (Prosecretario). Secretaria, 12 de Agosto de 2022. Dra. Palena, Secretaria Subrogante.
S/C 483768 Set. 5 Set. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Nancy Lorena Gómez, DNI 16.174.502 lo siguiente: Rosario, 24/08/2022. Nro 2871. Y Vistos... Y Considere

rando... Resuelve: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 193/20 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Priscila María Aldana Gusman, titular del DNI 46.372.476. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Nancy Lorena Gómez, DNI 16.746.502 y al Sr. Luis Alejandro Gusman, titular, del DNI 26.356.264, respecto de su hija Priscila María Aldana Gusman. III) Otorgar la tutela de Priscila María Aldana Gusman, titular del DNI 46.372.476 en favor de la Sra. Luisa Carmen Guzmán, titular del DNI 27.330.399, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Antelo (Juez) – Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: GUSMAN, PRISCILA MARIA ALDANA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, Expte. N° 3466/2019, Mariela C. Barbieri, Secretaria. S/C 484099 Set. 5 Set. 7

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Nancy Lorena Gómez, DNI 16.746.502, lo siguiente: "Nro 2876 - Rosario 24/08/2022. Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1) Ratificar la Disposición Nro. 193/20 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Lourdes Martina Gusman, titular del DNI 47.077.817, nacida el 25/01/2006, hija de la Sra. Nancy Lorena Gómez, titular del DNI 16.746.502 y del Sr. Luis Alejandro Gusman, DNI 26.356.264. II) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincia de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de la adolescente Lourdes Martina Gusman; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Antelo (Juez) Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: GUSMAN, LOURDES MARTINA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967, Expte N° 3643/2019. S/C 484100 Set. 5 Set. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario y en autos: MARTINEZ JUAN IGNACIO s/Adopción CUIJ N° 21-11346927-4, se hace saber a la Sra. Marilín Noemí Molina, DNI 39.815.514, que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 15 de Mayo de 2019. Al escrito cargo nro. 12482/19, se provee: por recibido prosigan según su estado. Hágase saber que entenderá como Juez de Trámite el Dr. Ricardo J. Dutto. Al escrito cargo nro. 12498/19, se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo J. Dutto - Dra. María Laura Ruani (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 06 de Julio de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el decreto del 15/05/2019 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo: Dr. Ricardo J. Dutto - Dra. María Laura Ruani (Secretaria). Alejandra Wulfson, Secretaria. S/C 484151 Set. 5 Set. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario y en autos: MARTINEZ JUAN IGNACIO s/Guarda, CUIJ N° 21-11346931-2 se hace saber a la Sra. Marilín Noemí Molina, DNI 39.815.514, que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 15 de Mayo de 2019. Al escrito cargo nro. 12484/19, se provee: por recibido prosigan según su estado. Hágase saber que entenderá como Juez de Trámite el Dr. Ricardo J. Dutto. Al escrito cargo nro. 12498/19, se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo J. Dutto (Juez del Trámite) - Dra. María Laura Ruani (Secretaria) otro decreto: Rosario, 06 de Julio de 2022 Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el decreto del 15/05/2019 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo: Dr. Ricardo J. Dutto (Juez del Trámite) - Dra. María Laura Ruani (Secretaria). Alejandra Wulfson, Secretaria. S/C 484152 Set. 5 Set. 7

Por disposición del Sr. Juez de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom., Sec. 2 de Rosario, Dr. Netri (Secretario); y la Dra. Igarzabal (Jueza); dentro de los autos caratulados: MEZA, MERCEDES HELENA c/FRIAS, MARCELO s/Daños y perjuicios (Expte. 21-11883599-6), se ha dispuesto citar y emplazar a Frias Marcelo, D.N.I. N° 17.783.619, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente. Rosario, 10 de Junio de 2022. Agréguese la copia de la cédula, cuyo original deberá acompañar en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a los demandados a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Confeccionados que fueran los edictos como se ordena en el presente, se suscribirán. Secretaria. Dra. Andrea Chaparro, Jueza Dra. Susana Teresita Igarzabal. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria. Rosario, 24 de Junio de 2022. S/C 483930 Set. 6 Set. 8

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación, dentro de los autos caratulados: TEJERINA NANCY c/MARCHAN FRANKLIN RUPERTO INFANTE s/Divorcio 21-11365344-9, ha dictado lo siguiente a fin de notificar al Sr. Marchan Franklin Ruperto Infante: "Sentencia N° 1972. Rosario, 16/06/22, Considerando... Resuelve: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges, Franklin Ruperto Infante Marchan, Pasaporte N° 1496758, y Nancy Tejerina, D.N.I. N° 28.035.323, matrimonio inscripto el 3 de marzo de 1999, en la Sección 30 del Registro Civil de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo acta N° 50, tomo I, año 1999, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad ganancial al día 31 de marzo de 2022. 3. Oportunamente, oficiase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expidase testimonio. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Brunetti (Jueza) - Dra. Zamanillo (Secretaria). Rosario, 26 de Julio de 2022. S/C 483832 Set. 6 Set. 8

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Lucrecia María del Luján Fernández, DNI 37.230.492, lo siguiente: "Rosario, 18/08/2022. Nro. 2773. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 189/21 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a la niña Alma Yazmin Fernández, titular del DNI Nro. 55.362.475, nacida en fecha 02 de

agosto de 2015, hija de Lucrecia María del Luján Fernández. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Lucrecia María del Luján Fernández, DNI Nro. 37.230.492, respecto de su hija Alma Yazmin Fernández. III) Otorgar la tutela de Alma Yazmin Fernández, a la Sra. Carina Soledad Fernández, titular del DNI 33.449.082, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mangani (Jueza) Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: FERNANDEZ, ALMA YAZMIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, Expte. N° 350/20. Mariela C. Barbieri, Secretaria. S/C 483809 Set. 6 Set. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado I. Unica C. de Familia 5ta. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Juez), Secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, se notifica el decreto: Rosario, 05 de Agosto de 2022. Tomo: 180 Folio: 369 Resolución: 2448 Y VISTOS: Los autos caratulados: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL y Otros c/COLAZO KANEMANN, ROBERTO s/Apremios 21-11350928-4; Y Considerando: Que la planilla practicada mediante escrito cargo nro. 25187/22 y puesta de manifiesto mediante decreto de fecha 27.06.2022, habiéndose notificado el demandado en fecha 01.08.2022 y no impugnada en el término legal para hacerlo por lo que corresponde su aprobación; Resuelvo: Aprobar la planilla practicada mediante escrito cargo nro. 25187/22 que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y seis mil trescientos dieciséis con veintinueve centavos. (\$236.316,29). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce - Dra. Milca Mileva Bojanich (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL y Otros c/COLAZO KANEMANN, ROBERTO s/Apremios (CUIJ: 21-11350928-4). Dra. Munuce, Secretaria. S/C 483855 Set. 6 Set. 8

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Eduardo Sappa, DNI 12.112.052, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C., de continuar el juicio en rebeldía y de nombrarles defensor de oficio, Autos caratulados: SAPP A EDUARDO c/CIMINO JOSE MARTIN s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-2111862598-3. Dra. Jorgelina Entrocasi - Dra. Mayra Ibáñez. Rosario, de 2022. Federico Miguel Svirlich, Prosecretario. S/C 483915 Set. 6 Set. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Jueza de tramite Dra. María José Diana, Secretaria: Dra. Dania Chiementín en autos caratulados: ACUNA MONICA BEATRIZ c/GUTIERREZ CARLOS FABIAN s/Divorcio (Expte. N° 21-10819951-9), se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 26 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte demandada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Firmado: Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Dania Chiementín (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. S/C 483916 Set. 6 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Familia de la 5ta. Nom. Dr. Dutto Ricardo, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ JORGE DANIEL c/SEGOVIA MARIA ISABEL s/Divorcio (21-11367446-3), se notifica por edicto a la Sra. Segovia María Isabel, DNI N° 27.981.472, con domicilio actual desconocido, se ha dictado el siguiente Resolución N° 2360: Rosario, Agosto de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges Jorge Daniel Fernández, DNI N° 22.329.084 y María Isabel Segovia, DNI N° 27.981.472. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 1 de julio de 2022. 3) Imponer costas por su orden... Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce- Secretaria - Dr. Ricardo Dutto - Juez. Se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 18 de Agosto de 2022. S/C 483817 Set. 6 Set. 8

El Sr. Juez Ignacio V. Aguirre, titular del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados WOROBIEJ CRISTOFER y otros c/RODRIGUEZ MARCELO EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11859703-3, dispuso que atento que los herederos del demandado Rodríguez Marcelo Edgardo no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos acompañada conforme cargo N° 15764/22, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 03 de junio de 2022. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. Dr. Ignacio Aguirre, Juez. S/C 483928 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de Dra. Entrocasi (Juez en suplencia), Secretaria: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) en autos caratulados SOSA CARLOS EMANUEL c/MARANO FRANCO GABRIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11867677-4, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley y siguiente edicto: Rosario, 1 de Diciembre de 2021. Atengo lo solicitado cítese por edictos a la Sra. Bisutti para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Entrocasi (Juez en suplencia), Dra. Ibáñez (secretaria). 12 de Abril de 2022. S/C 483922 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Juez de trámite Dra. Mariana Varela, en autos tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados FAGGIANI DANIEL HERNESTO c/MEDINA ALDO GUSTAVO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11613383-8, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de declarar la rebeldía de los mismos, a los herederos y/o sucesores del Sr. Faggianni Daniel Ernesto, titular del DNI N° 6.067.558 a fin de que tomen intervención en autos y hagan valer sus derechos. 08 de Agosto de 2022. Dra. Andrea Chaparro, secretaria. S/C 483918 Sep. 06 Sep. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados COLL, MONICA EDIT sobre Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02950240-1, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que sentencia N° 848 de fecha 9.8.2022 se ha dispuesto: 1. Fijar el día 15.10.2022 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico C.P. Matías Federico Sáenz, con domicilio en calle Riobamba 1349 Piso 2 of. 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 8:30 a 11:30 y de 15:30 a 18:00 Hs. Solicita a los acreedores dar preaviso de su visita a los teléfonos: 3416007587/3416293200. 2. El día 15.11.2022 para la presentación por la síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 15.12.2022 para la presentación del informe general por la síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -juez; Dra. Lorena A. González -secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 483937 Sep. 06 Sep. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: VILLAREAL RODRIGO LUIS s/Solicitud propia quiebra; Expediente: 379/2022 Año: 2022. CUIJ N° 21-02958009-7 por Resolución N°: 619 de fecha: 22/08/2022 se ha declarado la quiebra de Rodrigo Luis Villareal, DNI N° 32.221.044 con domicilio real en calle Héctor Palacios 3357 Planta Alta B y domicilio legal en Santa Fe 1410 Piso 2 Of. 13/14, ambos de Rosario. El fallo queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. 22 de Agosto de 2022.

S/C 483891 Sep. 06 Sep. 12

En los caratulados: AGRO SOJ GRANOS Y SUBPROD SA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-01558615-7, en trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Prosecretaria Dra. Valeria Beltrame, se hace saber que por escrito cargo 3810/2022 la Sindicatura CPN María Belén Galante ha presentado informe final y proyecto de distribución, en los términos del Art. 218 LCQ; y por Auto N° 238 del 6/4/2022 fueron regulados los honorarios de los funcionarios palestrales: de la Sindicatura CPN Néida Serca en la suma de \$ 250.846,30 y de sus patrocinantes Dr. Baravalle Roberto Aníbal y Dra. Mayra Borsini - en proporción de ley- en la suma de \$ 376.269,46; de la Sindicatura CPN María Belén Galante en la suma de \$ 156.889,94 y del Dr. Mario González Rais en la suma de \$ 195.973,68. Secretaria, 11 de mayo de 2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

S/C 483861 Sep. 06 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Kebclar, dentro de los autos caratulados MARTELON, OMAR BAUTISTA c/DAVI, GUILLERMO s/Prescripción adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-02847512-5 se ha dispuesto notificar al demandado Sr. Guillermo Davi la sentencia N° 158, dictada el 24 de Febrero de 2022, que establece y visto...; y considerando...; fallo: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de Omar Bautista Martelon, DNI N° 7.686.641, un lote de terreno situado en barrio Talleres Nuevos de la ciudad de Pérez, en calle Batalla de Salta entre las calles Mitre y Av. Córdoba, a los 37,20 m de Av. Córdoba hacia el noreste y mide 10 m de frente al Noroeste por 40 m de fondo en su lado Noreste, 10 m de contrafrente al Sudeste, 40 m de fondo en su lado sudoeste, lindando al noreste con Alejandro Almoualem, al Sudeste con Luis Paccioetti y otra y al Noroeste con calle Batalla de Salta y al Sudeste con Daniel Calvo y otro, que encierra una superficie de 400 metros cuadrados, según plano de mensura para información posesoria realizado por el agrimensor Héctor Peña, archivado bajo el N° 4534-R, en el SCIT; inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 209, Folio 423 y Número 51.134, Dpto. Rosario, partida inmobiliaria 16-06-00-33898710012-0. 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el boletín oficial por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral; a nombre del actor con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Klebcar (Jueza) - Godoy (Secretaria). 22 de Agosto de 2022. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 60 483834 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira Instancia de distrito Civ. y Come. de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Marcelo Tasello, D.N.I. N° 17.695.268, de la siguiente providencia: Rosario, 28/06/2022. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos consignado en los mismos el monto al que asciende la liquidación practicada. (\$ 756.531,99). Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza en suplencia) y Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/TASELLO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904587-6. Rosario, 17 de agosto de 2022. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 35 483804 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO A. c/ PIGNATARO DAMIAN R. Y OT. s/ Ejecutivo" CUIJ 21-13917075-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Auto: "N° 1304. Rosario, 17 de Agosto de 2022 (fecha casillero SISFE). Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Pignataro, Damián Rodrigo Y Otros hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 130.000,00 (Ciento treinta mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dra. Turner, Julia María en la suma de \$ 39.017,88 equivalentes a 3,12 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un Interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición

Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria).
\$ 40 483940 Sep. 6 Sep. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. María Laura Meichtry, D.N.I. 24.677.420, de la siguiente providencia: "N° 1999. Rosario, 30/12/21. VISTOS... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra María Laura Meichtry, DNI N° 24.677.420, hasta tanto Caja De Seguridad Social De Los Profesionales Del Arte De Curar se haga íntegro pago de la suma de \$ 217.008,59, con más los intereses indicados en los considerandos precedentes, los que en su conjunto no podrán supe el 40% anual, que se aplicarán desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3) Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez En Suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ MEICHTRY, MARIA LAURA s/ Apremio" CUIJ: 21-02904246-9. Rosario, de Agosto de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 483806 Sep. 6 Sep. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edicto por tres días al Sr. Elio Raúl Guidi, D.N.I. Nro. 10.639.530, la siguiente providencia: N° 1105. Rosario 16/08/2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Guidi Elio Raúl hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria) y Dra. Susana Gueiler (Jueza) Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ GUIDI, ELIO RAUL s/ Apremio" CUIJ: 21-02904152-8-3. Rosario, AGOSTO de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 35 483807 Sep. 6 Sep. 8

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 3 de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MASSARUTTO GABRIELA c/ ZONCA SERAFIN y Otro s/ Otras Diligencias" Expte. N° 287/2021 - CUIJ 21-02940207-5, se ha ordenado citar a los demandados y/o quien se considere con derechos respecto al inmueble de calle Lavalle N° 2465/67 a través de la siguiente providencia. "Rosario, 20 de Diciembre de 2021 Con los autos a la vista se provee. Por presentado domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dese la participación de ley que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario (art.408 ss.y cc. del CPCC) Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y apercibimiento de ley.....Publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales por el término y bajo apercibimiento de ley.....Fdo. Cecilia Camaño-Juez, María Luz Mure- Pro-Secretaria". Lo que se hace saber, citando y emplazando por el término y apercibimiento de ley, a los demandados Sres. Serafin Zonca Y Jaime Vakerstein y/o quien pueda tener interés y/o derechos en la titularidad del inmueble sito en calle Lavalle n° 2465/67 de la ciudad de Rosario, correspondiendo al Lote n° 4 del Plano confeccionado por el Agrimensor Mauricio H. Muller n° 61665 Año 1951- Rosario, 22 de agosto de 2022 María Luz Mure - Prosecretaria.

\$ 40 483976 Sep. 6 Sep. 8

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Iera. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Dra. Silvia Ana Cicuto (Jueza), en los autos caratulados: "OLIVA, VERONICA PAOLA c/ GALVEZ, LUCAS LEONARDO s/ Sucesiones Insc. Tardias-Sumarías-Volunt." Expte.; CUIJ: 21-02947265-0 se ha dictado la siguiente Resolución: Rosario, 03 de Setiembre de 2021. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio, en el carácter acreditado y con patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 5 de Rosario. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprímase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (art. 70 Cód. Civil y Com. De la Nación). Cítese y emplácese al Sr. Lucas Leonardo Gálvez - DNI 31.784.818- a que conteste la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de la ley. Dese intervención al Sr. Fiscal. Téngase el domicilio real denunciado. Notifíquese por cédula. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante dos meses. Oficiése al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de Reincidencia a fin de que informen respectivamente si existen medidas precautorias y antecedentes penales a nombre de Elias Leonardo Gálvez Oliva y/o Elias Leonardo Gálvez y/o Elias Leonardo Oliva, DNI. Dese intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida. Fecha, córrase vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Fiscal interviniente. "Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) - Dra. Silvia Ana Cicuto (Jueza). El presente edicto se publica Sin Cargo Alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Rosario, 21/09/21.

S/C 483947 Sep. 6 Sep. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ARECES LUIS ALBERTO c/ TORRES BLANCO CARLOS EMETERIO Y OTROS s/ Escrituración CUIJ 21-01560777-4 se hace saber que se ha ordenado: Cítese y emplácese al Sr. Carlos Emeterio Torres Blanco por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos por el art. 597 2a parte del C.P.C.C.. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria). En consecuencia citar y emplazar a los herederos de Carlos Emeterio Torres Blanco para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 35 483914 Sep. 6 Sep. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos "TRAPE HECTOR DOMINGO s/ Conc. Prev. - 2101102836-2 (1699/1999) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 393. Rosario, 09/08/2022: (...) RESUELVO: 1º) RESUELVO: Declarar la conclusión de la presente quiebra. Previa publicación de edictos de ley, oficiése a los fines del levantamiento de la inhibición concursal y de las restantes medidas cautelares vigentes en virtud de la declaración de quiebra de los presentes autos. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 483938 Sep. 6 Sep. 8

El Sr. Juez del Juzg. De 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. de Rosario, DR. Luciano A. Ballarini, hace saber que dentro de los caratulados: "BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/ MARCOS FERNANDEZ S.R.L. DEL SOL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ N° 21-12636120-0, se han dictado los siguiente decretos: Rosario, 17 de Diciembre de 2021 Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el codemandado AVELENDIA no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Hágase saber al profesional que el mandamiento acompañado no corresponde a los presentes. Firman: Dra. María Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Y "Rosario, 14 de Febrero de 2022 Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria en suplencia) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).
\$ 35 483917 Sep. 6 Sep. 8

En el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nom. De Rosario, se comunica que en el juicio "FOORGE AGUSTIN c/ TARNARSKY, ISAAC Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ Nro.21-02855081-9 ha dispuesto la siguiente resolución: Rosario, 07 de Mayo de 2019 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informe respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los Presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.-OTRO: "Rosario, 03 de Diciembre de 2020 Atento a no surgir de las constancias de autos domicilio conocido de los codemandados Isaac Tarnasky Y Juana Yarochevsky De Tarnarsky, cítese a los mismos por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). Notifíquese el presente decreto conjuntamente con la providencia de fecha 07/05/2019. Librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines solicitados y con las facultades de ley. Dr. Javier Matias Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez)
\$ 35 483920 Sep. 6 Sep. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia (juez en suplencia), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados ASEN, MIGUEL c/ALDREY, MANUEL EUGENIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02899580-3 que tramitan por ante este Tribunal, a causa del fallecimiento del actor Miguel Asen (DNI N° 6.011.846) y en base al decreto del 25 de Julio de 2022, se cita y emplaza a los herederos del mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 47 C.P.C.C. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 483927 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados DUDANIEC MAURO MARTIN y otra c/OLIVERO SERGIO HERNAN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12635054-3), se ha ordenado notificar a la parte demandada, Sr. Sergio Hernán Olivero (DNI N° 14.364.227), el siguiente decreto: Rosario, 29 de Julio de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la actuario que el demandado Sergio Hernán Olivero no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Cura (Secretaria), Dra. Camaño (Jueza). Rosario, 1 de Agosto de 2022.
\$ 35 483925 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 141 Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados GIULIANI JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02856487-9 se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 9 de mayo de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 5965/22: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente revocación de mandato comunicada. Atento lo informado y las previsiones del art. 47 C.P.C.C, cítese y emplácese a los herederos de la poderdante para que comparezcan por sí o por apoderado a asumir su representación y constituir nuevo domicilio procesal, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Cecilia Raquel Giuliani. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. A lo demás, estime sus honorarios y se proveerá. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Cecilia Raquel Giuliani para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/08/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 35 483926 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAURITA BEATRIZ y otros c NELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12619746-9, se hace saber a: Velasco Margarita DNI N° 1.895.761, Velasco María Encarnación Carmen Fermina, DNI N° 1.034.774, Velasco Joaquina Alba, DNI N° 1.792.759, y/o herederos de las mismas que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2021 Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial cargo N° 8230/18: Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 20 (veinte) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Publíquense edictos a los fines de notificar a los posibles herederos de la codemandada fallecida: Sra. Joaquina Alba Velasco y cumplimente con el oficio requerido al Archivo por el Juzgado de Distrito N° 6 de Rosario (vide cargo N° 10081/21 de fs. 92). Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal

sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble objeto de los presentes, librándose los despachos pertinentes. A lo demás, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines solicitados. Dra. Gabriela P. Almara -Secretaria; Dr. Maximiliano N. Cossari -Juez. Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 237 B, Folio 1447, N° 91635/1941. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.
\$ 35 483929 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO ADRIAN c/STABILE IVAN GUILLERMO s/Ejecutivo, CUIJ 21-13917070-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 16 de Agosto de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas /edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria).
\$ 40 484057 Set. 5 Set. 7

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distr. en lo Civil y Comercial Nro. 12 de Rosario, dentro de los autos caratulados: MORICHETTI, MIGUEL LUIS s/Quebra - CUIJ: 21-02883806-6- se ha resuelto por Auto N° 778 del 24/08/2022: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Miguel Luis Morichetti - L.E. N° 6.066.690, en los términos del Art. 225 a 227 L.C.Q. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhabilitación general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Ordenar el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantar la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez, S/C 484127 Set. 5 Set. 7

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, secretaria de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO GALERIA LA FAVORITA c/BENITO MONTELLAR SACIFI y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02915578-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución y providencia: "Nro. 196. Rosario, 23 de Marzo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02915578-7). Fdo. Dra. Mantello (Jueza), Dra. Rubulotta (Secretaria), y... "Rosario, 16 de mayo de 2022. Notifíquese la sentencia por edictos. Sin perjuicio de ello, se dispone; trábase el embargo solicitado sobre el inmueble registrado al T. 553 F. 243 No. 151288 PH. Rosario, hasta cubrir la suma de \$72.339.55.- con más \$25.000.- para intereses y costas Oficiése, previa acreditación del sellado pertinente. Fdo. Dra. Mantello (Jueza) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 28 de Julio de 2022. Fdo. Dra. Mantello (Jueza) Dra. Rubulotta (Secretaria).
\$ 40 484139 Set. 5 Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Raquel Ester Baiocchi, D.N.I. 17.130.480 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: CACERES, VERONICA MARTA c/ BAIOSCHI, RAQUEL ESTER s/ Cobro de Pesos - Reconstrucción 21-02871440-5. Fdo. Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 2 de Mayo de 2022.
\$ 40 484138 Sep. 5 Sep. 7

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VALLEJOS MATIAS sobre Juicio Ejecutivo" Expte: N° 21-02929080-3 hace saber que el Sr. Matías Hernán Vallejos DNI.: 29662655 ha sido declarada rebelde, en consecuencia se proseguirá el juicio sin su representación.
Rosario, agosto de 2022. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 40 484158 Sep. 5 Sep. 7

Por disposición del señor juez de primera instancia de ejecución civil circ. 2° de Rosario, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado la siguiente sentencia en autos: API c/ OBRAS PUBLICAS LA PLATA s/ Apremios Fiscales. APIDGT-4 21-13914075-0 Juzg. De 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. API c/ OBRAS PUBLICAS LA PLATA s/ Apremios Fiscales - API-DGT-4 21-13914075-0 Juzg. De 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. Nro. 1188. Rosario, 02/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de Obras Publicas La Plata hasta que la parte actora, API, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos setenta y nueve mil ciento treinta y tres con veinticinco centavos (\$79.133,25) con más los intereses según lo expuesto en los considerando. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ballarini -Juez, Dra. Longhi -Secretaria.

S/C 484110 Sep. 5 Sep. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario en los Autos caratulados: FORCHINO GUILLERMO OSVALDO Y OTROS c/ GRECCO DAVID EDGARDO Y OTROS s/ Cobro De Pesos, CUIJ: 21-12637070-6, se ha dispuesto notificar por edictos a los demandados: Grecco David DNI: 20.852.413 y Grecco Ailén Julieta DNI: 41.145.314, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19 de Agosto de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada GRECCO DAVID EDGARDO y GRECCO AILEN JULIETA no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.
\$ 40 484131 Sep. 5 Sep. 7

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. 34.023.721, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados: BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/ TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/ Juicios Ejecutivos, C.U.I.J. N° 21-22767125-1; N° 1214, Arroyo Seco, 11-08-2022. Y VISTO: la planilla practicada y lo solicitado por el profesional y atento a la cuantía del pleito y la calidad y extensión de los trabajos realizados, de conformidad con lo normado en Ley 6767 y entendiendo que corresponde obrar jurisdiccionalmente en sintonía con los conceptos vertidos por la CSJSF en el fallo "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal" (1/8/2017) RESUELVO: 1) Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los aperecimientos de ley. 2) Regular los honorarios del Dr. Maule, Fabián Luis (CUIJ 20-20812208-9, Monotributista) en la suma de 1,291 unidades JUS (al día de la fecha, equivalentes a \$ 16.144,89.-). Dicho valor será ajustable según el de la unidad jus hasta que esta regulación adquiera firmeza. A partir de ese momento y al cómputo de esa fecha, la deuda quedará cristalizada en dineraria y adicionará interés a una vez y media la tasa activa que cobra el NBSF para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa sumada) hasta su íntegra percepción. 3) Hacer saber que deberá concurrir el Dr. Fabián Luis Maule por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia para el retiro de la documental que se encuentra reservada. Hágase entrega en carácter de depositario, suscribiéndose los recibos pertinentes (Reglamento de inicio electrónico de demandas, punto 12 Disposiciones Generales). Insértese, agréguese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana Cattani (Secretaria) Arroyo Seco, 18 de Agosto de 2022.
\$ 40 484168 Sep. 5 Sep. 7

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Firmat, se hace saber que en los autos JUAREZ, MARIA EUGENIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-26420987-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Designar el día 01/11/2022 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 03/02/2023 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 30/03/2023 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Alba. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber... Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario); Dra. Laura Barco (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar. Firmat, 08 de Agosto de 2022. Dr. Darío Loto, secretaria subrogante.
S/C 483910 Sep. 06 Sep. 12

Por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, El Secretario que Suscribe Comunica que se ha Dictado lo siguiente, en Autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ VALLOIRE OSCAR JUAN PABLO s/ Ejecución Fiscal, EXPT. N° 21-26416985-9. Firmat. 04/08/2022. N° 1274. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: Que por todo lo expuesto: FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Oscar Juan Pablo Valloire, hasta tanto la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado de la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta Y Siete Con Ochenta Y Siete Cent/00 (\$ 124.687.87), cantidad que proviene de Impuesto Inmobiliario. Partida N° 170100-365033-0000-9 por los períodos 1, 2, 4, 5 de 2012: 1 a 6 de 2013, 1 a 6 de 2014, 1 a 6 de 2015; 1 a 6 de 2016 y 1 a 6 de 2017; según liquidaciones N° 06393558843. 063935589-42 y 063935590-38.-, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la liquidación y hasta su efectivo pago, con la tasa mensual correspondiente de acuerdo al Decreto Provincial N° 1560191 art. 130 del Código Fiscal y Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas al respecto vigente a la fecha de esta sentencia, con más las costas (art. 251 CPC) a la accionada. Los honorarios serán regulados oportunamente.-insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Dr. Darío Loto, Dra. Laura Barco -Secretaria -Juez. Publíquese Sin Cargo Por Cinco (5) Días (artículo 76 del Código Fiscal -ACTUAL Art. 132 -LEY 13260). FIRMAT, agosto de 2022.
S/C 484109 Sep. 5 Sep. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en autos PERALTA JOSE MARIA y otros c/COMPANIA ARGENTINA TIERRAS S.A. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25806426-4, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Casilda, 13 de Junio de 2022. Puestos los autos a mi despacho en el día de la fecha se provee escrito cargo N° 6509/22: Previo a lo solicitado y atento las facultades ordenatorias conferidas por el artículo 21 del C.P.C.C.N y en miras de evitar futuras nulidades que entorpezcan y dilaten el proceso, en cumplimiento de los principios de economía y celeridad procesal, atento no constar el edicto publicado en autos (cf. constancias de fs. 53) con el detalle preciso del inmueble objeto del presente, publíquese el mismo en forma. Asimismo deberá acompañarse a autos catastral en forma referido el mismo al plano oportunamente confeccionado para estos autos (cf. lo manifestado por el profesional a fs. 63 y constancias de fs. 11 -plano N° 209426 de fecha 05/04/2018) y en el cual el acto sea Inscripción de dominio para usucapir. Dra. Viviana M. Guida Secretaria. Inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Fuentes del departamento San Lorenzo designado

como lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 209426/2018 con frente al Noreste sobre Calle Güemes, entre Calle Victoria y Bv. Independencia, a los 36.67 metros de Calle Victoria hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18.33 metros, linda con Calle Güemes; el lado B - C mide 55.00 metros, linda con Rolando Miguel A., PII N° 151400714188/0002; el lado C - D mide 18.33 metros, linda con Montero Antonio H. De, PII N° 151400714190/0000; el lado D - A mide 55.00 metros, linda con en parte con Molinos Fermín G., PII N° 151400714195/0000 y en parte con Yacuzzi Alicia María y ot, PII N° 151400940211/8001 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°00'0", vértice C: 90°10'0", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 1,008.15 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de la parcela de latitud 33°10'35.05" y longitud -61° 4' 41.60". Fdo.: Viviana Guida -Secretaria. Casilda, 22 de agosto de 2022. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 437 484155 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición de la señora juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial -Distrito Judicial N° 7 Casilda- Dra. Laura S. Babaya; Secretaria de la Dra. Virginia L. Giani, hace saber que en los autos caratulados: SALA SARA c/ABRAMOVICH SIMÓN CONSTANTINO y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio por honorarios; Expte. N° 367/2017, se cita a remate a los herederos y legatarios de Abramovich Simón Constantino, LE N° 6.117.218, para que en el término de tres (3) días hábiles judiciales pongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Dra. Virginia Giani, secretaria.

\$ 35 483921 Sep. 06 Sep. 08

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos GALARZA ROSA LIDIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26025120-9, por resolución N° del 1352 de Agosto de 2022 se ha resuelto: ...Ampliar la Sentencia N° 962 de fecha 1/7/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 20 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley N° 24.522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que la Síndico designada C.P.N. María Gabriela García acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs patrocinada por la Dra. Gadea Virginia Lina. 3) Fijar el día 2 de Noviembre de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 20 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Secretaria Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 23 de Agosto de 2022.

S/C 484103 Sep. 06 Sep. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nom. Distrito 12 de la ciudad de San Lorenzo en los autos caratulados LARES AMERICO c/Sucesores RAMON HIPOLITO ROMAN s/Escrituración; CUIJ N° 21-25440943-7 se dictó lo siguiente: Cítese y emplace a los sucesores de Ramón Hipólito Román DNI N° 06.239.530, por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última Publicación (Art. 73 C.P.C.C.). Publicación que se realizara en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. Fdo. Andino Alejandro Marcos (juez), Luz M. Gamst (secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 33 483935 Sep. 05 Sep. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer a los demandados Pedro Luis Galiano Y Rosa Noemí Galiano y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Corrientes N° 54 de localidad de La Vanguardia, identificado como Lote N 1 de la manzana 5 del plano N° 43695/1928, formando una superficie total de 500 m2, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410037/0001-1, el presente auto dentro de los caratulados: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/GALIANOS PEDRO LUIS y otros s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-25655142-7, el cual se transcribe: N° 179. Villa Constitución, 17 de Marzo de 2021. Por presentado con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por iniciada la acción de apremio que expresa, cítese a la parte demandada de remate para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Ordénase el embargo peticionado sobre el inmueble propiedad de los demandados Galiano Pedro Luis y Galiano Rosa Noemí, inscripto el dominio en Matrícula N° 19-1389. Dpto. Constitución, hasta cubrir la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 53.984,73) con más la de pesos dieciséis mil ciento noventa y cinco con cuarenta y uno centavos (\$ 16.195,41), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose a sus efectos el despacho que corresponda con los recaudos de ley. Agréguese las liquidaciones adjuntas. A lo peticionado en el punto V: Notifíquese conforme lo establecido el CPCyC y ley 5066. Téngase presente la designación del notificador ad-hoc, quien deberá aceptar el cargo en la forma de ley. Notifíquese por cedula y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 Ley 5066 y Mod. 7113), y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCyC reformado por Ley Provincial 11.287. Librese oficio al Registro General de la Propiedad a fin de que

informe acerca del titular registral del inmueble de autos. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez); Dr. Alejandro Danino (Secretario). 01 de Julio de 2022.
S/C 483936 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ELIAS BORRAZ y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle San Martín S/Nº de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410045/0000-1, la presente resolución dentro de los caratulos: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/BORRAZ, ELIAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25657093-6, la cual se transcribe: N° 691 Folio: 150 Tomo: 114. Villa Constitución, 16 de Junio de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Elías Borraz y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle San Martín S/Nº de la localidad de La Vanguardia, identificado como partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410045/0000-1, hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro de la suma reclamada en concepto de capital que asciende a Pesos Ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con doce centavos (\$ 178.743,12), con más el interés expresado precedentemente. Costas al vencido. Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta el momento en que se encuentre firme la planilla de capital e intereses que se practicará, previa agregación de copia de las ordenanzas comunales que los establezcan, y acompañada que sea constancia de inscripción ante la AFIP. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).
S/C 483931 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a un de hacer conocer a los demandados Ilio Mascani, Ivane Domingo Mascani, Julio Mascani Y Octavio Mascani y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor de los inmuebles silos en calle San Martín N° 66 de localidad (Ie La Vanguardia, identificado como Lote N° 6 y 7 de la manzana 1 del plano N° 43.695/1928, formando una superficie total de 1000 m², partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410004/0000-4, la presente resolución dentro de los caratulos: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/ MASCANI, ILIO s/Apremios; C.U.I.J. N° 21-23484697-0, la cual se transcribe: N° 629 F°: 86 T 114. Villa Constitución, 13 de junio de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Ilio Mascani, Ivane Domingo Mascani, Julio Mascani, Octavio Mascani y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle San Martín N° 66 de la localidad de La Vanguardia, identificado como Lote N° 6 y 7 de la Manzana N° 1, del plano N° 43695/1928, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410004/0000-4, hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro de la suma reclamada en concepto de capital que asciende a Pesos Setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 75.448,95), con más el interés expresado precedentemente. Costas al vencido. Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta el momento en que se encuentre firme la planilla de capital e intereses que se practicará, previa agregación de copia de las ordenanzas comunales que los establezcan, y acompañada que sea constancia de inscripción ante la AFIP. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). 01 de Julio de 2022.
S/C 483932 Sep. 06 Sep. 08

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en los autos caratulos: LOPEZ ELIDA y otro c/VICO INM. Y FINANCIERA SRL s/Escrituración; CUIJ N° 21-23483737-8, hace saber lo siguiente: Villa Constitución, 28 de Julio de 2022. A lo solicitado, oportunamente. Autos para sentencia, notifíquese por cédula. Firmado Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Villa Constitución, Agosto de 2022. Secretaria Dra. Analía N. Vicente.
\$ 33 484012 Sep. 05 Sep. 09

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sindicatura Concursal del ex Banco Integrado Departamental C.L. s/Quiebra; que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, con ajuste a lo dispuesto por el art. 208 de la LCQ 24.522, y de conformidad con la Resolución Judicial N° 729 de fecha 11 de Agosto de 2022, llama a mejoramiento de oferta para los interesados en acceder a la adquisición del siguiente bien inmueble en autos SINDICATURA EX BID C.L. s/Quiebra s/Inc. realización de bienes (Chacabuco y Santa Fe - V. Tuerto (CUIJ N° 21-24618557-0): Descripción del inmueble: Propiedad horizontal - Matricula N° 17-116813 - Según plano de propiedad horizontal 133260/93 - Partida inmobiliaria N° 171304-35763610033-2 - Vivienda familiar ubicada en planta baja, Unidad U-3, parcela 00-03 con una superficie exclusiva de 97,61 m² y una superficie común de 94,51 m² con un valor proporcional de 34% del total. El inmueble se compone de living, cocina-comedor, dos dormitorios, baño, garaje, patio, lavadero y terraza. Se encuentra ocupado con juicio de desalojo en trámite - Antecedentes Dominiales: Tomo 19 Folio 29 N° 115323 - Ubicación: Sito en calle Chacabuco N° 5 y Av. Santa Fe N° 602 (forma la esquina), Unidad U-3, en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Se aclara especialmente que el inmueble descrito es objeto de 2 juicios: a) CUIJ: 21-24612300-1 Moreno Liliana Teresa y Otros C/ Bco. Integrado Departamental C.L. y Otros SI Prescripción Adquisitiva, que tramita en Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de Venado Tuerto; b) CUIJ N°: 21-16801951-0 (Expte 397/17) Sindicatura ex BID CL SI Quiebra c/Moreno Liliana Teresa y Of. s/Desalojo, que tramita en Juzgado 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Vdo. Tto. Precio Base Ofrecido: US\$ 55.000 (Dólares Cincuenta y Cinco Mil). Forma de Pago: Contado y posibilidad de financiar hasta en 12 cuotas mensuales el exceso del precio base ofrecido, producido por incremento de valores resultante de las rondas de mejoramiento de oferta. Recepción de Ofertas: a) presentarse personalmente en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto (San Martín 631 P.A.) a través de mesa de entradas, en días y horarios de atención al público, hasta el día 14 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, debiendo reclamar constancia de recepción. La apertura de sobres se realizará el día de cierre, en la sede del Juzgado, y a continuación de ese acto, en caso de resultar necesario, se efectuarán las Rondas Complementarias de Mejoramientos de Ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso. Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario oficial pro-

visto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del pliego (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición. Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil seiscientos). Días y horas de consultas: A Sindicatura en los números telefónicos (03462) 432220 — 432234 420291 - Fax (03462) 432239. La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la Quiebra. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 22 de agosto de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
S/C 484013 Sep. 06 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral de Venado Tuerto, cargo del Dr. Jorge Enrique Verna, Juez y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de autos RADA DEBORA VANESA c/PETRINI MARIA EMILIA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-17122473-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Delmastro Héctor Edgar DNI N° 6.130.929, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe la mencionada providencia: Venado Tuerto, 15 de diciembre de 2021. (...) Previo a lo solicitado, y a los fines de evitar posibles incidentes y nulidades futuras: Cítese a los herederos y/o sucesores de Delmastro Héctor Edgar a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (art. 597 C.P.C. y O.). (...) Notifíquese. Fdo: Jorge Enrique Verna, Juez; María Laura Olmedo, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.
\$ 99 484071 Sep. 06 Sep. 08

La Sindicatura Concursal del ex BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL C.L. s/ quiebra, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, con ajuste a lo dispuesto por el art. 208 de la LCQ 24.522, y de conformidad con la Resolución Judicial N° 729 de fecha 11 de Agosto de 2022, LLAMA A MEJORAMIENTO DE OFERTA para los interesados en acceder a la ADQUISICION del siguiente bien inmueble en autos "SINDICATURA EX BID C.L. S/ QUIEBRA S/ INC. REALIZACION DE BIENES (CHACABUCO Y SANTA FE - V. tuerto (CUIJ 21-24618557-0)": Descripción del inmueble: Propiedad horizontal - Matricula N° 17-1168/3 - Según plano de propiedad horizontal 133260/93 - Partida inmobiliaria N° 171304-357636/0033-2 - Vivienda familiar ubicada en planta baja, Unidad U-3, parcela 00-03 con una superficie exclusiva de 97,61 m² y una superficie común de 94,51 m² con un valor proporcional de 34% del total. El inmueble se compone de living, cocina-comedor, dos dormitorios, baño, garaje, patio, lavadero y terraza. Se encuentra ocupado con juicio de desalojo en trámite - Antecedentes Dominiales: Tomo 19 Folio 29 N° 115323 - Ubicación: Sito en calle Chacabuco N° 5 y Av. Santa Fe N° 602 (forma la esquina), Unidad U-3, en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Se aclara especialmente que el inmueble descrito es objeto de 2 juicios: a) CUIJ: 21-24612300-1 "Moreno Liliana Teresa y Otros C/ Bco. Integrado Departamental C.L. y Otros S/ Prescripción Adquisitiva" que tramita en Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de Venado Tuerto; b) CUIJ: 21-16801951-0 (Expte 397/17) "Sindicatura ex BID CL S/ Quiebra C/ Moreno Liliana Teresa y Ot. S/ Desalojo" que tramita en Juzgado 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Vdo. Tto. - Precio Base Ofrecido: US\$ 55.000.- (Dólares Cincuenta y Cinco Mil).- Forma de Pago: Contado y posibilidad de financiar hasta en 12 cuotas mensuales el exceso del precio base ofrecido, producido por incremento de valores resultante de las rondas de mejoramiento de oferta.- Recepción de Ofertas: a) presentarse personalmente en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto (San Martín 631 P.A.) a través de mesa de entradas, en días y horarios de atención al público, hasta el día 14 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, debiendo reclamar constancia de recepción. La apertura de sobres se realizará el día de cierre, en la sede del Juzgado, y a continuación de ese acto, en caso de resultar necesario, se efectuarán las Rondas Complementarias de Mejoramientos de Ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso. Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término. Las OFERTAS deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del PLIEGO (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición. Valor del Pliego: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil seiscientos). Días y horas de consultas: A Sindicatura en los números telefónicos (03462) 432220 — 432234 -420291 - Fax (03462) 432239. La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la Quiebra. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522.- Venado Tuerto, de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.-
S/C 484013 Sep. 05 Sep. 09

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial, Unica Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Martín Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, en los autos caratulos DURAN, CARINA RAQUEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-16804347-0, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar al demandado Duran, Carina Raquel (DNI N° 25.116.332) del siguiente Decreto: Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 12.848/2018: (...) Por promovido Juicio Ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A la medida cautelar solicitada. Autos. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Vicente Miitello (Juez); Dra. Violeta Martinelli (Secretaria) Otro: Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2018. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de (\$ 20.000), con más la de (\$ 6.000), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras; 2) Librar el correspondiente oficio al empleador que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta abrir en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Venado Tuerto - para estos autos y a disposición de este Juzgado, todo con las debidas constancias, formalidades de Ley y autorizaciones para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dr. Vicente Miitello (Juez) Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Otro: Venado Tuerto, 08 de Junio de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 5536: Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 16 de Agosto de 2022.
\$ 50 483619 Sep. 01 Sep. 07

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro